



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2025

“ALTAS EXPECTATIVAS, COMPROMISO Y CONFIANZA”

ÍNDICE

Proyecto Educativo	3
Objetivos del Reglamento Interno de C.E.	7
Marco Normativo	9
Derechos y Deberes	18
Comité de Seguridad Escolar	31
Plan de Gestión C.E.	32
Faltas, medidas formativas, disciplinaria y procedimientos	33
Medidas formativas, reparatorias y psicosociales	41
Procedimientos y medidas a aplicar	43
I.-Protocolo de Actuación frente a la detección de situaciones de Vulneración de Derechos	57
II.-Protocolo de Uso del Celular y otras Tecnologías	63
III.-Protocolo frente a Maltrato o Acoso Escolar	66
IV-Protocolo en caso de Maltrato y/o Violencia de Apoderados	93
V.-Protocolo de Accidentes Escolares	102
VI.-Protocolo frente a Agresiones Sexuales y hechos de Connotación Sexual	105
VII.-Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol	115
VII.-Protocolo de Retención y apoyo a estudiantes, padres y madres embarazadas	120
IX.-Protocolo de Derechos y Acciones de apoyo para estudiantes Transgénero	123
X.-Protocolo de Acciones y Procedimientos conductas suicidas	129
XI.Protocolo e Implementación de ley TEA 21.545	134
XII Protocolo Jeans day	150
XII Protocolo de Salidas pedagógicas	151

PROYECTO EDUCATIVO

PRESENTACIÓN FHS

El Colegio Florida High School es una comunidad dedicada a la educación de niños, niñas y jóvenes. Somos un establecimiento que acoge y ayuda a satisfacer las necesidades de sus estudiantes complementando de esta manera el rol de la familia. Procuramos desarrollar en los y las estudiantes habilidades de niveles superiores en conjunto con la adquisición del conocimiento. Favorecemos el desarrollo de todos y cada uno de los y las estudiantes, en plenitud de su existencia, en su identidad singular y su cultura, sin distinción de origen, clase o credo, además de fomentarles el ser ciudadano en armonía con la promoción de buenas prácticas para vivir en sociedad y en armonía.

Consideramos a los niños, niñas y jóvenes, los principales protagonistas de su formación para lo cual, en nuestra acción educativa, les ofrecemos oportunidades para crecer y madurar en todos los aspectos de su personalidad. Educamos para que sean participantes activos en la construcción de un mundo mejor. Preparamos a nuestros estudiantes para que tengan pensamiento crítico, capacitándose, para el discernimiento y la toma de decisiones. Promovemos la disciplina con acuerdos que faciliten la labor educativa en un clima de orden, trabajo responsable, honestidad y respeto.

Acercamos nuestras prácticas pedagógicas para lograr la comprensión de cada estudiante apoyando en conjunto con él/ella y su familia sus procesos de aprendizaje de forma activa.

NUESTRA VISIÓN

Ser reconocidos como una institución que está actualizada y a la vanguardia de los avances de la educación, orientados a potenciar las habilidades y capacidades de nuestros estudiantes. Formadora de ciudadanos responsables, perseverantes, democráticos y competentes; capaces de desenvolverse y aportar a la sociedad actual.

NUESTRA MISIÓN

Formar estudiantes con habilidades y conocimientos, propios de una sólida y actualizada formación académica, que les permita enfrentar los requerimientos de la sociedad actual, siendo ciudadanos íntegros y responsables de su actuar.

SELLO 1

Potenciador de habilidades; aprendizajes de excelencia.

SELLO 2

Cercano y afectivo; reforzando valores.

VALORES Y COMPETENCIAS

Nuestro establecimiento fomenta en los estudiantes el amor por el aprendizaje, el ser responsables de sus actos, el trabajo respetuoso en equipo y la disciplina como base en la adquisición de habilidades y conocimientos.

PRINCIPIOS FORMATIVOS

Fomentamos el logro de habilidades de nivel superior como principio para desarrollar la autonomía de nuestros estudiantes en la adquisición de conocimientos

Durante el proceso de aprendizaje es el estudiante quien protagoniza cada clase de forma activa y consciente, siendo el docente un guía y mediador.

Consolidamos y fortalecemos la autoestima de nuestros estudiantes, confiando en sus capacidades de aprendizaje con un refuerzo positivo permanente.

Somos un colegio que acoge a los estudiantes, preocupados por su bienestar tanto en lo socioemocional como en lo cognitivo.

DEFINICIONES CONCEPTUALES

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar otorga un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa, orientando el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. ***En este se definen sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.***

CONVIVENCIA ESCOLAR

“Se entiende por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”

COMUNIDAD EDUCATIVA

Agrupación de personas inspirada en un propósito educativo común, integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

CULTURA ESCOLAR

Conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos, tradiciones y, principalmente, modos o formas de relación que se dan en la comunidad. Está configurada por elementos formales, como las declaraciones del Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento interno, los rituales o tradiciones, las definiciones estéticas, la manera de organizar los cursos y equipos, los espacios asignados a determinados objetivos y actividades, pero principalmente, a partir de los modos de relación que predominan en la comunidad.

CLIMA ESCOLAR

Se entenderá el clima como la percepción que tienen los integrantes de la comunidad respecto a las relaciones interpersonales que existen en el contexto escolar y también del ambiente en el cual se producen esas interacciones.

CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar en los establecimientos subvencionados tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia.

ENCARGADO(a) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es un actor clave que necesita de la coordinación con otros, estableciendo mecanismos y estrategias que permitan instalar sistemas de trabajo colaborativos e interdisciplinarios. El Encargado de Convivencia Escolar es el responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar y que deberán constar en un plan de gestión que busque promover la convivencia y prevenir la violencia escolar.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Son las acciones específicas ejecutadas por un establecimiento educacional cuando un estudiante transgrede las normas establecidas en el reglamento interno, la que debe aportar al aprendizaje y a la formación ciudadana de los estudiantes y debe generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos, responsabilidad, compromiso con la comunidad educativa, respeto a las normas del establecimiento.

MEDIDAS FORMATIVAS

Las medidas formativas son estrategias que favorecen la sana convivencia, el buen trato y permiten avanzar hacia la construcción de espacios inclusivos y participativos dentro de una comunidad educativa.

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y/O PSICOSOCIAL

Las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial son estrategias que la comunidad educativa dispone en su Reglamento Interno, para formar a los estudiantes que presentan alguna dificultad socioemocional, conductual o familiar que impide su desarrollo integral. Se determinan sobre la base de un diagnóstico de la situación en particular del estudiante, que da cuenta de las razones que originan su dificultad y forman parte de un plan de trabajo para asegurar la continuidad, seguimiento y evaluación de las acciones específicas adoptadas; incorporando compromisos del estudiante y del establecimiento, para apoyar su avance y logro.

MEDIDAS REPARATORIAS

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

Los ejes de la política nacional son ideas fuerza que orientan las estrategias para poner en práctica una Convivencia Escolar. Tiene por objetivo orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

SEGURIDAD ESCOLAR

Es entendida como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.

AUTOCUIDADO

Se refiere a la capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

PREVENCIÓN DE RIESGOS

Prevención de riesgos: refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran el o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente.

ACOSO ESCOLAR

Es toda acción u omisión de agresión, hostigamiento, repetitivo y persistente en el tiempo, que se realizada, fuera o dentro del establecimiento educacional por el estudiante/s que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Presentar una base de sustentación de principios y valores que orienten la formación y desarrollo de los y las estudiantes tanto en lo académico como en lo socioemocional.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

“Establecer normas de convivencia basadas en el bien común, en la prevención de la trasgresión de valores y en la Buena Convivencia Escolar.”

Contar con un instrumento que permita informar y proceder con equidad y transparencia ante conductas desadaptativas, privilegiando el carácter formativo de la acción.

Por otra parte, las normas de disciplina y de orden interno de nuestro colegio, establecen el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes de todos los y las estudiantes del colegio, y tienen como objetivo dar plena satisfacción al derecho a la educación integral de las personas, en concordancia con nuestro Proyecto Educativo; así como dar pleno cumplimiento al derecho de organizar adecuadamente el desarrollo de nuestra función educativa. Sumado a esto, el reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del recinto y lugares en que éstas se realicen, además de velar permanentemente por el prestigio del Colegio.

El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los y las estudiantes, los cuales deben ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad educativa, quienes estarán sujetos al ordenamiento interno del colegio, así como a la legislación vigente.

Por lo demás, dentro del contexto de la libertad de enseñanza reconocida en el **artículo 19 inciso N° 11 de la Constitución política de Chile**, corresponde fijar las normas de convivencia escolar.

La ley 20.370 General de Educación, establece la autonomía de los establecimientos educativos de manera que promuevan el desarrollo de sus propios proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan; por lo tanto, nuestro Proyecto Educativo debe ser conocido por toda la comunidad educativa, en especial padres, apoderados y estudiantes.

MARCO NORMATIVO Y LEGAL FUENTES NORMATIVAS

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
4. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
5. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
6. Ley N° 19.876 Obligatoriedad de la educación en Chile
7. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
8. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

9. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
10. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
11. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
12. Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial
13. Ley N° 19.873 Pro – Retención de estudiantes
14. Ley N° 19.933 Mejoramiento especial a los docentes
15. Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
16. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005. 17.
17. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
18. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993. 19.
19. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
20. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
21. Ley N° 20.501 Ley de Calidad y Equidad de la Educación. Chile 2011.
22. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
23. Ley N° 21128, 2018
24. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998.
25. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
26. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
27. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
28. Decreto N°565 Reglamento del Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
29. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
30. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
31. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
32. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
33. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
34. Circular N°1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
35. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia
36. Decreto N° 548 Planta Física de los Establecimientos 9
37. Decreto N° 315 Reglamento Ley General de Educación sobre reconocimiento oficial de los establecimientos
38. Decreto N° 235 Reglamento de la Ley N° 20.248 que establece una Subvención escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios
39. Decreto N° 47 Fija nuevo texto de la ordenanza general de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

40. Decreto N° 196 Aprueba Reglamento sobre obligatoriedad de establecimientos educacionales de contar, a lo menos, con un 15% de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención.
41. Decreto N° 352 Reglamento Función Docente
42. Decreto N° 216 Reglamento Pro – Retención
43. Decreto N° 1300 aprueba planes y programas de estudio para estudiantes con trastornos específicos del lenguaje
44. Decreto N° 1 Reglamento plena integración
45. Decreto N° 289 Reglamento condiciones sanitarias de los establecimientos educacionales
46. Decreto n°83/2015 Decreto n° 170 y ordinario n° 399/2020 y ordinario 657 (Mineduc).
47. ORD. N° 443 Instrucciones Normativa Subvenciones
48. ORD. N° 496 Instrucciones Programa de Integración Escolar
49. ORD. N° 476 Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos
50. Resolución N° 838 Fija Modelo de Fiscalización, detalles de hallazgos y sustentos de hallazgos por parte de la Superintendencia de Educación Escolar.
51. Circular N° 768 Derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación a sostenedores

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Es obligatorio el uso de uniforme para todos los y las estudiantes, excepto algunas situaciones ya sean médicas o de otra índole, que sean comunicadas de forma oportuna, por el apoderado a cargo del estudiante, con la finalidad de llegar a un consenso o solución de dicha situación.

Los estudiantes deben ingresar, permanecer y retirarse del colegio con su uniforme completo, y sin vestir accesorios que no pertenezcan a él. Todas y todos los estudiantes deben usar siempre, su uniforme escolar reglamentario del colegio en forma ordenada en todas las actividades escolares. Todas las prendas de los y las estudiantes deben estar marcadas con su nombre. Los y las estudiantes son responsables de cuidar y velar por sus pertenencias. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de vestuario de los y las estudiantes. El uso del uniforme deberá ser siempre correcto y limpio, y será adquirido por el apoderado en el lugar que sea de su elección.

Uniforme estudiantes 1° a 6° básico

Buzo oficial del colegio

- Polera blanca de pique oficial
- Zapatillas negras
- Parka negra o azul marino (sin logos)

Uniforme estudiantes de 7° a 4° medio

- Falda gris escocesa tableada, no más de 4 dedos arriba de la rodilla como máximo.
- Polera blanca de piqué, con cuello camisero gris y con la insignia del Colegio en el costado izquierdo. Está prohibido ajustar o amarrar la polera.
- Sweater burdeos, cuello escote en V, oficial del colegio.
- Zapatos y/o zapatillas negras, cordones negros, taco bajo y sin plataforma, calcetines grises.
- Sweater burdeo, cuello escote en V, oficial del colegio.
- Polerón oficial
- Parka azul marina o negra sin logos.
- Pantalón gris de corte recto.
- No está permitido el uso de gorros y jockey dentro de la sala de clases, sólo se permitirá en horas de recreo, para uso de bloqueo de sol. en colores oscuros, negro u/o gris.
- En las damas u/o varones no está permitido tener las uñas largas, ni tampoco el uso de uñas acrílicas, gel u de otro tipo con el fin de resguardar a los estudiantes de accidentes.
- No se puede usar lentes oscuros dentro del establecimiento.
- Tanto la falda como el pantalón deben ser usados a la cintura, no a la cadera y sin ningún adorno adicional. Del mismo modo la polera y el sweater deben cubrir más abajo de la cintura.
- Para los alumnos de 4° Medio se autoriza el uso de un polerón distintivo, cuyo diseño debe ser aprobado por la Gerencia del Establecimiento.
- En caso excepcionales y previa entrevista con Asistentes de Disciplina se permite el uso de prendas que no correspondan al uniforme institucional, estos vestuarios deberán ser lisos y de los colores grises o negros (sin marca exhibida ni dibujos)

El uniforme de Educación Física consiste en:

Damas:

- Buzo oficial del colegio.
- Polera amarilla de Ed. Física oficial del colegio.
- Calzas o short negros oficiales del colegio.
- Zapatillas deportivas sin plataformas.
- Calcetines deportivos

Varones:

- Buzo oficial del colegio.
- Polera amarilla de Ed. Física oficial del colegio. Short negro oficial del colegio.
- Zapatillas deportivas, sin plataformas
- Calcetines deportivos.

Observación: Los y las estudiantes podrán usar bajo la polera del colegio otra polera o camiseta siempre y cuando ésta sea de color blanco, tanto en uniforme de educación física como el uniforme oficial.

En cuanto a la presentación personal las y los estudiantes deberán asistir:

- Con aseo personal, ropa limpia y correctamente usada. Con uñas cortas y limpias.
- Sin adornos ni accesorios (aros, piercing, pañuelos, etc.) de ningún tipo debido a que estos pueden afectar la seguridad del estudiante en determinadas acciones dentro del colegio.
- Vestir el pantalón de manera adecuada sin dejar a la vista la ropa interior.
- Se prohíbe todo tipo de maquillaje y esmalte de uñas de color.
- Por excepción, si en alguna oportunidad, el o la estudiante no pudiese presentarse con su uniforme completo, se les permitirá la entrada a clases con el buzo del Colegio siempre que traiga en su Libreta de Comunicaciones (puede ser no institucional) la justificación del apoderado indicando el motivo que justifique la situación o justifique el apoderado de manera presencial.
- Frente a cualquier actividad extra programática desarrollada en el Establecimiento, él y la estudiante deberán presentarse con su uniforme o buzo del Colegio, salvo instrucción escrita. En caso contrario, la presentación personal de cada estudiante debe estar acorde al reglamento y valores del colegio.
- Todo estudiante que encuentre cualquier prenda u objeto, dentro del establecimiento ocasionalmente, y que no sea de su propiedad, deberá ponerlo de inmediato bajo la custodia de los asistentes de disciplina.
- Los Padres y Apoderados deben ser los primeros en vigilar la correcta presentación de hijo(a)

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Dentro del deber de asistencia que establece la Ley General de Educación, las obligaciones de asistencia y puntualidad se expresan en las siguientes normas:

El ingreso al establecimiento de los y las estudiantes es desde las **7:30 am a 8:00 am 8:00 am. (Inicio de clases formales).**

El cierre de la mampara principal 8:03 am.

Desde las 8:04 minutos se consignan los atrasos en la plataforma digital, los estudiantes permanecerán en el casino cercano a la entrada de dirección.

A las 8:45 Reapertura de acceso principal a los estudiantes que llegaron atrasados. Desde las 8:46 en adelante: el o la estudiante debe venir acompañado con el apoderado de forma presencial para justificar y firmar el atraso.

Comunicación con el apoderado por inasistencia

Si un estudiante deja de asistir a clases sin justificación alguna por más de tres días seguidos, el asistente de disciplina y/o el docente acompañante se comunicará con el apoderado a modo de conocer los motivos de tal ausencia y si es necesario alguna derivación. El o la estudiante al reintegrarse, deberá presentar el certificado médico a los asistentes de disciplina, por su inasistencia. De no presentarlo debe justificar su apoderado.

DE LOS ATRASOS

Se considera atraso al inicio de la jornada o durante el transcurso de ella

Al inicio: A las **8:04 min se considera atraso** en la plataforma digital, el **atraso es considerado como FALTA LEVE.**

Al tercer atraso, el apoderado será citado por su asistente de disciplina otorgando como sanción a la falta la aplicación de una **medida formativa (permanencia)**; la cual el estudiante deberá realizar en el establecimiento luego de su horario escolar.

Desde el tercer atraso en adelante el o la asistente de disciplina, citará al apoderado en donde toma conocimiento de la falta y se asume compromiso. El o la estudiante debe realizar medidas reparatorias pedagógicas. **El negarse a realizar medidas pedagógicas reparatorias, la falta pasaría a ser grave, al igual que la ausencia del apoderado a las citaciones.**

Durante la jornada: El o la estudiante que llegue atrasado a la sala de clases luego de un recreo u hora de almuerzo, deberá solicitar a un asistente de disciplina el ingreso. El o la asistente lo anotará en el libro digital y lo llevará a su sala de clases, desde el tercer atraso el apoderado será citado, otorgando como sanción la aplicación de una medida formativa (permanencia); la cual el estudiante deberá realizar luego de su jornada escolar.

DE LA SALIDA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES LUEGO DE LA JORNADA ESCOLAR

Los niños y niñas de kínder a 6 básico luego del término de la jornada escolar deberán ser retirados por sus apoderados de forma puntual. Luego del horario los estudiantes permanecerán en el hall del establecimiento.

El apoderado que no haga el retiro del estudiante del establecimiento en la hora estipulada, será citado(a) por incumplimiento a la normativa. Desde el tercer atraso en el retiro en adelante el o

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

la asistente de disciplina, citará al apoderado en donde tomará conocimiento de la falta y asumirá compromiso.

El incumplimiento reiterativo a la normativa puede derivar al cambio de apoderado.

DE LA INASISTENCIA A CLASES Y PRUEBAS

Toda inasistencia a la jornada de clases deberá ser justificada por el apoderado presencialmente, o certificado médico presentado por el o la estudiante en la primera hora de clases al día de su reingreso.

En caso que la inasistencia a clases coincida con la aplicación de un trabajo, interrogación oral, disertación o prueba, o en general cualquier evaluación, el apoderado deberá justificar personalmente ante su asistente de disciplina, profesor acompañante y/o coordinador académico.

VÍAS DE COMUNICACIÓN

Los únicos medios oficiales de comunicación entre padres y/o apoderados y el establecimiento, son: el correo electrónico que queda establecido al momento de matricular, el cual se utilizará para envío de información vía plataforma digital NAPSIS, entrevistas, comunicados e información oficial junto con nuestra página web.

El apoderado además tendrá acceso a la plataforma classroom en la cual podrá verificar planificación, evaluaciones y agenda del estudiante.

DEL USO DE CELULARES, PRENDAS DE VALOR, DINERO, ETC

Los y las estudiantes deben traer al colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor como estudiante. La pérdida de prendas de vestir, accesorios, celulares, tecnología, dinero, joyas, artículos de entretenimiento, medios de transporte u otros objetos de valor será sólo responsabilidad de los y las estudiantes y NO del establecimiento, pues se entiende que cada educando tiene el deber de cuidar sus pertenencias.

Es importante señalar que el colegio se hace responsable de colaborar en su búsqueda, pero no asume el costo económico ni la responsabilidad de una pérdida definitiva.

De acuerdo a lo pactado con el apoderado, se entiende que cualquier objeto de valor, que sea ingresado el establecimiento, pasa a tener dentro de la esfera de resguardo del colegio, valor nominal de cero pesos.

GIRA DE ESTUDIOS

El colegio no propone estas como una actividad institucional, por lo que su realización, será fuera del horario y fechas del calendario escolar. La participación de funcionarios del colegio en actividades organizadas por estudiantes y/o apoderados no está permitida. Además, el colegio no se hace responsable de lo que pueda ocurrir durante el desarrollo de esta actividad, siendo responsabilidad de los padres y/o apoderados que autorizaron dicha actividad.

CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

A fin de normar y lograr un adecuado aprovechamiento de las clases de Educación Física, se han fijado las siguientes disposiciones:

- a) El uso del uniforme de Educación Física FHS es obligatorio:
Durante el día que se realice Educación Física.
En las actividades extraescolares de libre elección internas y externas.
En presentaciones dentro y fuera del colegio, siempre que sea requerido por la actividad.
- b) Es obligatorio traer ropa de cambio y útiles para el aseo personal.
- c) Está prohibido modificar el modelo del buzo, transformándolo en pitillo u otro corte que no sea el recto, y cada prenda debe estar marcada con el nombre y curso.
- d) Los y las estudiantes no podrán abandonar su sala, hasta que el o la docente de Educación Física tome el curso y dé las instrucciones necesarias para dirigirse a los recintos de clases.
- e) Los estudiantes que no pueden realizar actividad física previa justificación deberán permanecer en el recinto de la clase, junto a su curso, ya que el profesor(a) de la asignatura es responsable de todos(as).
- f) Al término de la clase y cuando el docente lo indique, los y las estudiantes se cambian de vestuario en los camarines del establecimiento respetando la limpieza, sin ocasionar destrozo alguno.
- g) En aquellos casos en los que se decreta por parte del Seremi medio ambiental, preemergencias y emergencias, nosotros como establecimiento nos regimos por lo que indica el instructivo del ministerio de educación para colegios

ACADEMIAS EXTRAPROGRAMÁTICAS

Cada profesor que imparte la academia es responsable de sus estudiantes, el colegio dispone de sus instalaciones, pero no del personal para el cuidado de los niños y jóvenes, por lo tanto, desde el inicio, durante y al finalizar de la jornada cada profesor debe permanecer junto a ellos asegurándose tener contacto con cada apoderado en caso de atraso en el retiro.

Cada profesor debe contar con botiquín de primeros auxilios.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los estudiantes de kínder hasta 6° básico, podrán asistir con su buzo de educación física institucional. De 7° a IV° medio, los y las estudiantes que participen en las academias, deberán asistir a clases con su uniforme, y luego equiparse en la hora de la academia con buzo del colegio.

GRADUACIONES

Si los estudiantes transgreden de manera recurrente la normativa expuesta en los reglamentos del establecimiento, el equipo de liderazgo puede considerar la medida de la no participación de la ceremonia de graduación.

DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Ceremonia de premiación

La entrega de un premio o reconocimiento a un o una estudiante, supone una instancia formal en la que se destacan los logros de los y las estudiantes en las distintas áreas de formación. Son un aliciente al trabajo desarrollado y a la vivencia de valores, que han manifestado los estudiantes durante el año escolar (no sólo el último período). Esta ceremonia no busca algún tipo de incentivo a la competencia o a la discriminación de los(as) estudiantes.

Los reconocimientos que otorga el Colegio son:

- Mejores rendimientos académicos
- Promotor de la convivencia escolar
- Mejor asistencia
- Premio al esfuerzo y las ganas de superación
- Premio a una destacada participación deportiva y/o artística

A fin de cada mes el curso que presente los mejores resultados en la rúbrica “Desarrollando aulas óptimas para el aprendizaje” será reconocido por el establecimiento en nuestro mural informativo FHS y además se le otorgará el primer viernes del mes siguiente, la posibilidad de venir con vestuario no institucional (vestuario acorde con nuestros fundamentos valóricos y pedagógicos) Los reconocimientos anteriormente nombrados son el resultado de la participación de docentes, compañeros, y toda la comunidad educativa.

DERECHOS Y DEBERES

GENERALIDADES

Los derechos deben ser garantizados en todo momento por los adultos de la comunidad educativa, además de asumirse progresivamente por los estudiantes. El no cumplimiento de un deber no puede implicar la pérdida de un derecho.

En el presente reglamento se establecen derechos y/ o deberes adicionales a los establecidos en el art. 10 LGE, los cuales son atingentes al proyecto educativo institucional y no contravienen lo dispuesto en la normativa educacional.

Los derechos y deberes siguientes se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

Los estudiantes tienen derecho a:

- a. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c. Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- d. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- e. Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
- f. Ser informados de las pautas evaluativas.
- g. Ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento.
- h. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- i. Asociarse entre ellos.

DEBERES

Los estudiantes tienen el deber de:

- a. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Asistir a clases.
- c. Estudiar, cumplir con sus deberes escolares y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- d. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- e. Cuidar la infraestructura educacional.
- f. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

DERECHOS

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

- a. Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
- b. Ser informados por el equipo de liderazgo, asistentes de la educación, y docentes quienes están a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- c. Ser escuchados.
- d. Recibir un trato respetuoso por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
- e. Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- f. Ejercer estos derechos a través del Centro de Padres y Apoderados representantes de curso u apoderado responsable del estudiante.

DEBERES

En relación a la normativa interna del colegio

- a. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a la normativa interna del colegio, como es el proyecto educativo institucional, las normas de convivencia y de funcionamiento.
- b. Informarse, respetar, contribuir y dar cumplimiento a la normativa ministerial y sanitaria vigente.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- c. El apoderado deberá respetar los procedimientos formales de comunicación establecidos en este documento.
- d. Asumir la responsabilidad por todo destrozo o deterioro causado por su pupilo a los bienes del colegio pagando los daños causados, se excluyen los deterioros causados por el uso y en forma involuntaria.
- e. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- f. Referirse de manera formal y respetuosa sobre algún miembro de la comunidad escolar como docentes, asistentes de la educación, integrantes del equipo de liderazgo.
- g. En caso de maltrato de un apoderado a un menor de la comunidad escolar, el colegio deberá activar el protocolo de maltrato de adulto a menor. En caso de maltrato de un apoderado a un funcionario del colegio, se activará protocolo de protección al trabajador del colegio. En caso de riesgo inminente para un integrante de la comunidad escolar, se llamará a Carabineros.

En relación a la citación a reunión en el colegio.

- a.-La participación del apoderado en las citaciones del colegio son obligatorias. Su inasistencia sin justificación afecta el derecho a la educación del estudiante, pudiendo derivar en la activación del protocolo de denuncias de vulneración de derechos. Se entenderá que el apoderado no está conforme con los acuerdos expuestos en el mail de citación al expresarlo en un correo posterior al enviado. En caso de no responder el mail, se asumirá que el apoderado acepta lo acordado.
- b.-En caso de que el apoderado no concurra a las citaciones realizadas, en forma presencial por funcionarios del colegio (vía comunicación escrita en agenda y/o llamado telefónico), se procederá de la siguiente manera:
 - Se enviará mail al apoderado, quien deberá dar respuesta en 48 horas.
 - Si no se tiene respuesta se enviará carta certificada al domicilio del apoderado, se entiende por domicilio válido el informado en el contrato de matrícula.
 - Si luego de la citación mediante carta certificada el apoderado no asiste al establecimiento, el colegio podrá determinar cambio de apoderado.
 - En caso de que la citación al apoderado tenga por finalidad aplicar una medida disciplinaria al estudiante, se notificará dicha medida por mail, debiendo el apoderado responder en 24 horas. Si no se recibe respuesta del apoderado se enviará carta certificada al domicilio del apoderado.
 - La medida disciplinaria se considera notificada, desde la fecha de recepción en el domicilio del apoderado y desde que se envía la carta, se considera un plazo de 15 días hábiles como máximo para su aplicación.

En relación a la salud física y mental del estudiante:

1. El apoderado deberá retirar al estudiante del colegio cuando presenta una enfermedad o descompensación física/emocional que ponga en riesgo su integridad y/o la de algún miembro de la comunidad.
2. El apoderado es responsable del retiro puntual del estudiante al término de la jornada. Si un estudiante no es retirado en el horario estipulado y no se tienen antecedentes del apoderado, el colegio podrá llevar al menor a la comisaría más cercana, en búsqueda de colaboración. En caso de incumplimiento reiterado de este deber, el colegio deberá denunciar en Tribunal de Familia la falta de cuidado hacia el estudiante.
3. El apoderado es responsable de informar a la Dirección del colegio cualquier situación especial de enfermedad o dificultad psicológica o emocional por la que atraviese el estudiante, manteniendo la debida reserva y manejando la información siempre en vistas de proteger al estudiante y ayudarlo a superar su dificultad.
4. El apoderado deberá pedir apoyo especializado para su estudiante cuando el colegio le solicite la necesidad de ello. El incumplimiento de este deber, ocasiona riesgos para el desarrollo educativo y/o emocional del estudiante, lo que obliga al colegio a denunciar la falta en tribunales de familia.
5. El apoderado es responsable de informar a la dirección del colegio, dentro de las 24 horas siguientes a la emisión de un diagnóstico médico, en caso que su estudiante presente o haya estado expuesto a contraer alguna enfermedad que se contagie, por vía aérea o contacto, y que pueda poner en riesgo al resto de la comunidad. El apoderado deberá dejar evidencia del diagnóstico presentado por medio de la presentación o envío del certificado de especialista.

El incumplimiento de los deberes descritos, se consideran como faltas graves debido a que no se está adhiriendo al proyecto educativo de nuestro establecimiento. El departamento de bienestar, convivencia y disciplina escolar citará al apoderado(a) le informará y entregará una advertencia de la posible aplicación de la sanción de cambio de Apoderado, (la cual se aplicará de forma inmediata si ocurre por segunda vez) en la medida que no cumpla con sus deberes y/o con los compromisos asumidos con el Establecimiento.

Si un apoderado infringe en forma gravísima los deberes expuestos, el Colegio estará facultado para reservarse el derecho de ingreso al Establecimiento de esa persona. Esta medida es responsabilidad de la directora y se hace efectiva mediante un documento escrito y se ejecuta por parte del personal de Portería. Asimismo, la directora puede levantar esta medida, cuando lo estime prudente y previa firma de un compromiso por parte del apoderado(a) de respetar este Reglamento. La disposición de esta medida, si bien dificulta el ingreso de uno de los padres al establecimiento, por la falta cometida, deberá disponer de los medios para que el padre o tutor involucrado reciba la información de su hijo o pupilo que por derecho le corresponde.

Esta medida podrá aplicarse sin previa extensión de una advertencia, cuando:

La falta del apoderado(a) al miembro de la comunidad, sea de extrema gravedad y bajo las condiciones descritas anteriormente en relación a salvaguardar que el padre, madre tutor reciba la información que por derecho le corresponde en relación a su hijo(a).

De las conductas no permitidas a los padres, madres y apoderados

Por tratarse de acciones contrarias a nuestro Proyecto Educativo Institucional, a la buena convivencia, a la salud, integridad física y/o psicológica y la seguridad de los miembros de nuestra comunidad, los apoderados no podrán:

1. Atentar contra la honra, dignidad e integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Emitir expresiones o juicios discriminatorios, descalificatorios o denigrantes en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, en forma presencial o a través de redes sociales.
3. Ingresar y/o permanecer en las dependencias del Colegio sin justificación ni autorización para ello. Lo mismo valdrá en cuanto se encuentre en zonas del colegio reservadas para los estudiantes.
4. Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio y/o apoderados. No se permitirá el ingreso al colegio en caso de encontrarse en estado de ebriedad o bajo alguna influencia de drogas ilícitas y estupefacientes.
5. Intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.
6. Cuestionar la idoneidad profesional de un docente o funcionario del colegio sin fundamento y/o de manera pública.
7. Adulterar documentos oficiales del Colegio, entregar certificados médicos o de especialistas adulterados o falsos u otra información falsa o engañosa ya sea para gestiones administrativas o educativas del Colegio.
8. Arrogarse la representación del Colegio frente a otras instancias o personas, sin contar con la autorización expresa para ello.
9. Usar el nombre de Colegio, su insignia o cualquier elemento distintivo para fines personales o comerciales.
10. Realizar cualquier tipo de comercio, en el recinto o en actividades oficiales del colegio, sin la autorización expresa de la dirección del colegio.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

11. Hacer uso de redes sociales, para transmitir información institucional, no estando autorizado expresamente para ello o difundir opiniones, noticias y otra información con el ánimo de causar alarma o cualquier daño en la imagen, prestigio y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar o de la misma institución.
12. Realizar actividades político- partidistas o religiosas con afán proselitista, valiéndose de su condición de apoderado del colegio.
13. Referirse de manera informal y/o tutear a algún miembro de la comunidad escolar como docentes, asistentes de la educación, integrantes del equipo de liderazgo.
14. Grabar o fotografiar a docentes, asistentes, estudiantes y cualquier apoderado en contexto escolar, sin su autorización, o instar a que su pupilo u otro estudiante lo haga.
15. Cualquier otra conducta que signifique un daño o menoscabo a la reputación y/o identidad del colegio o de cualquiera de sus miembros.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS

Los profesionales de la educación tienen derecho a:

- a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- d. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo
- e. Participar de los consejos de profesores u otro estamento institucional y de las decisiones que se tomen de ellos.
- f. Que se resguarde y respete su información personal y vida privada.
- g. No ser interrumpido durante su horario de colación.

DEBERES

Los profesionales de la educación tienen el deber de:

- a. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- b. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- c. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- d. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- e. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
- f. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS

Los asistentes de la educación tienen derecho a:

- a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d. Participar de las instancias colegiadas de ésta.
- e. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- f. Que se resguarde y respete su información personal y vida privada.

DEBERES

Los asistentes de la educación tienen el deber de:

- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- c. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS

DERECHOS

Los equipos docentes directivos tienen derecho a:

- a. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- b. Que se respete la integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos de cualquier tipo por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

DEBERES

Los equipos docentes directivos tienen el deber de:

- a. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades.
- b. Propender a elevar la calidad de éstos.
- c. Desarrollarse profesionalmente.
- d. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- e. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOSTENEDORES

DERECHOS

Los sostenedores tienen derecho a:

- a. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- b. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley 24.
- c. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Los sostenedores tienen el deber de:

- a. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal.
- d. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.
- e. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley a cumplir, a sus establecimientos y a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

El no cumplimiento de alguna de las disposiciones indicadas en derechos y/o deberes de los miembros de la comunidad educativa será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o establecidas en este reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta.

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

COMPOSICIÓN

Es un equipo consultivo sobre la calidad de la enseñanza o la convivencia escolar. La función que cumple es dar las instancias de participación formal a la familia, estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa, en las decisiones importantes del establecimiento.

El establecimiento constituirá un **Consejo Escolar** de carácter informativo, consultivo y propositivo, compuesto por:

- a. **Dirección lidera el equipo**
- b. **Representante del sostenedor**
- c. **Representante de los(as) Docentes**
- d. **Representante de los(as) Asistentes de la educación**
- e. **Representante de los(as) apoderados**
- f. **Encargada de convivencia escolar**
- g. **Representante de los(as) estudiantes**

Este organismo se constituirá formalmente dentro de los tres primeros meses del año escolar y llevará un Registro de las sesiones que realicen, que consisten en:

- Actas de constitución del Consejo Escolar, dentro de los tres primeros meses del año.
- Actas de sesiones que garanticen el funcionamiento regular, a lo menos 4 veces al año, mediando entre ellas no más de tres meses.
- Registro de los integrantes.
- El Plan de Gestión de Convivencia Escolar incorporará medidas acordadas por el Consejo Escolar.

FUNCIONAMIENTO

a. **Función informativa.**

La dirección deberá informar al Consejo Escolar:

- Logros de aprendizaje integral de los estudiantes.
- Informes de las visitas del Ministerio de Educación y otros organismos relacionados.
- Informe sobre el estado financiero
- Informe de ingresos percibidos y gastos efectuados.
- Enfoque y metas de gestión del director del establecimiento.

b. Función consultiva.

La dirección deberá consultar al Consejo escolar:

- Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- Metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y las estrategias pueden contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Informe de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- Calendario de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características de éstas.

Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación de este, si se hubiese otorgado esta atribución.

- Cuando el establecimiento se proponga llevar a cabo mejoras, de infraestructura, equipamiento u otro elemento que sirva al proyecto educativo.

c. Función propositiva.

El Consejo puede presentar medidas en distintos ámbitos del funcionamiento del establecimiento educacional, las que en todo caso no serán resolutivas.

Este consejo tendrá la tarea de cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Este reglamento resguarda el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación. El establecimiento cuenta con Centros de Estudiantes, Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores, Consejos Escolares y Comités de Seguridad Escolar y garantiza que las instancias de participación se desarrollen correctamente, generando espacios para su funcionamiento.

CENTRO DE ESTUDIANTES

El Centro de Estudiantes es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Las funciones del Centro de estudiantes son las siguientes:

- a. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b. Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.

Decreto 254: Aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.

Decreto 524: aprueba reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.

- c. Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.
- d. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que correspondan.
- e. Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f. Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g. Designar sus representantes ante los organismos estudiantiles con los cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.

Las regulaciones de la organización y funcionamiento del centro de estudiantes (COE) se establecen en el anexo de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

CENTROS DE PADRES Y APODERADOS

El Centro de Padres es el organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento, orientando sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoviendo la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyando organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimulando el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Son funciones de los Centros de Padres:

- a. Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- b. Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- c. Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.
- d. Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del estudiante.
- e. Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar.

Decreto 565: Aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.

- f. Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los estudiantes, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los estudiantes.
- g. Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

Las regulaciones de la organización y funcionamiento del centro de padres se establecen en el anexo de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

CONSEJOS DE PROFESORES

En el establecimiento educacional habrá un Consejo de Profesores de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Estos serán organismos técnicos en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes. El Consejo de Profesores no tendrá carácter resolutivo en materias técnico-pedagógicas, en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y su reglamento interno. Al mismo tiempo, en estos consejos se encauza la participación de los profesionales en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales de alcance nacional o comunal y en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento y será convocado y presidido por el director, quién podrá delegar esta función en casos que se estime conveniente.

Los Consejos de Profesores se reunirán de acuerdo con la programación anual, pudiendo ser a lo menos una vez al mes, y sus reflexiones y propuestas quedarán registradas en un acta numerada de sus sesiones. Cuando la Dirección lo estime conveniente se podrá invitar a técnicos o expertos en una materia para que asesoren el consejo, pertenezcan o no a la Comunidad Educativa.

Las reuniones se realizarán de forma que no perturbe el funcionamiento normal del Establecimiento.

Las regulaciones de la organización y funcionamiento del Consejo de Profesores se establecen en el anexo de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Comité de Seguridad Escolar tiene como misión coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes:

A continuación, se mencionan las líneas de acción que sigue el comité:

- a. Recabar información detallada (riesgos y recursos) y actualizarla permanentemente. Analizarla para generar acciones preventivas.
- b. Diseñar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar y programar ejercicios periódicos de los Planes de Respuestas o Protocolos de Actuación frente a las diversas amenazas o emergencias que se produzcan.
- c. Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad educativa.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La normativa define la buena convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Luego, la misma legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia. Para esto el centro educativo velará por capacitar a la comunidad educativa sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto. Además de propiciar el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa, brindar apoyo técnico y acompañamiento al equipo pedagógico del establecimiento, entregar herramientas para la detección de los indicadores de maltrato infantil en todas sus formas y fortalecer el trabajo con la familia que fomente la buena convivencia escolar.

En cumplimiento con la normativa el presente reglamento interno contiene las normas de convivencia definidas por el establecimiento en conjunto con la comunidad educativa, de acuerdo con los valores expresados en el proyecto educativo y el desarrollo y formación integral de los estudiantes. Este reglamento permite que éstos demuestren actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nuestro establecimiento, en cumplimiento de la normativa, cuenta con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, instrumento en el cual se evidencian las iniciativas tendientes a promover la buena convivencia escolar del recinto educativo. Tanto el calendario de actividades a realizar durante el año escolar, como los objetivos y una descripción de éstas, se encuentran en este plan de gestión el que está disponible en el recinto educativo, así como todos los documentos que acrediten su implementación.

POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En una organización educacional la sana convivencia es fundamental, por lo tanto, se debe velar porque toda la comunidad educativa se desarrolle en un ambiente de respeto y lugar a la participación, es por eso que las definiciones de conceptos y conductas constitutivas de un acoso incluyen a toda la comunidad educativa con el objetivo de permitir una sana convivencia entre todos nuestros alumnos en sus diferentes niveles, en la relación entre Profesores y alumnos, como también entre los adultos que forman nuestra comunidad. Las personas se relacionan con el mundo desde esferas diferentes, en permanente interacción. En un sentido didáctico, estas

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

dimensiones abarcan lo cognoscitivo, el ámbito de la salud física y, ciertamente, el ámbito socio-afectivo, donde el desarrollo valórico y el comportamiento ético son ejes fundamentales para una convivencia escolar y, a futuro, familiar, profesional y social, de calidad. Desde esta meta, en Florida High School el alumno es enfocado desde la complejidad de las dimensiones mencionadas.

Desde la indivisibilidad de la persona, se destaca en Florida High School la importancia de estimular aquellas capacidades que favorezcan en el presente y en el futuro, la destreza necesaria para relacionarse con otros en ambientes cooperativos y de respeto a las diferencias individuales. De este modo, “la Política de Convivencia Escolar es un marco orientador para las acciones a favor de un gran objetivo: Aprender a vivir juntos”.

ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El establecimiento educacional cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar, que es responsable de la implementación de las medidas establecidas en el plan de gestión. El centro educativo, de acuerdo con su realidad y contexto social, velará porque el encargado cuente con formación en el ámbito pedagógico, el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, con el fin de con el fin de fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

En el establecimiento, la encargada de Convivencia será responsable de implementar las medidas establecidas por el Consejo Escolar, promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar, elaborar los planes de acción en Convivencia, en función de las indicaciones del Consejo Escolar, entre otras.

Sus funciones son las siguientes:

Es la responsable de crear, diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión y los distintos planes de Acción para la sana convivencia de nuestra comunidad educativa. Además, es la encargada de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión. Y sistemáticamente informar al equipo directivo, comité de convivencia y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un Comité de Convivencia escolar precedido por nuestra encargada de convivencia escolar

Las funciones esenciales serán:

- Trabajar en conjunto y reunirse según lo dictamine la encargada de convivencia escolar, apenas se susciten casos que infrinjan la sana convivencia escolar.
- Proponer o adoptar las medidas y Programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar planes de prevención para fomentar una armónica convivencia entre los miembros de la comunidad
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso y hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones que permitan una formación, una sana convivencia escolar y una participación y vida democrática, en torno a la convivencia, con acciones de:

Florida High School

Promoción, prevención y acción ante casos de acoso o violencia escolar, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la Comunidad escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el colegio, con el fin de poder intervenir de forma preventiva y adecuada.
- Planificar la formación por parte de la comunidad educativa hacia todos los estudiantes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Acompañamiento por parte de los profesores tutores en la formación de los estudiantes.
- Promover hábitos de vida saludable y prevención de conductas de riesgo.
- Contener a nuestros alumnos(as) teniendo un diálogo persona y persona.
- Promover el involucramiento de padres y apoderados en el proceso de los estudiantes.
- Fomentar un ambiente de respeto y buen trato de todos los actores de la comunidad educativa, mediante buenas prácticas de convivencia, mejorando así la resolución de conflictos.
- Socializar con todos los actores de la comunidad educativa, el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Construir una identidad a partir de los valores propios, generando un sentido de pertenencia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Promover sentido de responsabilidad con el entorno y sociedad, concretando en aportes a la comunidad.
- Desarrollar en los estudiantes, habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
- Desarrollar actividades durante el año en curso para fomentar valores y actitudes positivas en nuestra comunidad, ayudando a generar un clima propicio para el aprendizaje

FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

FALTAS

Las faltas se clasifican en leve, grave y gravísimas de acuerdo con la afectación a la convivencia escolar o al proyecto educativo del establecimiento. Todas las faltas tendrán asociadas una o más sanciones o medidas disciplinarias, sin perjuicio de que además puedan adoptarse medidas formativas, pedagógicas, psicosociales, acciones de resolución pacífica de conflictos, o bien, la aplicación de protocolos de actuación, según sea el caso.

FALTAS LEVES

Son aquellas que alteran el orden normal del desarrollo de las clases, de otras actividades educativas o que constituyen un peligro para sí mismo o para los demás, sin que se generen daño para algún miembro de la comunidad educativa.

1. No traer materiales solicitados por el o la docente de asignatura para trabajar en clase.
2. Toda inasistencia o atraso al ingreso de la jornada, después de recreo o después de almuerzo
3. No trabajar en clases.
4. Permanecer en las salas durante los recreos y/o almuerzos.
5. Consumir alimentos, beber líquidos calientes o masticar chicle en clase.
6. Utilizar audífonos en jornada de clases.
7. Escuchar música en jornada de clases.
8. Utilizar parlantes de reproducción musical en horario de recreos.
9. Utilizar en clases juegos de todo tipo, aparatos electrónicos, mecánicos u otros que no correspondan a necesidades del aprendizaje. (exceptuando los estudiantes que presentan N.E.E. los cuales han presentado documentación de especialistas externos)
10. Presentarse sin su uniforme deportivo institucional para las clases de educación física y/o academias deportivas.
11. No traer útiles de aseo cuando aquellos días que realizan educación física.
12. Ensuciar y/o botar basura en la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

13. Comercializar o permutar productos y/o objetos al interior del establecimiento con fines de ganancia personal.
14. Presentarse a clase con vestuario que no sea parte del uniforme institucional y/o alternativo.
15. Dormir en jornada de clases.
16. No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura.
17. No traer comunicaciones firmadas por el apoderado en los casos que se ha requerido.
18. No cumplir con tareas u otros deberes escolares.
19. No cumplir con las normas de presentación e higiene personal
20. No devolución oportuna de libros y/o material de la biblioteca.
21. No cumplir con los protocolos emanados de la autoridad sanitaria.
22. No traer cuadernos y/o libros para desarrollar su jornada escolar.

FALTAS GRAVES

Se entiende por faltas graves los comportamientos que atenten contra la convivencia escolar y afecten la integridad emocional, física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y el bien común.

1. Abandonar la sala de clases sin autorización.
2. Interrumpir el proceso de aprendizaje de los demás estudiantes.
3. Presentar tres atrasos al inicio de la jornada escolar sin justificación alguna.
4. Presentar 3 o más inasistencias sin justificación alguna.
5. No ingresar a clases estando dentro del establecimiento.
6. No cumplir con los acuerdos y/o compromisos adquiridos con el establecimiento.
8. No asistir a reforzamientos o medidas formativas programadas por el establecimiento y que tienen por objetivo ayudar a que el estudiante mejore su rendimiento o conducta.
9. Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del colegio, tales como dirección, UTP, bienestar, convivencia y disciplina, docentes y asistentes de la educación.
10. Utilizar un lenguaje vulgar en cualquier dependencia del establecimiento.
11. Realizar conductas que atenten contra la infraestructura del establecimiento que no sea considerada como esencial para la prestación del servicio educativo.
12. Portar y/o usar fósforos, encendedor o cualquier otro instrumento que inicie el fuego.
13. No Informar al apoderado(a) sobre resultados académicos o registros disciplinarios con el espíritu que el estudiante mantenga responsablemente la comunicación con su familia acerca de su progreso educativo.
14. Ocultar información de un hecho grave ocurrido al interior del establecimiento.
15. Fumar dentro del establecimiento y fuera de él en un radio de 200 mts. (cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, etc.)
16. Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

17. Quitar y/o esconder bienes personales de otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa.
18. No rendir evaluaciones atrasadas estando dentro del establecimiento.
19. Negarse a rendir evaluaciones programadas para el día.
20. No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de seguridad escolar tanto en ensayos como operaciones reales.
21. Interrumpir actos cívicos, formaciones y/o actos conmemorativos del establecimiento.
22. Utilizar en actos cívicos y/o formaciones, reproductores de música u otros elementos electrónicos (Además de la sanción respectiva, el elemento utilizado será requisado por Asistentes de disciplina)
23. Ingresar a oficinas, bodegas, recintos privados del personal y del establecimiento en general, sin autorización.
24. Impedir el normal desarrollo de la clase gritando, tirando objetos, molestando a compañeros o al profesor(a), en reiteradas oportunidades.
25. Adulterar información, correos electrónicos o firmas del apoderado.
26. No entregar información emanada por el establecimiento al apoderado.
27. Suplantar identidad en pruebas y/o trabajos o facilitarlos para este propósito.
28. Causar problemas al vecindario aledaño al colegio.
29. Copiar, entregar y/o plagiar información en instancias evaluativas orales y escritas, enviar o recibir mensajes de texto a través de celulares, calculadora u otro medio.
30. Negarse a guardar el celular y/o entrega de este, en caso de solicitarlo el profesor por uso inadecuado en la sala de clases para ser entrega de este al apoderado.
31. Huir o dificultar el desarrollo de un simulacro de operación PISE o de cualquier otro plan de emergencia del establecimiento, no respetar los protocolos de seguridad, de evacuación o programas de seguridad escolar y hacer mal uso de extintores u otros equipos de seguridad.
32. Cualquier acto que indique deshonestidad, plagio, fraude o engaño deliberado, incluyendo falsificar, consignar o alterar calificaciones u otros documentos oficiales.
33. Comportarse de manera displicente con docentes, asistente de la educación y miembros del equipo de liderazgo.
34. No cumplir los compromisos celebrados con el equipo de liderazgo u otro y/o cualquier otra medida formativa o pedagógica establecida por este reglamento.
35. Prestar o solicitar los trabajos académicos a otros estudiantes para que obtengan una evaluación mejor, tales como: trabajos de investigación, maquetas, mapas, entre otros.
36. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.

37. Referirse de manera informal y/o tutear a algún miembro de la comunidad escolar como docentes, asistentes de la educación, integrantes del equipo de liderazgo.
38. Usar el celular y jugar en horarios de clases (chatear o navegar, ver películas, jugar y fotografiar)

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

39. Promover y/o participar de conductas disruptivas (paro de lápices, negación a evaluaciones durante la realización de clases , recreos u otras actividades organizadas por el colegio (actos, ceremonias, formaciones, entre otras), que afecten considerablemente su normal desarrollo, por ejemplo, retrasando su inicio, dificultando su cierre y/o alterando su normal ejecución por más de 5 minutos.
40. Ingresar a la sala de clases por la ventana, o forzando puertas durante los horarios de recreo, almuerzos y jornada de clases.
41. Luego del ingreso tardío al establecimiento interrumpir el aula de manera ruidosa.
42. Seguir y/o ser miembro pasivo de grupos de forma presencial o redes sociales que denosten a algún integrante de nuestra comunidad escolar.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Se entiende por faltas muy graves o gravísimas aquellos comportamientos que atentan gravemente la convivencia escolar y vulneran la integridad emocional, física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y el bien común.

1. Idear y ejecutar juegos discriminatorios y ofensivos que atentan contra la integridad emocional, física y social de un miembro de la comunidad educativa.
2. Falsificar firmas o timbres, correos electrónicos y sellos del establecimiento. (quitar de grave)
3. Realizar cualquier conducta de connotación sexual dentro del establecimiento y que cuente con el consentimiento de los involucrados como besos en la boca, posturas o juegos sexuales, tocaciones, exhibir el cuerpo desnudo, realizar requerimientos de carácter sexual.
4. Reproducir, comercializar, distribuir pornografía por cualquier medio, descargarla o almacenarla a través de los computadores del establecimiento o en dispositivo personal.
5. Dañar o maltratar bienes materiales propios y/o de otros integrantes de la comunidad educativa, como por ejemplo lentes ópticos, libros, estuches, mochilas, etc.
6. Sustraer, hurtar o robar bienes del establecimiento.
7. Adulterar documentos oficiales del establecimiento.
8. Apropiarse de bienes de otro miembro de la comunidad escolar o tomarlas sin autorización o consentimiento.
9. Expresarse o burlarse intencionalmente con ofensas, lenguaje denostativo, de manera despectiva en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa de manera presencial, por escrito, por medios de internet, por medio tecnológicos entre otros.
10. Hacer uso de un lenguaje agresivo, discriminatorio, grosero o soez al referirse a las creencias religiosas, culturales, étnicas, valóricas, de orientación sexual, trato a la mujer, condición socioeconómica, y de símbolos de significado de otros miembros de la comunidad escolar.
11. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

12. Realizar cualquier acto de maltrato o agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa
13. Portar algún elemento cortopunzante o cualquier otro elemento que pueda ser utilizado como arma al interior del establecimiento o en sus inmediaciones.
14. Dañar, maltratar, romper y/o usar inadecuadamente el mobiliario, tales como medios audiovisuales, computadores, TV, data, cámaras de video, implementos de educación física, de biblioteca, de laboratorio o cualquier objeto equivalente.(revisar)
15. Consumir y portar sustancias que atenten contra la seguridad de la persona o la comunidad.
16. Desconocer, ignorar u omitir instrucciones, indicaciones o llamados de atención de autoridad competente reiteradamente.
17. Comportarse de manera displicente con docentes, asistente de la educación y miembros del equipo de liderazgo reiteradamente.
18. Filmar, grabar, sacar fotografías, etc., subirlas a redes sociales y/o medios de comunicación sin autorización de los estudiantes, padres y/o apoderados, docentes y/o asistentes de la educación especialmente aquello, que denosta la integridad de la persona.
19. Hackear la red de computación del establecimiento, intentar hacerlo o provocar deliberadamente algún daño al suministro de energía o de red, independientemente del resultado final.
20. Cubrirse el rostro para no ser identificado al interior del establecimiento.
21. Realizar actos de maltrato psicológico: insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento, discriminación o exclusión social, en forma directa o indirecta, verbal o por escrito, o a través de medios tecnológicos, como por ejemplo redes sociales, correo electrónico, blogs, WhatsApp; difundir rumores malintencionados; discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, idioma, edad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
22. Realizar cualquier acto de maltrato o agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Facilitar el ingreso al establecimiento de personas ajenas a la institución que pongan en riesgo la integridad y/o agredan a otros integrantes de la comunidad, que perturben el normal desarrollo de las actividades institucionales y/o que dañen o destruyan los bienes del establecimiento.
24. Difundir alguna información, indicación u orden emanada de alguna autoridad del establecimiento, sacándola de contexto reproduciéndola parcialmente.
25. Realizar conductas de agresión o acoso sexual, o bien actos de connotación sexual no consentidos en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa y personal que se desempeñe en el establecimiento de forma permanente o transitoria
26. Consumir y/o portar alcohol, tabaco y/o drogas, dentro del establecimiento, en actividades que éste realice o en el trayecto a o desde su casa.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

27. Uso, porte, posesión y tenencia de armas y/o artefactos incendiarios.
28. Realizar conductas que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento o que amenace gravemente la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
29. Realizar actos de acoso escolar como amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar u hostigar a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
30. Realizar cualquiera de las conductas señaladas en el punto anterior a través de cualquier otro medio tecnológico, virtual, tales como chats, blogs, Instagram, Facebook, twitter, WhatsApp, telegram, Snapchat, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, cualquier red social.
31. Proporcionar o facilitar a título gratuito o mediante pago, alcohol y/o drogas ilícitas o lícitas de venta restringida.
32. Realizar cualquier conducta que revista las características de delito.
33. Maltrato expuesto por las redes sociales hacia un profesional de la educación.
34. Ingresar bajo los efectos del alcohol
35. Ingresar bajo los efectos de cualquier tipo de drogas y estupefacientes ilícitas (signos y síntomas de letargo en el habla, mirada perdida, enrojecimiento de los ojos, signos y síntomas vitales alterados, olor en manos, dedos, ropa y aliento.)
36. Utilizar información y/o imágenes de otros miembros de la comunidad escolar sin su autorización por cualquier medio de comunicación. Especialmente, subir a redes sociales, reproducir a través de cualquier medio o enviar a través de cualquier medio, imágenes o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa, obtenida dentro del establecimiento o fuera de él, sin el consentimiento del o la afectada, o de sus padres.
- 37.- Crear y/o ser miembro activo de grupos en redes sociales que denostan a algún miembro de nuestra comunidad educativa.

MEDIDAS, FORMATIVAS, REPARATORIAS Y PSICOSOCIALES

El establecimiento, atendiendo a su rol formador, priorizará las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

Frente a cada sanción se podrán aplicar una o más medidas, formativas y psicosociales que se señalan a continuación.

a. **Conversación reflexiva:** Docentes, miembros del equipo de convivencia escolar, disciplina y bienestar pueden realizar esta acción con uno o mas estudiantes involucrados.

- b. **Asignación de sesiones de permanencia:** Miembros del departamento de convivencia escolar junto al estudiante y su apoderado (según gravedad de la falta) desarrollan actividades con el objetivo de mejorar situaciones conductuales.
- c. **Contención socioemocional:** Sesión diagnóstica y/o de contención realizada por la educadora diferencial y/o psicóloga
- d. **Reubicación de estudiante:** Éste podrá ser reubicado dentro de la sala de clases o bien a un curso diferente. Esto último siempre que se enmarque en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, a juicio de los representantes del establecimiento y del apoderado.
- e. **Tiempo de reflexión:** Se le brindará al estudiante un tiempo para que pueda reflexionar acerca de su conducta. Podrá realizar esta reflexión fuera de la sala de clases, pero el establecimiento velará porque esté siempre bajo la supervisión de un adulto.
- f. **Presentación de un tema:** El estudiante podrá presentar un tema relacionado con las faltas en que ha incurrido.
- g. **Reflexión Escrita:** El estudiante podrá presentar una reflexión por escrito acerca del comportamiento inadecuado que tuvo, el que deberá presentar en los tiempos y formas que se indique.
- h. **Compromiso profesor – estudiante:** Se podrán adoptar compromisos del estudiante con el profesor en los que cambie su comportamiento y la no reiteración de las conductas.
- i. **Plan de acción Establecimiento – apoderado:** El centro educativo podrá acordar con el apoderado compromisos que tengan como objetivo el cambio de las conductas infractoras de su pupilo.
- j. **Intervenciones a nivel del grupo o del curso:** El establecimiento a través de sus docentes u otros profesionales podrá realizar intervenciones con el objetivo de que cambien sus conductas.
- k. **Derivación para apoyo:** El establecimiento podrá derivar al estudiante con el Encargado de Convivencia Escolar u otro funcionario en caso de requerir apoyo.
- l. **Derivación a especialistas externos:** El funcionario que aplique las medidas podrá derivar con especialistas de programas externos al establecimiento o coordinar con redes de apoyo del sector público para que el estudiante pueda recibir atención especializada.
- m. **Servicio Comunitario:** El establecimiento podrá destinar al estudiante a labores tales como apoyo escolar a otros compañeros, ayudantía de profesores, ayuda en el cuidado y limpieza de áreas del colegio, entre otras iniciativas.
- n. **Medidas de reparación:** Cuando el estudiante produzca un daño en contra de un miembro de la comunidad educativa o de la infraestructura del establecimiento se podrá determinar una medida de reparación. Tales medidas, podrían consistir en, disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, financiar la reparación del daño causado, entre otras que pueden surgir del mismo estudiante, una vez se haya propiciado la reflexión sobre su conducta, esto con el fin de generar conductas pro sociales.

o. Gestión colaborativa de conflictos

Nuestro establecimiento considera diferentes mecanismos colaborativos de solución de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, esto con el fin de fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad. Sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto; pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.

Se entiende por conflicto “situación en la que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses o posiciones”.

Se entiende por resolución pacífica de conflictos “la habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas”. Desde una posición colaborativa, el proceso de resolución de conflictos implicará:

- Consideración de los intereses de la otra persona involucrada en el proceso.
- Disposición a ceder en las posiciones personales para llegar a una salida.
- Beneficio a las partes involucradas en el conflicto.
- Mantener, cuidar y enriquecer las relaciones, si es parte de las expectativas.

El surgimiento de conflictos en el contexto escolar es natural, es en estos espacios que se relacionan individuos de distintas edades, caracteres, intereses, de contextos culturales y sociales diferentes. Reconocemos que los conflictos son parte inherente de toda comunidad humana y, por tanto, cualquier intervención que se quiera hacer al respecto debe orientarse a una resolución adecuada de ellos, y no a su supresión.

Si comprendemos que los conflictos no son buenos ni malos en sí mismos, sino que la forma en que se abordan es la que puede tener consecuencias negativas o positivas, es que podemos avanzar. Un conflicto bien tratado, es una oportunidad de aprendizaje, sin embargo, cuando no es resuelto de forma oportuna, puede ser un impedimento para el aprendizaje. El establecimiento, en su rol formador, promueve el aprender a manejar bien los conflictos con el fin de lograr convivir con justicia, en democracia y en paz.

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcional y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejan algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Política Nacional de Convivencia Escolar indica que las técnicas alternativas más conocidas para resolver los conflictos son:

- a. La negociación, en que las partes en conflicto buscan ellas mismas una solución.
- b. La mediación, en que interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.
- c. El arbitraje en que interviene un tercero neutral, pero que es él quien decide por las partes el acuerdo a alcanzar.

Cada técnica empleada en un proceso de resolución de conflicto debe incluir una serie de etapas por las que todo tercero con o sin atribuciones y toda parte en conflicto debe transitar.

a.-En la negociación, las partes manifiestan voluntad e interés por resolver las diferencias sin ayuda de terceros.

Los pasos sugeridos a seguir son:

1. Acordar escuchar con respeto y dialogar.
2. Aclarar el conflicto.
3. Exponer los intereses de las partes.
4. Acordar la solución más adecuada para ambas partes.

b.- En la mediación, una condición central es que las partes se encuentren calmadas, que sea voluntaria y que exista confianza entre estas.

Los pasos sugeridos a seguir son:

1. Pre mediación.
2. Presentación y reglas del juego.
3. Cuéntame y te escucho.
4. Aclarar el problema.
5. Proponer soluciones.
6. Llegar a un acuerdo.

c.-En el arbitraje pedagógico, un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien, a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente la posición e intereses de las partes, antes de determinar un acuerdo a alcanzar.

Los pasos sugeridos a seguir son:

2. Reconstruir el conflicto.
3. Buscar una solución justa.

Registro en el libro de clases

Toda acción debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases digital. La información queda disponible en la plataforma

PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS A APLICAR CUANDO SE COMENTEN FALTAS

FALTAS LEVES

1. Conversación reflexiva con el o la estudiante. Registrar e informar al estudiante sobre la falta y la observación en libro digital (docente, asistente de disciplina, equipo directivo)
2. Entrevista personal y formativa con él o la estudiante, realizada por cualquiera de los miembros de la comunidad escolar especificados aquí, en el momento que ocurre la falta al reglamento (profesor acompañante, profesor de asignatura, departamento de bienestar, convivencia y disciplina o equipo de liderazgo). Se registra en su hoja de vida en libro digital.
3. Envío de mail al apoderado desde la tercera falta leve en adelante registrada en la misma asignatura.
4. Desde la tercera falta leve en adelante, el asistente de disciplina y/o profesor(a) acompañante cita al apoderado quien debe realizar compromiso junto a su hijo(a).
5. Aplicación de permanencia como medida formativa.

FALTAS GRAVES

Los procedimientos y medidas a aplicar en orden son las siguientes:

1era. Falta grave:

1. Registrar e informar al estudiante sobre la falta y la observación en libro digital.
2. Entrevista personal y formativa con él o la estudiante (conversación reflexiva) realizada por cualquiera de los miembros de la comunidad escolar especificados aquí, en el momento que ocurre la falta al reglamento (profesor acompañante, profesor de asignatura, departamento de bienestar, convivencia y disciplina o equipo de liderazgo). Se registra en su hoja de vida en libro digital.
3. Citación y entrevista inmediata al apoderado desde departamento de bienestar, convivencia y disciplina, o profesor(a)
4. Aplicación de medidas disciplinarias, formativas, reparatoria y/o psicosociales.
5. También podrá establecerse como medida disciplinaria la prohibición de participar en salidas pedagógicas, celebraciones y ceremonia de graduación.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

6. Carta compromiso: El o la estudiante y sus padres se comprometen a modificar actitudes negativas y no volver a reiterarlas.
7. Aplicación de suspensión si la falta lo amerita. (1 a 5 días)
- 8 Cambio de situación conductual si lo amerita: compromiso, condicionalidad
- 9- Aplicación de protocolo si la falta lo amerita.

2da. Falta grave:

1. Registrar e informar al estudiante sobre la falta y la observación en libro digital.
2. Entrevista personal y formativa con él o la estudiante (conversación reflexiva) realizado por cualquiera de los miembros de la comunidad escolar, en el momento que ocurre la falta al reglamento (profesor acompañante, profesor de asignatura, departamento de bienestar, convivencia y disciplina, equipo de liderazgo). Se registra en su hoja de vida en libro digital.
3. Citación y entrevista inmediata al apoderado desde el asistente de disciplina, encargada de convivencia escolar y/o docente acompañante.
4. Carta compromiso: El o la estudiante y sus padres se comprometen a modificar su comportamiento negativo y no volver a reiterar las faltas.
5. Aplicación de medidas disciplinarias, formativos y/o psicosociales
- 6.- Aplicación de suspensión si la falta lo amerita (1 a 5 días)
- 7.- Cambio de situación conductual si lo amerita: compromiso, condicionalidad,
- 8.- Aplicación de protocolo si la falta lo amerita.
- 9.- También podrá establecerse como medida disciplinaria la prohibición de participar en salidas pedagógicas, celebraciones y ceremonia de graduación.

3era. Falta grave en adelante:

1. Registrar e informar al estudiante sobre la falta y la observación en libro digital.
2. Entrevista personal y formativa con él o la estudiante realizada por cualquiera de los miembros de la comunidad escolar especificados aquí, en el momento que ocurre la falta al reglamento (profesor acompañante, profesor de asignatura, departamento de bienestar, convivencia y disciplina o equipo de liderazgo). Se registra en su hoja de vida en libro digital.
3. Citación y entrevista inmediata al apoderado desde Asistente de Disciplina
- 4.- Aplicación de medidas disciplinarias, reparatorias, formativas, y psicosociales (encargada de convivencia escolar, psicóloga, utp) tanto con el estudiante como con el apoderado.
- 5.- Aplicación de suspensión de clases si la falta lo amerita (1 a 5 días)
- 6.- Carta compromiso: El o la estudiante y sus padres se comprometen a modificar su comportamiento negativo y no volver a reiterar las faltas
7. Seguimiento y aplicación de un nuevo compromiso transcurrido un mes de aplicación de medidas formativas.
- 8.- Cambio de situación conductual si lo amerita: compromiso, condicionalidad

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

9- Aplicación de protocolo si la falta lo amerita.

10.- También podrá establecerse como medida disciplinaria la prohibición de participar en salidas pedagógicas, celebraciones y ceremonia de graduación.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Los procedimientos y medidas a aplicar en orden son las siguientes:

1. Registrar e informar al estudiante sobre la falta y la observación en libro digital.
2. Entrevista personal y formativa con él o la estudiante (conversación reflexiva) realizada por profesor acompañante. Se registra en su hoja de vida en libro digital.
3. Citación y entrevista inmediata al apoderado desde Asistente de disciplina y profesor acompañante
4. Aplicación de los protocolos que sean necesarios, según contexto de lo ocurrido resguardando los derechos fundamentales del niño
5. Aplicación de suspensión de 3 a 5 días.
6. Carta compromiso: El o la estudiante y sus padres se comprometen a modificar su comportamiento negativo y no volver a reiterar las faltas. Se aplicará seguimiento y aplicación de un nuevo compromiso transcurrido 2 sesiones de aplicación de medidas formativas.
7. Aplicación de medidas disciplinarias, reparatorias, formativas, y/o psicosociales(encargada de convivencia escolar, psicóloga, utp) tanto con el estudiante como con el apoderado.
- 8.- Aplicación ley aula segura en casos que lo ameriten.
- 9.-. Condicionalidad de matrícula
10. No renovación de matrícula en casos que lo ameriten.
11. Expulsión inmediata en casos que lo ameriten.
12. También podrá establecerse como medida disciplinaria la prohibición de participar en salidas pedagógicas, celebraciones y ceremonia de graduación.

En los casos de:

1. Microtráfico y tráfico de sustancias ilícitas en el establecimiento
2. Cometer acciones que constituyan delito (abuso sexual, robo con intimidación, etc.)
3. Porte de armas o tenencia ilegal que atenten con la integridad de comunidad escolar
4. Maltrato físico a un miembro de la comunidad
5. Maltrato expuesto por las redes sociales hacia un integrante de la comunidad escolar

El establecimiento procederá de la siguiente manera:

1. Activación de protocolos dentro del plazo establecido
2. Denuncia carabineros, PDI y/o tribunales

3. Citación al apoderado resguardando la integridad del estudiante
4. Aplicación de ley Aula Segura en casos que lo ameriten
5. Expulsión inmediata si el caso lo amerita.

APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

PROPORCIONALIDAD DE LA SANCIÓN

Frente a una falta podrá aplicarse una de las sanciones establecidas para la falta, sólo una o más de una, dependiendo de la gravedad del daño causado, la intencionalidad de la conducta, el provecho obtenido, la edad, nivel de madurez del infractor y la presencia de circunstancias atenuantes o agravantes.

ATENUANTES

Deberán considerarse las circunstancias atenuantes como la ausencia de anotaciones negativas, la presencia de anotaciones positivas, la excelencia académica del infractor, si se ha disculpado por la infracción, si ha reparado el daño causado y si ha informado a un docente o directivo de su falta antes de que sea acusado o sorprendido.

AGRAVANTES

Deberán considerarse las circunstancias agravantes como la presencia de anotaciones negativas, si la conducta es reiterada, si ha actuado con abuso de poder o de fuerzas, si la comisión de la falta fue previamente planificada.

JUSTIFICACIÓN DE LA SANCIÓN

Quien aplique la sanción deberá comunicar los elementos que consideró al aplicar la sanción señalando los elementos que consideró y la presencia de atenuantes y agravantes. La sanción de suspensión siempre deberá fundarse por escrito y comunicarse al apoderado antes de adoptar la medida. La sanción de expulsión o cancelación de matrícula siempre deberán aplicarse tras adoptar el procedimiento especial para estos casos.

PROHIBICIÓN DE SANCIONAR

No podrán ser sancionadas con la suspensión las faltas vinculadas al uso del uniforme escolar, ni a la presentación personal.

No podrán ser causa para la aplicación de la sanción cancelación de matrícula y expulsión.

Aquellas que se funden en el embarazo y la maternidad; el cambio del estado civil de los padres y apoderados; el no pago de obligaciones contraídas por los padres o del rendimiento de los estudiantes; salvo para repetir en más de una oportunidad en la educación básica y más de una en la educación media. Por último, tampoco podrá decretarse esta medida por motivos académicos, de carácter político e ideológicos.

CONDICIONALIDAD, NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN

CONDICIONALIDAD DE LA MATRÍCULA

Definición de condicionalidad de matrícula:

Es el estado de carácter transitorio que se le da a un estudiante que ha cometido una o varias faltas graves establecidas en el reglamento interno, en el cual el o la estudiante deberá cumplir con las medidas de apoyo formativas, psicosocial y acuerdos de conducta que el colegio determine. Lo anterior, sujeto a que el incumplimiento de dichas medidas, pueda significar la apertura del procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión.

Procedimiento para determinar condicionalidad:

Si el estudiante incurre en una falta muy grave la Encargada de convivencia escolar propone a Dirección la condicionalidad de la matrícula además de las medidas formativas y sanciones que correspondan.

Encargada de convivencia escolar y asistente de disciplina deberán consignar un informe expresamente la inconveniencia de las conductas desplegadas, advertir la posibilidad de aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula y expresar cuáles son las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que propondrá.

Si acoge la propuesta la Encargada de convivencia escolar deberá dejar constancia expresa de:

- a. La representación a los padres y apoderados de la inconveniencia de las conductas desplegadas
- b. Advertir que podrían aplicarse las medidas de no renovación y/o expulsión si se reiteraran las conductas o si el estudiante y familia no cumplieran con las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.
- c. Cuáles son las condiciones y/o medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que deberá cumplir.
- d. Época en la que se revisará el cumplimiento de las medidas aplicadas. Si nada se dice, se revisarán al término del semestre en curso.

La condicionalidad puede aplicarse sin perjuicio de la aplicación de otras medidas formativas y demás sanciones como la suspensión.

Revisión de la condicionalidad:

La revisión del estado de condicionalidad será realizada, como mínimo, semestralmente por el consejo de profesores, la que será integrada por todos los docentes que actualmente le hacen clases al estudiante condicional.

En dicha comisión, se presentarán los antecedentes del estudiante y se podrá determinar que:

- El o la estudiante cumple con los compromisos de conducta, acuerdos, derivaciones externas, medidas formativas y apoyo psicosocial, por lo tanto, se levanta su condicionalidad.
- Si el o la estudiante cumple de manera incompleta con los compromisos de conducta, medidas de apoyo pedagógico y psicosocial, se mantiene su condicionalidad.
- Si el estudiante y su familia no cumplen con los compromisos de conducta, medidas de apoyo pedagógico y psicosocial, se derivan los antecedentes a la dirección establecimiento educacional. Este incumplimiento, podrá ser considerado como una falta muy grave, lo que permitirá a la dirección si lo estima pertinente, abrir el procedimiento general de expulsión o no renovación de matrícula.

NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Procederá la cancelación de matrícula cuando el estudiante que se encuentra condicional incurra en una nueva falta grave o gravísima. La cancelación de matrícula impedirá que el estudiante sea matriculado para el año siguiente.

EXPULSIÓN CON CONDICIONALIDAD

Procederá la expulsión en aquellos casos en que el estudiante se encuentre condicional y cometa una falta muy grave o gravísima. Éste será separado de la institución a contar desde el momento en que la resolución ya no pueda ser modificada por recurso alguno.

EXPULSIÓN SIN CONDICIONALIDAD

Asimismo, podrá aplicarse la expulsión en aquellos casos en que el estudiante no se encuentre condicional y siempre que incurra en una falta muy grave o gravísima señaladas en los números del 1 al 5, de dichas faltas.

DE LA PÉRDIDA DE PRIVILEGIOS

Como consecuencia de la aplicación de medidas disciplinarias para faltas graves y gravísimas, el estudiante podrá perder los siguientes privilegios:

- Participación de la licenciatura y ceremonia de entrega de premios.
- Suspensión en el ejercicio de los cargos en la directiva del centro de estudiantes, o en instancias de representación institucional tales como campeonatos, encuentros provinciales, jornadas (de 1, 2 o más días) y ceremonias.

- Suspensión en la participación de actividades de representación institucional.

Estas situaciones serán informadas al apoderado y al estudiante en el mismo documento y tiempo en que se informe la resolución final del procedimiento o protocolo por faltas al presente Reglamento.

PROCEDIMIENTO DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN

1- La Encargada de Convivencia Escolar realizará una formulación de cargos o informe y la comunicará por escrito al apoderado(a). La formulación de cargos debe contener hechos específicos y mencionar expresamente cuál es la norma que prohíbe la conducta y la que establece la sanción.

2- El apoderado tiene la posibilidad de defender a su hijo contestando los descargos, acompañando evidencias. Debe ser presentada por escrito y firmada por quien la suscriba dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la formulación de cargos o informe.

3- Recibidos los descargos, la directora adoptará la decisión de expulsar o no renovar la matrícula, sólo dicha autoridad podrá hacerlo.

a. La resolución debe contener las razones en que se funda la decisión, siguiendo la siguiente estructura:

- i. Resumen de los hechos que se sancionan (cargos).
- ii. Resumen de la defensa del apoderado (descargos).

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

iii. Razones por las que se llegó a la convicción de que se realizó o no la conducta prohibida.

b. La resolución debe señalar expresamente la decisión de aplicar una sanción y cuál, siendo cancelación de matrícula o expulsión.

c. La resolución debe señalar expresamente que se puede solicitar la reconsideración de la medida en el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción de dicha resolución.

d. La resolución debe contener además cómo se puede ejercer la reconsideración, señalando por ejemplo el lugar donde se presentará y el horario de atención.

4- Notificación por escrito de la medida de expulsión: La notificación debe ser de la decisión y de sus fundamentos. Bastará para lo anterior, comunicar la resolución adoptada por Dirección.

5- Recibida la decisión por los padres, éstos tendrán la posibilidad de pedir la reconsideración de la medida, pudiendo, por ejemplo, insistir con su defensa o de pedir que se aplique una sanción de menor entidad.

a. Plazo: Debe presentarse dentro del plazo de los 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción de dicha resolución.

b. Se presenta ante Dirección

Formalidades: debe ser por escrito, debe estar firmada

c. por quién la presenta.

6- Recibida la apelación o reconsideración, La Directora del establecimiento citará al Consejo de profesores para que conozca el proceso. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

7- La Dirección deberá dictar una resolución que acoge o rechaza la reconsideración.

a. La resolución deberá contener lo siguiente:

i. Resumen de la decisión de la medida de expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos.

ii. Resumen de los argumentos de la solicitud de reconsideración.

iii. Fundamentos por los que se acoge o rechaza la reconsideración.

iv. Indicar expresamente la decisión de rechazar o acoger la reconsideración de la medida.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

b. Deberá notificar la resolución, fecha a contar desde la cual quedará firme la resolución.

8- Comunicación de la adopción de la medida y sus evidencias a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación: Se debe elaborar un oficio y se deberá acompañar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de expulsión o cancelación a firme.

a. Documentos que se deben acompañar a dicha solicitud:

i. Copia del reglamento interno actualizado.

ii. Documentos que acrediten el procedimiento realizado.

iii. Documentos que acrediten que el estudiante ha cometido la infracción que da lugar a la medida.

Documentos que acrediten haber representado, en forma previa, a los padres de la inconveniencia de las conductas del estudiante.

PROCEDIMIENTO SUMARIO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA (LEY 21.128 LEY AULA SEGURA)

Si un estudiante incurre en una falta de gravedad extrema o afecte gravemente la convivencia escolar, en conformidad a lo establecido en el artículo 6 letra d) del DFL N°2 del Ministerio de Educación, **deberá** iniciarse el siguiente procedimiento:

1- La dirección realizará una formulación de cargos o informe y la comunicará por escrito a los apoderados. El o la estudiante deberá ser tratado como inocente hasta el final de este protocolo. La formulación de cargos debe contener:

a.- Hechos específicos

b.- Mencionar expresamente cuál es la norma que prohíbe la conducta

c.- Sanciones posibles

Además, sólo en este procedimiento, se deberá decretar obligatoriamente:

d.- Medidas cautelares: Por lo que se debe suspender al estudiante mientras dure el procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula. Dicha medida deberá estar presente **en el mismo escrito de formulación de cargos y se hará efectiva una vez notificada al apoderado**, padre o madre.

La Dirección del establecimiento es quien decreta esta medida cautelar, deberá cumplir los siguientes requisitos:

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

a. Señalar los fundamentos de la necesidad de decretar la suspensión.

I. Debe constar en el mismo escrito de formulación de cargos

II. El procedimiento no podrá durar más de 10 días hábiles desde la notificación de la formulación de cargos con la medida cautelar hasta la resolución de la dirección

2- El apoderado tiene la posibilidad de defender a su hijo(a) contestando los descargos y/o acompañando de evidencias. Debe ser presentada por escrito y firmada por quien la suscriba dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la formulación de cargos o informe.

3- Recibidos los descargos, dirección adoptará la decisión de expulsar o cancelar la matrícula. Sólo dicha autoridad podrá hacerlo.

1. La resolución debe contener las razones en que se funda la decisión.

I. Hechos que se sancionan (cargos)

II. Defensa del apoderado (descargos)

Razones por las que se llegó a la convicción de que se realizó la conducta prohibida.

2. La resolución debe señalar expresamente la decisión.

3. La resolución debe señalar expresamente que se puede solicitar la reconsideración de la medida en el plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de recepción de dicha resolución.

4. La resolución debe contener además cómo se puede ejercer la reconsideración, señalando por ejemplo el lugar donde se presentará y el horario de atención.

5. Notificación por escrito de la medida de expulsión: La notificación debe ser de la decisión y de sus fundamentos. Bastará para lo anterior, comunicar la resolución adoptada por la Dirección del establecimiento . **Deberá notificarse al apoderado y al estudiante en máximo 10 días hábiles contados desde la notificación de formulación de cargos, en el caso que se haya decretado la medida cautelar de suspensión.**

6- Recibida la decisión por los padres, éstos tendrán la posibilidad de pedir la reconsideración de la medida, pudiendo, por ejemplo, insistir con su defensa o de pedir que se aplique una sanción de menor entidad.

Plazo: Debe presentarse dentro del **plazo de los 5 días hábiles** contados desde la fecha de recepción de dicha resolución.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se presenta ante la dirección del establecimiento

Formalidades: debe ser por escrito y estar firmada por quien la presenta.

6- Recibida la apelación o reconsideración, la dirección del establecimiento citará al Consejo de profesores para que conozca el proceso. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. **Recibida la reconsideración o apelación, la medida cautelar de suspensión se ampliará hasta el fin de la tramitación.**

7- La dirección deberá dictar una resolución que acoge o rechaza la reconsideración.

a. La resolución deberá contener lo siguiente:

i. Resumen de la decisión de la medida de expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos.

ii. Resumen de los argumentos de la solicitud de reconsideración.

iii. Fundamentos por los que se acoge o rechaza la reconsideración.

iv Indicar expresamente la decisión de rechazar o acoger la reconsideración de la medida.

b. Deberá notificar la resolución, al apoderado y al alumno, fecha a contar desde la cual quedará a firme la resolución.

8- Comunicación de la adopción de la medida y sus evidencias a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación: Se debe elaborar un oficio y se deberá acompañar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de expulsión o cancelación a firme.

a. Documentos que se deben acompañar a dicha solicitud:

- Copia del reglamento interno actualizado.
- Documentos que acrediten el procedimiento realizado.
- Documentos que acrediten que el estudiante ha cometido la infracción que da lugar a la medida.
- Documentos que acreditan los descargos que hicieron los afectados, en caso de que existieran.
- Documento en el cual conste la notificación por escrito de la medida disciplinaria, y que este contenga la medida adoptada, sus fundamentos y el plazo para solicitar la reconsideración de la misma.
- Solicitud de reconsideración de la medida, si es que esta hubiera sido presentada.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Informe del Consejo de Profesores, el cual se pronuncia sobre la solicitud de reconsideración de la medida, si es que esta hubiera sido presentada.
- Documento firmado por el Director en el cual este confirme la medida.
- Notificación al apoderado de la resolución de su solicitud de reconsideración.

En conformidad al dictamen N°0071 de la Superintendencia de Educación de 22 de noviembre de 2024, el establecimiento educacional podrá oponerse a matricular, durante el año siguiente a la de aplicación de la medida, respecto del estudiante al que se le haya cancelado la matrícula por el plazo de 1 año y, hasta por dos años al que se le hubiere expulsado, siempre que aquella extensión temporal sea debidamente fundada por el Director del establecimiento en el documento en que se determina la expulsión del estudiante.

APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente reglamento se actualizará, al menos, una vez al año de acuerdo con el procedimiento que regula sus modificaciones o adecuaciones. Tanto la elaboración como las modificaciones al Reglamento Interno serán consultadas al Consejo Escolar, instancia que no podrá ser vinculante, de acuerdo con lo establecido en este instrumento. La dirección del recinto educativo responderá por escrito al pronunciamiento del Consejo acerca de la elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del establecimiento, en un plazo de 30 días.

El proceso de actualización anual ajustará el Reglamento Interno a la normativa vigente y verificará que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en él continúen vinculados al establecimiento.

El Reglamento Interno y sus modificaciones estará publicado en la plataforma SIGE del Ministerio de Educación, además de estar disponible en el recinto educativo para consulta de los estudiantes, padres y apoderados.

ALCANCE, ADHESIÓN Y COMPROMISO

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular al estudiante en el establecimiento, firmando para ello un documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento respecto de este.

Cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente y asistente de la educación, en consecuencia, rige para toda la comunidad educativa.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El presente Reglamento estará disponible en un lugar accesible del centro educativo para efectos de que cualquier miembro de la comunidad pueda tener acceso.

DIFUSIÓN

La comunidad escolar tomará conocimiento del Reglamento Interno y sus modificaciones, a través de la publicación de dicho reglamento y todos sus anexos, en el sitio web indicado, además de mantenerlo disponible en el recinto, de modo que se asegure su más amplia difusión y conocimiento.

En caso de existir discrepancias entre los Reglamentos publicados en estos dos medios, se considerará como documento válido el que se encuentre publicado en la plataforma del Ministerio de Educación.

El establecimiento entregará una copia del Reglamento Interno y sus documentos anexos a los padres, madres y apoderados, al momento de la matrícula, dejando constancia escrita de aquello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente. Lo mismo ocurrirá al momento de la renovación de matrícula cuando éstos hayan sido modificados.

Para efectos de la fiscalización de la Superintendencia de Educación se mantendrá permanentemente en el recinto escolar una copia del Reglamento vigente identificado correctamente el año académico en curso, el establecimiento mediante el logo o nombre, timbre u otro medio y debidamente numerado y/o foliado.

PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN

I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Los establecimientos tienen la responsabilidad de velar por la protección y el cuidado de sus estudiantes. En este sentido, se desprenden diversas normativas que amparan este deber en base al derecho de los mismos alumnos y alumnas a recibir una atención y una educación adecuada, oportuna e inclusiva.

Con esto se entiende que todas las acciones que el establecimiento implemente en la prestación de sus servicios, ya sea modalidad remota o presencial, deberán enmarcarse en el respeto y resguardo de los derechos y deberes generales a que se refiere el artículo 10 de la Ley General de Educación.

La normativa antes descrita representa un marco general, a través del cual se imponen deberes especiales relacionados con el cuidado que deben mantener los sostenedores respecto de los miembros de las comunidades educativas de los establecimientos que administran, para asegurar el efectivo goce de las garantías educacionales, asociadas a los deberes generales de cuidado y de promoción de la buena convivencia.

MALTRATO Y NEGLIGENCIA EN ESPACIOS EDUCATIVOS

El maltrato o la negligencia, puede presentarse en cualquier tipo de familia, estrato social o establecimiento educacional. Por esto, las comunidades educativas deben estar preparadas e informadas sobre los procedimientos que deben llevar a cabo para resguardar a los estudiantes y actuar de la mejor forma posible.

Nunca debemos permitir:

Conceptualización

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos constitutivos de vulneración de derechos tales como: descuido, malos tratos o tratos negligentes, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, salud y vivienda.
- No se proporciona atención médica básica: Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, que no se atiende a su salud mental, entre otros.

- Apoderado no proporciona al estudiante atención médica y/o de especialistas idóneos a su hijo(a) a pesar de las derivaciones de especialistas, docentes y equipo de liderazgo del establecimiento.
- Apoderado en reiteradas ocasiones (desde 3 en adelante) no asiste al establecimiento a hacer retiro de su hijo(a) cuando presenta sintomatología evidente de alguna enfermedad física y/o mental.
- Apoderado no hace retiro del estudiante luego de una desregulación. (tiempo de espera 30 min máximo luego del llamado al apoderado responsable)
- Apoderado no da cumplimiento a la entrega de informes que dan cuenta el estado de avance del estudiante en tratamientos y/o terapias. Se solicita actualización cada 2 meses.
- De forma reiterada (desde 3 ocasiones) el apoderado no se presenta a citaciones que emanan de los profesionales que trabajan en el establecimiento.
- Incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al establecimiento sin el justificativo correspondiente, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.
- Cuando existe maltrato físico en su entorno familiar como cachetear, golpear, zamarrear, quemar, mechonear, empujar, tironear.
- Cuando existe maltrato psicológico en su entorno familiar, como agresión verbal o gestual reiterativa a un NNA. Por ejemplo, amenazar (te voy a regalar, ya no te quiero, me voy a ir),
- Insultos (tonto, garabatos, descalificaciones, feo, y/o groserías en general), ridiculizar (guagua, guatón, mamón, mujercita, entre otros) también se contempla el no hablarle durante tiempos prolongados.
- Ante negligencia parental: A pesar de existir las condiciones materiales adecuadas, el adulto a cargo no atiende sus necesidades básicas, como protección, salud, alimentación, vestimenta y/o higiene

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Cuando no se otorga protección y/o se expone al niño, niña o adolescente (niño, niña y/o adolescente) a situaciones de peligro.
- Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Cuando existe abandono
- Exponer a hechos de violencia o de uso de drogas.
- Falta de cuidados higiénicos
- Abuso sexual
- Explotación económica y todo trabajo infantil que sea peligroso para su educación, salud y desarrollo (Convención sobre los Derechos del Niño, agosto, 1990)
- Otros maltratos psicológicos y físicos.

Estrategias de prevención

Se podrá realizar alguna(s) de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:

1. Jornadas para padres y/o apoderados sobre vulneración de derechos del niño, niña y/o adolescente.
2. Talleres para la comunidad educativa con redes de apoyo como: OPD, Carabineros, PDI, etc.
3. Capacitación a los funcionarios sobre vulneración de derechos del niño, niña y/o adolescente.
4. Difusión sobre vulneración de derechos del niño, niña y/o adolescente a estudiante

Etapas: Activación

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Cualquier persona que detecte o sospeche de una posible vulneración de derechos debe comunicarlo a la Encargada de Convivencia Escolar, quien activará este protocolo e informará de forma inmediata a Dirección
2. El o los responsables del protocolo podrán adoptar algunas de las siguientes medidas de resguardo:
 - Derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.
 - Guardar reserva de la información del caso evitando exponer la identidad e intimidad del o los afectados.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Evitar que el o la afectada relate muchas veces lo sucedido para evitar la revictimización, dejando un registro del relato.
- Permitir que el niño, niña o adolescente esté siempre acompañado por un adulto.
- Derivar a la oficina de protección de derechos que corresponda al domicilio del estudiante.
- Derivar a orientación escolar o a centro de salud.
- Separar al adulto presunto agresor del contacto con los estudiantes, si fuera el caso pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula.

3. Este protocolo deberá resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad en las medidas que se adopten.

Etapas: Comunicación a los padres y/o apoderados

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

La Encargada de Convivencia comunicará la activación de este protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados del o los estudiantes afectados, personalmente. Además, podrá llegar a un compromiso con los padres que busque prevenir, evitar o detener la vulneración.

Este compromiso no obstará a la presentación de la denuncia ante los tribunales de justicia.

Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico o a través de un correo electrónico. Si los requeridos del hecho son los mismos padres o tutores de los estudiantes, no es necesario comunicarles previamente la denuncia, ni tener su autorización para hacerlo.

De la reunión se dejará registro escrito con firma y fecha.

Etapas: Denuncia y solicitud de medida de protección

Responsables: Encargada de Convivencia y/ Dirección

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

- Encargada de Convivencia Escolar y/o dirección interpondrá una medida de protección ante los tribunales de familia que correspondan, denunciando los hechos que podrían constituir una vulneración de derechos. Si los requeridos del hecho son los mismos padres o tutores de los estudiantes, no es necesario comunicarles previamente la denuncia, ni tener su autorización para hacerlo.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Dicha denuncia la realizará a través de la Oficina Judicial Virtual <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl> conforme a los procedimientos para el ingreso de denuncias que tiene dicha plataforma.
- Si de los hechos surgen antecedentes de la comisión de un delito, la Encargada de Convivencia Escolar, dirección, asistente de disciplina o docente interpondrá la denuncia ante:
 - En primera instancia, en Carabineros de Chile
 - Si no es posible, en el Ministerio Público, En su defecto, se interpondrá ante el decimocuarto Juzgado de Garantía de Santiago a través de la página www.oficinajudicialvirtual.cl
 - En última instancia, ante la Policía de Investigaciones.

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
OPD	Alonso de Ercilla #7960	+562 25054318	lafloridaopd@gmail.com
CESFAM VILLA O'HIGGINS	Sta. Julia #870	+562 32023300	comunicaciones.cesfamlf@gmail.com
BOMBEROS	Avda. Vicuña Mackenna poniente #8169	+562 22814522	novena@cbn.cl
TRIBUNALES DE FAMILIA	Avda. Vicuña Mackenna poniente #6480	+562 25054713	primerjuzgado@laflorida.cl
CARABINEROS (PLAN CUADRANTE)	Avda. Departamental #3273	+569 92586932	micc61comisaria@gmail.com
AMBULANCIA	Froilán Roa #6542	+562 26121600	oirs@hospitallaflorida.cl
COSAM LA FLORIDA	Calle Cosmos #1232-1276	+562 29046424 +562 29046424	cosamlaflorida@gmail.com
HOSPITAL DE LA FLORIDA	Froilán Roa #6542	+562 26121600	informaciones@hospitallaflorida.cl
SEGURIDAD CIUDADANA	Perú #8892	1416	jbeas@laflorida.cl
DEFENSA CIVIL	José Manuel Irrázaval #0747	+562 23757453	puntealto@defensacivil.cl

PDI (Ciber crimen)	José Miguel Carrera #475	+562 27083323	cibercrimen@investigaciones.cl
---------------------------	--------------------------	---------------	--

Etapa: Traslado a centro asistencial

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar y/o Asistentes de Disciplina

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

1. En caso que sea necesario constatar lesiones, la encargada llevará al estudiante al Servicio Médico Legal o al servicio médico más cercano.

Etapa: Recolección de antecedentes

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar y/o bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de 4 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: revisar el libro de clases, entrevistar a profesores u otros actores relevantes. Sólo eventualmente podrá entrevistar al afectado, siempre que no se lo re victimice.

2. La Encargada de Convivencia Escolar tendrá la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado

Etapa: Ejecución de medidas formativas

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de 4 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Se podrá adoptar una o algunas de las siguientes medidas establecidas en el reglamento a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo:

2. Plan de acción escuela–apoderado, intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a orientación para apoyo, derivación a especialistas externos, trabajo comunitario y medidas de reparación- reubicación de estudiante, tiempo de reflexión, asignación de actividad alternativa, presentación de un tema, reflexión escrita, compromiso profesor – estudiante

3. Una vez identificadas las medidas a adoptar, se coordinará con el estudiante y/o padres o apoderados la ejecución de estas. Al adoptar estas medidas se tendrá en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Etapa: Seguimiento y cierre

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Realizadas las acciones, se comunicará al padre y/o apoderado del cierre del protocolo y de las medidas adoptadas.

II. PROTOCOLO USO DE CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Con el objetivo de promover y potenciar el proceso de formación integral y de aprendizaje de nuestros estudiantes, así como también favorecer y resguardar la buena convivencia escolar es que, a través del presente protocolo, se regula el uso adecuado del celular y de otros aparatos tecnológicos móviles al interior del colegio.

Atendiendo a las evidencias que cuestionan los aportes del uso del celular y aparatos tecnológicos al interior de las comunidades educativas, el objetivo del presente protocolo es que nuestros estudiantes aprovechen de mejor manera la hora de clases y las pausas como instancias de aprendizaje, de convivencia y fortalecimiento de las relaciones interpersonales para el pleno desarrollo de sus potencialidades personales y académicas.

Si algún estudiante necesita comunicarse con sus padres, podrá hacerlo a través de sus asistentes de disciplina y/o secretaría del colegio.

En este periodo de adaptación (primer semestre 2025) sólo los estudiantes de 7° básico a IV° medio podrán utilizarlo en un bloque de su horario de almuerzo desde las 14:15 a 14:40, previo aviso al asistente de disciplina.

Durante la jornada lectiva, recreo, salidas pedagógicas, actividades y formación los estudiantes de 7° a 4° medio permanecerán con el celular en silencio guardado en su mochila.

El o la estudiante que no cumpla con esta disposición, deberá seguir los siguientes pasos:

1.- Las dos primeras veces que un estudiante sea sorprendido usando su celular lo deberá entregar a su asistente de disciplina o al profesor que se lo pida.

En el departamento de disciplina deberá firmar un documento sobre esta situación. El celular será retenido por el coordinador académico, hasta que su apoderado asista al colegio a retirarlo luego de la jornada escolar.

2. Si el o la estudiante persiste en este problema por tercera vez, su celular será retirado nuevamente y quedará en coordinación académica para que el apoderado lo pase a buscar al término de la jornada, junto con el cumplimiento de una sesión de permanencia.

GRADUACIÓN DE LA FALTA

1- **Falta leve:** Se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, o asistente de disciplina infringiendo la norma de restricción del uso de celular. Se le consignará una observación en su hoja de vida.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El docente o asistente de disciplina lo entregará al Coordinador académico, quien lo entregará personalmente al apoderado.

Ejemplos de faltas leves relacionadas al uso indebido del celular u otro dispositivo:

- Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos en horarios de clases.
- Realizar o atender llamadas en horarios de clases.
- Recibir y/o enviar mensajes, en horario de clases.
- Acceder a internet para usar redes sociales o juegos en línea
- Escuchar música y/o jugar videos en horarios de clases.

2- Falta **grave**: son aquellas vinculadas al uso indebido del celular u otros dispositivos electrónicos:

- Se considera falta grave cuando el estudiante se niega a apagar, guardar o entregar su celular u otro aparato tecnológico.
- Usar un aparato electrónico para copiar o entregar información durante la realización de evaluaciones o trabajos evaluados.

3- Falta **gravísima**: Se considera una falta gravísima cuando un estudiante causa perjuicios a otro miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución.

Faltas muy graves relacionadas al uso indebido del celular u otros dispositivos electrónicos:

- Acceder a internet para indagar sobre temas reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, por medio del grooming y el cyberbullying, entre otras formas de agresión y ofensa.
- Portar o descargar en sus equipos audios, videos y/o imágenes pornográficas
- Grabar audio de compañeros y miembros de la comunidad escolar.
- Fotografiar a compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento
- Hacer públicas grabaciones o fotografías, sin el consentimiento de cualquier miembro de la comunidad.
- Subir audios, videos, imágenes o fotos a las redes sociales de cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento.

CONSIDERACIONES

- La flexibilidad será una condición, que siempre pondrá a prueba la confianza que se deposita en los estudiantes. El desafío de promover esta cultura positiva de las tecnologías será responsabilidad de cada uno de los integrantes de nuestro colegio y sus familias.

- Si los apoderados, aun conociendo el protocolo de uso de celulares y objetos tecnológicos, autorizan a sus hijos/as a traerlo al colegio, deberán ajustarse y dar cumplimiento a las disposiciones del presente reglamento

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Al portar el celular u otro aparato electrónico en el colegio será de exclusiva responsabilidad del estudiante mantenerlo apagado durante toda la jornada escolar.
- Los celulares y dispositivos electrónicos que queden en poder del Coordinador académico sólo podrán ser solicitados por el apoderado/a de lunes a viernes, desde las 08:30 hrs. hasta las 13:00 hrs.
- Tal como los celulares, se aplicará el mismo criterio para otros dispositivos tecnológicos.
- El colegio no tendrá ninguna responsabilidad cuando los estudiantes, que porten estos elementos, los extravíen o les sean sustraídos. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.
- Está estrictamente prohibido el sacar fotos o videos durante los recreos a campaneros/as o personal del colegio sin su autorización (Marco Legal en Chile, Artículo 7.5 de la Ley Orgánica 1/1982).
- Cualquier comunicación formal o situación de emergencia se realizará a través de los canales oficiales del colegio directamente con la familia.

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Conceptualización

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos constitutivos de maltrato y/o violencia entre pares, los cuales podrán ser entendidos como:

Agresividad: Se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

Agresiones físicas: se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de que se utilicen armas de cualquier tipo, eso constituye un agravante significativo.

Violencia psicológica o emocional: se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.

Violencia social: consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

Estrategias de prevención

Se podrá realizar alguna(s) de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:

1. Jornadas para padres y/o apoderados para recalcar la importancia de acompañar a los estudiantes en que reconozcan que la violencia es un modo de convivir que la sociedad rechaza.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

2. Talleres para la comunidad educativa sobre la importancia de las normas, su contenido y aplicación.
3. Capacitación a los funcionarios para prevenir y abordar métodos pacíficos para la resolución de conflictos.
4. Monitorear constantemente las dinámicas que realicen los diferentes actores sobre la convivencia escolar. Las situaciones de maltrato o acoso escolar pueden presentarse en distintos miembros de la comunidad educativa:
 - a. **Entre estudiantes.**
 - b. **Maltrato desde un estudiante a un adulto.**
 - c. **Maltrato desde un adulto a un/a estudiante.**
 - d. **Entre adultos de la comunidad.**

Acciones previas a la activación del protocolo

Al Recibir el reporte de Maltrato y/o Abuso:

- Quien reciba el reporte de maltrato o acoso debe escuchar al denunciante con atención, darle importancia a lo expuesto, asegurar la confidencialidad, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- Es importante aclarar, a quien reporta, que la situación de maltrato y/o abuso es considerada como una falta extremadamente grave en nuestro colegio y que debe ser necesariamente abordada.
- La persona que reciba el reporte-denuncia de maltrato y/o abuso informará a la encargada de convivencia escolar quien liderará el proceso de manejo de la situación denunciada, informando además en forma inmediata a Dirección.
- La encargada de convivencia escolar deberá asegurarse que el reporte-denuncia llegue a todos los integrantes del comité de convivencia escolar.

Realizar identificación del acoso:

Luego de recibir el reporte/ denuncia la encargada de convivencia escolar es quien a partir de este momento verifica que si se trata de una situación de bullying en relación a las siguientes características:

- Es intencional: de uno/a o varios/as integrantes de la comunidad hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Relación desigual o desequilibrio de poder: la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.
- Repetida y continuamente: no es un episodio aislado.

Una vez que se identifica la conducta constitutiva de acoso se actúa mediante un protocolo de acción para una intervención rápida y efectiva que implique a toda la comunidad escolar (estudiantes, familia, docentes, directivos) de esta forma se puede evitar un agravamiento de la situación.

El procedimiento que seguirá nuestro colegio para abordar situaciones de maltrato o acoso escolar, se divide en:

1°-Etapa: Activación

2°- Etapa: Comunicación a los padres y/o apoderados.

En casos que lo ameriten traslado a centro asistencial y denuncias y solicitud de medidas de protección.

3°-Etapa: Investigación del reporte.

4° Etapa: Toma de decisiones formativas y disciplinarias, Aplicación de medidas disciplinarias

5° Etapa: Aplicación de medidas reparatorias, formativas.

6°-Etapa: Seguimiento del caso.

7°-Etapa: Evaluación del Plan De Acción y cierre del caso.

Maltrato o acoso entre estudiantes

1°.-Etapa: Activación

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de las 24 horas desde la detección de las conductas o de denunciado el hecho.

Acciones:

a. Cualquier miembro de la comunidad educativa (Directivo, apoderado/a, profesor/a, asistente de la educación, estudiante) podrá denunciar conductas de violencia escolar (agresiones, conflicto entre pares, violencia psicológica o violencia social) a la encargada de Convivencia Escolar y/o departamento de disciplina, quien activará este protocolo e informará de forma inmediata a Dirección.

b. Si se trata de una situación de violencia que se está produciendo en ese mismo instante (como una pelea) la encargada de Convivencia u otro funcionario podrá actuar de manera directa e inmediata, de acuerdo a sus posibilidades y procurará estar acompañado de otro adulto.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

c. Si se trata de una situación de violencia inminente (por ejemplo: pelea a la salida de clases) la encargada de Convivencia u otro funcionario intervendrá con los supuestos involucrados, identificando las causas del conflicto y podrá determinar que los estudiantes abandonen el establecimiento únicamente acompañado por sus apoderados o por un adulto autorizado por ellos.

d. La Encargada de Convivencia Escolar, podrá adoptar alguna(s) de las medidas de resguardo:

- Derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.
- Guardar reserva de la información del caso evitando exponer la identidad e intimidad del o los afectados y evitar que el o la afectada relató muchas veces lo sucedido para evitar la revictimización.
- Permitir que el niño, niña o adolescente esté siempre acompañado por un adulto.
- Derivar a la oficina de protección de derechos que corresponda al domicilio del estudiante.
- Derivar a orientación escolar o a centro de salud.
- En casos graves de afectación a la salud mental, derivar al COSAM u otra institución que posea atención psicológica.

Este protocolo deberá resguardar el interés superior del niño /a y el principio de proporcionalidad en las medidas que se adopten.

2º- Etapa: Comunicación a los padres y/o apoderados.

Responsables: Encargado de Convivencia Escolar y/o equipo de bienestar, convivencia y disciplina. Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.

Acciones:

a. La encargada del departamento de bienestar, convivencia y disciplina, comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados del o los estudiantes involucrados, personalmente.

b. Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que tuvieran registrado. Si no se lograra un contacto telefónico, o no fuera posible enviar un mensaje, se informará vía agenda escolar o a través de un correo electrónico a la casilla que tuvieran registrada, en última instancia.

c. De la reunión se dejará registro en libro de clases y ficha de entrevista de apoderado.

Traslado a centro asistencial

Responsables: Encargada de convivencia escolar o alguien del departamento de bienestar, convivencia o disciplina, encargada de enfermería.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

- a. En caso que sea necesario constatar lesiones, la encargada llevará a la o el estudiante al Servicio Médico Legal o al servicio médico más cercano.
- b. En caso de presentar heridas, el equipo directivo evaluará el grado de gravedad, distinguiendo si hay riesgo de vida del estudiante o no. Si la hay se llamará a una ambulancia para que sea trasladado al centro asistencial de salud que corresponda.
- c. El establecimiento tendrá un registro de los estudiantes que cuentan con seguros privados de atención y serán derivados al centro asistencial de salud que corresponda a su seguro de salud. En su defecto, deberá ser trasladado al centro más cercano, pudiendo ser al CESFAM o bien para casos de mayor gravedad al Hospital. Si no hay riesgo de vida, deberá trasladarlo el apoderado o en su defecto funcionarios de la escuela, si no fuera posible la rápida asistencia del apoderado.
- d. En el caso de que el apoderado llegue directamente al centro médico, al momento de su ingreso, el funcionario del establecimiento podrá retirarse y retomar sus funciones en el centro educativo.

Denuncia y solicitud de medida de protección

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar, dirección

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

Si de los hechos surgen antecedentes de la comisión de un delito, habrá que distinguir:

Si el denunciado es mayor de 14 años la Encargada de Convivencia Escolar o dirección interpondrá la denuncia ante:

- En primera instancia, en Carabineros de Chile,
- Si no es posible, en el Ministerio Público,
- En su defecto, se interpondrá ante el decimocuarto Juzgado de Garantía de Santiago a través de la página www.oficinajudicial virtual.cl.
- En última instancia, ante la Policía de Investigaciones, Unidad Brigada de Investigación Criminal La Florida,
- Si el denunciado es menor de 14 años, la encargada de Convivencia Escolar , dirección o algún miembro del comité de convivencia , disciplina y bienestar interpondrán una

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

denuncia ante los tribunales de familia que correspondan, denunciando los hechos que podrían constituir una vulneración de derechos. Dicha denuncia la realizará a través de la **Oficina Judicial Virtual** <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl>

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
OPD	Alonso de Ercilla #7960	+562 25054318	lafloridaopd@gmail.com
CESFAM VILLA O'HIGGINS	Sta. Julia #870	+562 32023300	comunicaciones.cesfamlf@gmail.com
BOMBEROS	Avda. Vicuña Mackenna poniente #8169	+562 22814522	novena@cbn.cl
TRIBUNALES DE FAMILIA	Avda. Vicuña Mackenna poniente #6480	+562 25054713	primerjuzgado@laflorida.cl
CARABINEROS (PLAN CUADRANTE)	Avda. Departamental #3273	+569 92586932	micc61comisaria@gmail.com
AMBULANCIA	Froilán Roa #6542	+562 26121600	oirs@hospitalaflorida.cl
COSAM LA FLORIDA	Calle Cosmos #1232-1276	+562 29046424 +562 29046424	cosamlaflorida@gmail.com
HOSPITAL DE LA FLORIDA	Froilán Roa #6542	+562 26121600	informaciones@hospitalaflorida.cl
SEGURIDAD CIUDADANA	Perú #8892	1416	jbeas@laflorida.cl
DEFENSA CIVIL	José Manuel Irrarrázaval #0747	+562 23757453	puntealto@defensacivil.cl
PDI (Ciber crimen)	José Miguel Carrera #475	+562 27083323	cibercrimen@investigaciones.cl

3º Etapa: Investigación Del Reporte.

Responsables: Encargada de convivencia escolar, departamento de bienestar, convivencia o disciplina.

Plazos: 2 días hábiles desde que se toma conocimiento del hecho.

Acciones:

En esta etapa se reúnen antecedentes que permitan contextualizar la situación, tales como: revisar el libro de clases, entrevistas a actores relevantes.

La encargada de convivencia escolar liderará la investigación del hecho denunciado, las cuales informarán y recopilarán los antecedentes, además organizarán las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de maltrato y/o abuso escolar. Estas, podrán incluir a:

- a. Víctima de maltrato y/o abuso.
- b. Estudiante acusado en forma directa del maltrato y/o abuso.
- c. Apoderado/a de la víctima
- d. Apoderado/a del estudiante acusado de maltrato y/o abuso
- e. Testigos mencionados como presentes.
- f. Otros estudiantes que no tienen necesariamente vínculos de amistad con ninguno de los involucrados.
- g. Curso y/o grupos al interior del curso.
- h. Cuerpo docente.
- i. Otros.

4º Etapa: Toma de decisiones, Adopción de acciones, medidas formativas. Aplicación de medida disciplinaria.

Responsables: Encargada de convivencia escolar, departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: 3 días hábiles desde que se toma conocimiento del hecho.

Acciones:

Luego de la recopilación de los antecedentes la encargada de Convivencia escolar se entrevistará nuevamente con los apoderados de los estudiantes involucrados por separado. En un primer momento es recomendable hablar solo con los apoderados/as, entregándoles la información, dándoles el espacio y contención para asimilar y comprender la situación. No se oculta información ni se minimizan los hechos evitando emitir juicios sobre los participantes. Se entregarán los espacios para que hagan las consultas que quieran y se explicarán las etapas y el procedimiento a seguir según nuestro protocolo del Reglamento Interno.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

En esta etapa se informarán a los apoderados y estudiantes involucrados las acciones a seguir junto con las medidas formativas, reparatorias y psicosociales que entrega el siguiente protocolo.

- Aplicar una suspensión de clases de uno a cinco días o iniciar el proceso de no renovación de matrícula
- Expulsión según sea el caso (Plazo: Tres días hábiles).

Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso (si fuese necesario) despersonalizando las actividades.

Si la encargada de convivencia escolar lo estima conveniente, el o la estudiante podría ser derivado a evaluación psicológica externa u otra que sea necesaria.

5º Etapa: Aplicación de medidas reparatorias, formativas

Responsables: Encargada de convivencia escolar, integrantes del departamento de convivencia escolar.

Plazos: Dentro de 10 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho

Acciones:

Se podrá adoptar alguna(s) de las siguientes medidas, establecidas en el reglamento, a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación de este protocolo:

- a. Plan de acción escuela–apoderado, intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a orientación para apoyo, derivación a especialistas externos, trabajo comunitario, medidas de reparación, reubicación de estudiante, tiempo de reflexión, asignación de actividad alternativa, presentación de un tema, reflexión escrita y compromiso profesor – estudiante, compromisos padres- estudiante.
- b. También podrán determinarse acciones de reparación cuando se ha causado daño al establecimiento o a miembros de la comunidad educativa.
- c. Mediación de las partes
- d. Una vez identificadas las medidas a adoptar, se coordinará con el estudiante y/o padres o apoderados la ejecución de estas. Al adoptar estas medidas se tendrá en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
- e. Además, se podrá trabajar con los involucrados en los métodos alternativos de resolución de conflictos.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- f. Se iniciarán los procedimientos sancionatorios para la aplicación de medidas disciplinarias, en los casos que corresponda.
- g. Se activarán los demás protocolos que correspondan.

Medidas de protección a él o la estudiante acosada:

- **Responsable:** Encargada de convivencia escolar
- Tutoría individualizada a cargo del equipo de convivencia escolar, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.
- Solicitud de colaboración de la familia, manteniéndolos en todo momento informados de la situación.
- Comunicación a los apoderados respectivos la resolución de conflictos y medidas aplicadas.

Medidas formativas y reparatorias para él o la estudiante acosador(a)

- **Responsable:** Encargada de convivencia escolar
- **Plazo:** Dentro de 10 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Acciones:

- Petición de disculpas a la víctima. Esto con autorización del apoderado y en presencia de la encargada de convivencia escolar.
- Realización de una labor de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias.
- Compromiso por escrito de no repetir las acciones expuestas.
- Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.
- Mostrarle y entregar estrategias de resolución de conflictos, haciendo ver soluciones alternativas a la agresión.
- Comunicación al apoderado acerca de la resolución de conflicto y medidas aplicadas.

Otras medidas:

Es necesario documentar por escrito, todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados. Es muy importante que la encargada de convivencia escolar comunique al comité de convivencia escolar y equipo Directivo, las situaciones en que activa protocolos de acción ante el incumplimiento del reglamento de convivencia escolar con la finalidad de establecer retroalimentaciones permanentes en la comunidad educativa.

6º Etapa: Seguimiento del Caso.

Responsables: Encargada de convivencia escolar, departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho

Acciones:

En esta etapa se verifica el cumplimiento de las acciones de la etapa 5 tanto en plazos estipulados como en la disposición de las partes a recibir y participar de las acciones de este protocolo.

Se realizan tutorías individualizada tanto como con el o la acosada y acosador(a),

La encargada de convivencia escolar mantendrá contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

7º Etapa: Evaluación del Plan De Acción y cierre del caso.

Responsables: Departamento de bienestar, convivencia y disciplina, encargada de convivencia escolar, docente acompañante y Dirección.

Plazos: **Dentro de 15 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.**

Luego de cumplidos los plazos anteriormente estipulados el departamento de bienestar, convivencia y disciplina en conjunto con la encargada, el comité de convivencia escolar, psicóloga, docente acompañante y dirección se reunirán para evaluar las acciones aplicadas en el protocolo.

Se citarán a los apoderados/as de las partes y se realizará el cierre del caso.

Maltrato o acoso desde un estudiante a un adulto de la comunidad.

1º Etapa: Activación

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de las 24 horas desde la detección de las conductas o de denunciado el hecho.

Acciones:

- a. El adulto afectado podrá denunciar conductas de violencia escolar (agresiones, violencia psicológica o violencia social) que hubiese sufrido por parte de un menor. La Encargada de Convivencia Escolar, quien activará este protocolo, recibirá estas denuncias e informará de forma inmediata a Dirección.
- b. Si se trata de una situación de violencia que se está produciendo en ese mismo instante la Encargada de Convivencia podrá actuar de manera directa e inmediata, de acuerdo a sus posibilidades y procurará estar acompañado de otro adulto.
- c. Dirección del establecimiento y/o encargada de convivencia escolar podrá adoptar en ese mismo instante cualquiera de las siguientes medidas de resguardo:

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- La contención del estudiante agresor, por parte de otros adultos del establecimiento. Si el agredido es trabajador del establecimiento podrá disponerse la suspensión de todas labores en las que tenga que relacionarse con su agresor. En casos de extrema gravedad podrá suspenderse al trabajador de sus funciones conforme a lo dispuesto en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad. Se considera siempre un caso grave cuando exista peligro o amenaza grave para la integridad y seguridad del trabajador.
- Si el afectado es un apoderado del establecimiento o un trabajador dependiente de una empresa que realiza trabajos en el establecimiento. El establecimiento adoptará medidas tendientes a evitar que el hecho se produzca en el futuro y adoptará medidas para su seguridad dentro del establecimiento, proporcionales a la gravedad del caso.

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
OPD	Alonso de Ercilla #7960	+562 25054318	lafloridaopd@gmail.com
CESFAM VILLA O'HIGGINS	Sta. Julia #870	+562 32023300	comunicaciones.cesfamlf@gmail.com
BOMBEROS	Avda. Vicuña Mackenna poniente #8169	+562 22814522	novena@cbn.cl
TRIBUNALES DE FAMILIA	Avda. Vicuña Mackenna poniente #6480	+562 25054713	primerjuzgado@laflorida.cl
CARABINEROS (PLAN CUADRANTE)	Avda. Departamental #3273	+569 92586932	micc61comisaria@gmail.com
AMBULANCIA	Froilán Roa #6542	+562 26121600	oirs@hospitallaflorida.cl
COSAM LA FLORIDA	Calle Cosmos #1232-1276	+562 29046424 +562 29046424	cosamlaflorida@gmail.com
HOSPITAL DE LA FLORIDA	Froilán Roa #6542	+562 26121600	informaciones@hospitallaflorida.cl
SEGURIDAD CIUDADANA	Perú #8892	1416	jbeas@laflorida.cl
DEFENSA CIVIL	José Manuel Irrázaval #0747	+562 23757453	puntealto@defensacivil.cl

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

PDI (Ciber crimen)	José Miguel Carrera #475	+562 27083323	cibercrimen@investigaciones.cl
---------------------------	--------------------------	---------------	--

Traslado a centro asistencial

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar y/o departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho. Acciones: En caso que el afectado sea trabajador del establecimiento deberá activar el Seguro Social contra Accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales (ACHS).

2º- Etapa: Comunicación a los padres y/o apoderados.

Responsables: Encargado de Convivencia Escolar y/o departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.

Acciones:

- a. La encargada de Convivencia y/o departamento de bienestar, convivencia y disciplina, comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados de el o los estudiantes involucrados, personalmente.
- b. Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que tuvieran registrado. Si no se lograra un contacto telefónico, o no fuera posible enviar un mensaje, se informará vía agenda escolar o través de un correo electrónico a la casilla que tuvieran registrada, en última instancia.
- c. De la reunión se dejará registro en libro de clases y ficha de entrevista de apoderado.

3º Etapa: Investigación Del Reporte.

Responsables: Encargado de Convivencia Escolar y/o departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de 4 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho. Acciones:

- a. Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: revisar el libro de clases, entrevistar a profesores u otros actores relevantes.
- b. La encargada de Convivencia Escolar y/o departamento de bienestar, convivencia y disciplina, entrevistará a los apoderados del estudiante agresor/a. En un primer momento es recomendable hablar solo con los apoderados, entregándoles la información recopilada y

dándoles el espacio y contención para asimilar y comprender la situación. No ocultar información ni minimizar los hechos y evitar emitir juicios sobre los participantes. Dar espacio para que hagan las consultas que quieran y explicar el procedimiento a seguir considerado en el protocolo del Reglamento Interno.

4º Etapa: Toma de decisiones, Adopción de acciones y medidas formativas y disciplinarias

Responsables: Encargada de convivencia escolar, departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: 4 días hábiles desde que se toma conocimiento del hecho.

Luego de la recopilación de los antecedentes la encargada de Convivencia escolar y/o departamento de bienestar, convivencia y disciplina, se entrevistarán con los apoderados de el/la o los/as estudiantes involucrados. En un primer momento es recomendable hablar solo con los apoderados/as, entregándoles la información

, dándoles el espacio y contención para asimilar y comprender la situación. No se oculta información ni se minimizan los hechos evitando emitir juicios sobre los participantes. Se entregarán los espacios para que hagan las consultas que quieran y se explicarán las etapas y el procedimiento a seguir según nuestro protocolo del Reglamento Interno.

En esta etapa se informarán a los apoderados y estudiantes involucrados las acciones a seguir junto con las medidas formativas, reparatorias y psicosociales que entrega el siguiente protocolo.

Si la encargada de convivencia escolar lo estima conveniente, el o la estudiante podría ser derivado a evaluación psicológica externa u otra que sea necesaria.

5º Etapa: Aplicación de medidas reparatorias, formativas y disciplinarias.

Responsables: Encargada de convivencia escolar, integrantes del comité de convivencia escolar, Psicóloga, departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho

Acciones: Se podrá adoptar una o algunas de las siguientes medidas, establecidas en el reglamento, al adulto y/o estudiante que estén involucrado en los hechos que originan la activación de este protocolo:

a. Plan de acción escuela–apoderado, intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a orientación para apoyo, derivación a especialistas externos, trabajo comunitario, medidas de reparación, reubicación de estudiante, tiempo de reflexión, asignación de actividad alternativa,

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

presentación de un tema, reflexión escrita y compromiso profesor–estudiante, compromisos padres-estudiante.

b. También podrán determinarse acciones de reparación cuando se ha causado daño al establecimiento o a miembros de la comunidad educativa.

c. Además, se trabajará con los involucrados en los métodos alternativos de resolución de conflictos.

d. Se iniciarán los procedimientos sancionatorios para la aplicación de medidas disciplinarias, en los casos que corresponda. Se activarán los demás protocolos que correspondan.

e. Una vez identificadas las medidas a adoptar, se coordinará con el estudiante y/o padres o apoderados la ejecución de estas. Al adoptar estas medidas se tendrá en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Medidas de protección a él o la adulto/a acosado/a:

- Tutoría individualizada a cargo del equipo de convivencia escolar, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.

Medidas formativas y reparatorias para él o la estudiante acosador/a

- Petición de disculpas a la víctima. Esto con autorización del apoderado y en presencia de la encargada de convivencia escolar.
- Realización de una labor de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias.
- Compromiso por escrito de no repetir las acciones expuestas.
- Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.
- Mostrarle y entregar estrategias de resolución de conflictos, haciéndole ver soluciones alternativas a la agresión.
- Comunicación al apoderado acerca de la resolución de conflicto y medidas aplicadas.

Otras medidas:

Es necesario documentar por escrito, todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.

Es muy importante que la encargada de convivencia escolar comunique al comité de convivencia escolar y equipo Directivo, las situaciones en que activa protocolos de acción ante el incumplimiento del reglamento de convivencia escolar con la finalidad de establecer retroalimentaciones permanentes en la comunidad educativa.

6º Etapa: Seguimiento del Caso

Responsables: Encargada de convivencia escolar, departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

En esta etapa se verifica el cumplimiento de las acciones de la etapa 4 tanto en plazos estipulados como en la disposición de las partes a recibir y participar de las acciones de este protocolo.

Se realizan tutorías individualizada tanto como con el o la acosada y acosador(a),

El Encargado de convivencia escolar mantendrá contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

7º Etapa: Evaluación del Plan De Acción y cierre del caso.

Responsables: Encargada de convivencia escolar, docente acompañante, comité de convivencia escolar y Dirección.

Plazos: Dentro de 15 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Luego de cumplidos los plazos anteriormente estipulados la encargada de convivencia escolar , el comité de convivencia escolar, psicóloga, docente acompañante y dirección se reunirán para evaluar las acciones aplicadas en el protocolo.

Se citarán a las partes a una reunión (apoderados, estudiantes, adulto agredido) y se realizará el cierre del caso.

Si el caso no lo permitiese solo se informará a las partes la evaluación y el cierre del caso.

Maltrato o acoso desde un adulto a un/a estudiante de la comunidad.

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos constitutivos de maltrato de adulto a menor.

Pueden constituir situaciones de maltrato de un adulto a un menor cuando hay conductas de agresividad, agresiones físicas, violencia psicológica y/o violencia social en los mismos términos señalados en el protocolo de maltrato y/o violencia escolar entre pares. Pero cabe destacar que actos de violencia cometidos por adultos hacia menores de edad de la comunidad educativa revisten especial gravedad.

Algunos de estos actos pueden constituir delitos. En estos casos, deberá seguirse este protocolo para denunciarlos, siendo responsabilidad de la fiscalía establecer los pasos a seguir en cuanto a su calificación.

1º Etapa: Activación

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de las 24 horas desde la detección de las conductas o de denunciado el hecho.

Acciones:

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa (Directivo, apoderado/a, profesor/a, asistente de la educación, estudiante) podrá denunciar conductas de violencia escolar (agresiones, violencia psicológica o violencia social) que sea producida por un adulto sobre un menor. La encargada de Convivencia Escolar, será quien activará este protocolo e informará de forma inmediata al Director. Si el denunciado es el Encargado de Convivencia será la Dirección quién podrá recibirla. Si la Directora es la denunciada, la denuncia será recibida por el sostenedor.
- b. Si se trata de una situación de violencia que se está produciendo en ese mismo instante (como una pelea) la Encargada de Convivencia o su superior jerárquico según sea el caso, podrá actuar de manera directa e inmediata, de acuerdo a sus posibilidades y procurará estar acompañado de otro adulto.
- c. La encargada de Convivencia Escolar, podrá adoptar algunas de las medidas de resguardo:
 - Derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.
 - Guardar reserva de la información del caso evitando exponer la identidad e intimidad del o los afectados y evitar que el afectado relata muchas veces lo sucedido para evitar la revictimización.
 - Permitir que el niño, niña o adolescente esté siempre acompañado por un adulto.
 - Derivar a la oficina de protección de derechos que corresponda al domicilio del estudiante.
 - Derivar a orientación escolar o a centro de salud.
 - En casos graves de afectación a la salud mental, derivar al COSAM u otra institución que posea
 - Atención psicológica.

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
OPD	Alonso de Ercilla #7960	+562 25054318	lafloridaopd@gmail.com
CESFAM VILLA O'HIGGINS	Sta. Julia #870	+562 32023300	comunicaciones.cesfamlf@gmail.com
BOMBEROS	Avda. Vicuña Mackenna poniente #8169	+562 22814522	novena@cbn.cl
TRIBUNALES DE FAMILIA	Avda. Vicuña Mackenna poniente #6480	+562 25054713	primerjuzgado@laflorida.cl

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

CARABINEROS (PLAN CUADRANTE)	Avda. Departamental #3273	+569 92586932	micc61comisaria@gmail.com
AMBULANCIA	Froilán Roa #6542	+562 26121600	oirs@hospitalaflorida.cl
COSAM LA FLORIDA	Calle Cosmos #1232-1276	+562 29046424 +562 29046424	cosamlaflorida@gmail.com
HOSPITAL DE LA FLORIDA	Froilán Roa #6542	+562 26121600	informaciones@hospitalaflorida.cl
SEGURIDAD CIUDADANA	Perú #8892	1416	jbeas@laflorida.cl
DEFENSA CIVIL	José Manuel Irrázaval #0747	+562 23757453	puntealto@defensacivil.cl
PDI (Ciber crimen)	José Miguel Carrera #475	+562 27083323	cibercrimen@investigaciones.cl

d. La Dirección del establecimiento podrá adoptar, si hubiera algún adulto involucrado separar al adulto presunto agresor del contacto con los estudiantes, si fuera el caso, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula en ese mismo instante cualquiera de las siguientes medidas de resguardo:

- Si el denunciado es trabajador del establecimiento: Podrá disponerse la suspensión de todas labores en las que tenga que relacionarse con estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula. En casos de extrema gravedad podrá suspenderse al trabajador de sus funciones conforme a lo dispuesto en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad. Se considera siempre un caso grave cuando exista peligro o amenaza grave para la integridad y seguridad del trabajador.
- Si el denunciado es un apoderado del establecimiento: El establecimiento podrá disponer la prohibición de ingresar al establecimiento durante la jornada escolar como medida precautoria, sin perjuicio de realizar el cambio de apoderado/a una vez que se determine su responsabilidad.
- Si el denunciado es un trabajador dependiente de una empresa que realiza trabajos en el establecimiento. El establecimiento deberá solicitar a la empresa externa que adopte las medidas necesarias para que el denunciado no tenga contacto con los estudiantes dentro del establecimiento.

e. Este protocolo deberá resguardar el interés superior del niño, niña y/o adolescente.

2º Etapa: Comunicación a los padres y/o apoderados

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.

Acciones:

a La encargada de Convivencia y/o departamento de bienestar y convivencia y disciplina, comunicará la activación del protocolo y de los hechos a los padres y/o apoderados de el o la estudiante acosada.

b. Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que tuvieran registrado. Si no se lograra un contacto telefónico, o no fuera posible enviar un mensaje, se informará vía agenda escolar oa través de un correo electrónico a la casilla que tuvieran registrada, en última instancia.

c. De la reunión se dejará registro en libro de clases y ficha de entrevista de apoderado.

Traslado a centro asistencial

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar, miembro del departamento de bienestar. convivencia y disciplina o encargada de enfermería.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho. **Acciones:**

a. En caso que sea necesario constatar lesiones, el encargado llevará a la o el estudiante al Servicio Médico Legal o al servicio médico más cercano.

b. En caso de presentar heridas, el equipo directivo evaluará el grado de gravedad, distinguiendo si hay riesgo de vida del estudiante o no. Si la hay se llamará a una ambulancia para que sea trasladado al centro asistencial de salud que corresponda.

c. El establecimiento tendrá un registro de los estudiantes que cuentan con seguros privados de atención y serán derivados al centro asistencial de salud que corresponda a su seguro de salud. En su defecto, deberá ser trasladado al centro más cercano, pudiendo ser el CESFAM o bien para casos de mayor gravedad al Hospital. Si no hay riesgo de vida, deberá trasladarlo el apoderado o trabajadores de la escuela si no fuera posible la rápida asistencia del apoderado.

Denuncia y solicitud de medida de protección

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar, Directora.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

a. Si de los hechos surgen antecedentes de la comisión de un delito, la Dirección del establecimiento, departamento de bienestar, convivencia y disciplina y/o Encargada de Convivencia Escolar interpondrá la denuncia ante:

b. En primera instancia, en Carabineros de Chile,

c. Si no es posible, en el Ministerio Público,

- d. En su defecto, se interpondrá ante el decimocuarto Juzgado de Garantía de Santiago a través de la página [www.oficinajudicial virtual.cl](http://www.oficinajudicial.virtual.cl)
- e. En última instancia, ante la Policía de Investigaciones, Unidad Brigada de Investigación Criminal La Florida.

3º Etapa: Investigación Del Reporte

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar y/o departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de 4 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

- a. La encargada de convivencia escolar liderará la investigación del hecho denunciado, la cual informará y recopilará los antecedentes, además organizará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de maltrato y/o abuso escolar.
- b. La encargada de convivencia escolar citará a una entrevista individual al apoderado de él o la estudiante acosada, explicando que se iniciará un proceso de recopilación de información, se pedirá autorización para entrevistar a él o la estudiante, Si el apoderado lo autoriza se cita a él o la estudiante para realizar la entrevista individual con la finalidad que relate lo sucedido. Es importante que en esta primera instancia se genere en un clima de confianza, en esta entrevista el o la estudiante debe explicitar la/s situación/es que le aquejan y siente que no se está ejerciendo una convivencia sana dentro del establecimiento y que lo afecta en forma directa.
- c. El o la encargada de Convivencia escolar debe tomar acta de toda descripción de hechos que sean relatados en forma textual.
- d. La encargada de convivencia escolar citará a una entrevista individual al adulto causante del acoso, entrevista en la cual relatará la situación que fue denunciada, le explicará que se iniciará un proceso de recopilación de información y se dará la instancia para que relate lo que sucede. El encargado de Convivencia escolar debe tomar acta de toda descripción de hechos que sean relatados en forma textual.
- e. La encargada de convivencia escolar citará a los demás implicados en entrevista individual. Se debe recopilar antecedentes de terceros, para complementar, comparar y tener opiniones objetivas de la situación, siempre las entrevistas deben ser en forma individual, resaltando la confidencialidad, para asegurar la integridad del acosado y acosador.

4º Etapa: Toma de decisiones, Aplicación de medidas disciplinarias,

Adopción de medidas formativas.

Responsables: Encargada de convivencia escolar, departamento de bienestar,

Plazos: 4 días hábiles desde que se toma conocimiento del hecho.

Acciones:

- a. La encargada de convivencia escolar junto al comité de convivencia, acordará las medidas a adoptar para que se regulen los deberes y derechos de ambas partes La encargada de

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

convivencia escolar informará el resultado de la recopilación de información y al equipo directivo. En las conclusiones se dan a conocer las medidas disciplinarias planteadas en la forma de trabajo a modo de reparación para el o la estudiante que es acosada y se restablezca su confianza, estas estrategias también se le indicarán al adulto causante del acoso a modo que cambie su conducta, reflexione y no vuelva a repetir situaciones, además se indicarán las sanciones que nuestro reglamento establece en su normativa.

b. En caso de evidenciar la falta por parte del adulto trabajador del establecimiento: Tramitación del oportuno expediente sancionador, amonestación verbal y escrita por incumplimiento reglamento (en una primera instancia), de repetir situación con cualquier miembro de la comunidad educativa, amonestación escrita con copia a la inspección del trabajo. En última instancia y después de haber agotado todas las medidas reparadoras sin cambio alguno, se podrá llegar a la desvinculación del profesional por incumplimiento del reglamento de convivencia escolar.

c. Si el adulto que comete la falta es apoderado(a) Atendiendo a la gravedad de la falta se aplican medidas formativas y psicosociales, con sesiones determinadas, firma de compromiso, sin excluir el posible cambio de apoderado inmediato o por incumplimiento de compromiso.

5º Etapa: Aplicación de medidas reparatorias, formativas y disciplinarias.

Responsables: Encargada de convivencia escolar, integrantes del comité de convivencia escolar, Psicóloga, departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho

Acciones:

Se podrá adoptar alguna(s) de las siguientes medidas:

a. Plan de acción escuela–estudiante - apoderado, derivación a orientación para apoyo, derivación a especialistas externos, medidas de reparación, reubicación de estudiante, tiempo de reflexión, asignación de actividad alternativa, presentación de un tema, compromisos.

b. Una vez identificadas las medidas a adoptar, se coordinará con el estudiante y/o padres o apoderados la ejecución de estas. Al adoptar estas medidas se tendrá en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

c. Se trabajará con los involucrados en los métodos alternativos de resolución de conflictos, en caso de requerirse.

d. Se iniciarán los procedimientos sancionatorios para la aplicación de medidas disciplinarias al funcionario y/o apoderados en los casos que corresponda.

e. Se activarán los demás protocolos que correspondan.

Medidas de protección para el o la estudiante acosado/a:

- Tutoría individualizada a cargo del equipo de convivencia escolar, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.

Medidas formativas y reparatorias para él o la acosador/a

- Petición de disculpas a la víctima en presencia de la encargada de convivencia escolar.
- Realización de una labor de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias.
- Compromiso por escrito de no repetir las acciones expuestas.
- Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.
- Mostrarle y entregar estrategias de resolución de conflictos, haciéndole ver soluciones alternativas a la agresión.

Otras medidas:

Es necesario documentar por escrito, todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.

Es muy importante que la encargada de convivencia escolar comunique al comité de convivencia escolar y equipo Directivo, las situaciones en que activa protocolos de acción ante el incumplimiento del reglamento de convivencia escolar con la finalidad de establecer retroalimentaciones permanentes en la comunidad educativa.

6º Etapa: Seguimiento Del Caso

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Acciones:

- a. En esta etapa se verifica el cumplimiento de las acciones de la etapa 5 tanto en plazos estipulados como en la disposición de las partes a recibir y participar de las acciones de este protocolo.
- b. Se realizan tutorías individualizadas tanto como con el o la acosada y acosador(a). El Encargado de convivencia escolar mantendrá contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.
- c. Tutoría individualizada con el equipo de convivencia escolar del acosado(a) y acosador(a), dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés. Si de los antecedentes se desprende la responsabilidad de un trabajador del establecimiento, se podrán adoptar las medidas que establece el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, o las

que la ley señale. Lo anterior, sin perjuicio de las denuncias que se interpongan dentro de la activación de este protocolo.

7º Etapa: Evaluación del Plan De Acción y cierre del caso.

Responsables: Departamento de bienestar, convivencia y disciplina, Encargada de convivencia escolar, docente acompañante, comité de convivencia escolar y Dirección.

Plazos: Dentro de 15 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Luego de cumplidos los plazos anteriormente estipulados, la encargada de convivencia escolar su equipo más la dirección del establecimiento se reunirán para evaluar las acciones aplicadas en el protocolo.

Se citarán a las partes a una reunión (apoderados, estudiantes, adulto agredido) y se realizará el cierre del caso.

Si el caso no lo permitiese solo se informará a las partes la evaluación y el cierre del caso.

Maltrato o acoso entre adultos de la comunidad.

Pueden constituir situaciones de maltrato entre adultos cuando hay conductas de agresividad, agresiones físicas, violencia psicológica y/o violencia social en los mismos términos señalados en el protocolo de maltrato y/o violencia escolar entre adultos miembros de la comunidad educativa. Los actos de maltrato pueden ser entre funcionarios, entre apoderados y entre apoderados y trabajadores. Algunos de estos actos pueden constituir delitos.

En estos casos, se deberá seguir este protocolo para denunciarlos, siendo responsabilidad de la fiscalía establecer los pasos a seguir en cuanto a su calificación.

1º Etapa: Activación

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de las 24 horas desde la detección de las conductas o de denunciado el hecho.

Acciones:

a. El adulto afectado podrá denunciar conductas de violencia escolar (agresiones, violencia psicológica o violencia social) que hubiese sufrido por parte de un apoderado u otro adulto. La Encargada de Convivencia Escolar, quien activará este protocolo, recibirá estas denuncias y quién informará de forma inmediata a Dirección. Si el denunciado es la Encargada de Convivencia será la Dirección quién podrá recibirla. Si la Directora es la denunciada, la denuncia será recibida por el sostenedor.

b. Si se trata de una situación de violencia que se está produciendo en ese mismo instante, la Encargada de Convivencia y/o departamento de bienestar, convivencia y disciplina, podrá actuar

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

de manera directa e inmediata, de acuerdo a sus posibilidades y procurará estar acompañado de otro adulto.

c. La Dirección del establecimiento podrá adoptar en ese mismo instante cualquiera de las siguientes medidas de resguardo:

d. Si el agresor es trabajador del establecimiento: Podrá disponerse la suspensión de todas labores en las que tenga que relacionarse con el agredido. En casos de extrema gravedad podrá suspenderse al trabajador de sus funciones conforme a lo dispuesto en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad. Si de los antecedentes se desprende la responsabilidad de un trabajador del establecimiento, se podrán adoptar las medidas que establece el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, o las que la ley señale. Lo anterior, sin perjuicio de las denuncias que se interpongan dentro de la activación de este protocolo.

e. Si el agresor es un apoderado del establecimiento, la dirección adoptará medidas tendientes a evitar que el hecho se produzca en el futuro y adoptará medidas para su seguridad, proporcionales a la gravedad del caso. Estas pueden ser el cambio de apoderado, limitaciones del padre y/o apoderado de ingreso al establecimiento.

f. Si el agresor es un trabajador dependiente de una empresa que realiza trabajos en el establecimiento. El establecimiento deberá solicitar a la empresa externa que adopte las medidas necesarias para que el denunciado no vuelva a ingresar al establecimiento en casos de extrema gravedad.

Traslado a centro asistencial

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar y/o Departamento de bienestar convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones: En caso que el afectado sea trabajador del establecimiento deberá activar el Seguro Social contra Accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales (ACHS).

Denuncia y solicitud de medida de protección

Responsables: Dirección, Encargado de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

a. Si de los hechos surgen antecedentes de la comisión de un delito, la encargada de convivencia escolar, algún miembro departamento de bienestar, convivencia y disciplina o Dirección interpondrá la denuncia ante:

b. En primera instancia, en Carabineros de Chile,

c. Si no es posible, en el Ministerio Público,

d. En su defecto, se interpondrá ante el decimocuarto Juzgado de Garantía de Santiago a través de la página www.oficinajudicial.virtual.cl

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- e. En última instancia, ante la Policía de Investigaciones, Unidad Brigada de Investigación Criminal La Florida,
- f. Si los hechos no ocurrieran dentro del establecimiento, el afectado podrá denunciar el delito, si así lo estimara necesario.

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
OPD	Alonso de Ercilla #7960	+562 25054318	lafloridaopd@gmail.com
CESFAM VILLA O'HIGGINS	Sta. Julia #870	+562 32023300	comunicaciones.cesfamlf@gmail.com
BOMBEROS	Avda. Vicuña Mackenna poniente #8169	+562 22814522	novena@cbn.cl
TRIBUNALES DE FAMILIA	Avda. Vicuña Mackenna poniente #6480	+562 25054713	primerjuzgado@laflorida.cl
CARABINEROS (PLAN CUADRANTE)	Avda. Departamental #3273	+569 92586932	micc61comisaria@gmail.com
AMBULANCIA	Froilán Roa #6542	+562 26121600	oirs@hospitalaflorida.cl
COSAM LA FLORIDA	Calle Cosmos #1232-1276	+562 29046424 +562 29046424	cosamlaflorida@gmail.com
HOSPITAL DE LA FLORIDA	Froilán Roa #6542	+562 26121600	informaciones@hospitalaflorida.cl
SEGURIDAD CIUDADANA	Perú #8892	1416	jbeas@laflorida.cl
DEFENSA CIVIL	José Manuel Irrarrázaval #0747	+562 23757453	puntealto@defensacivil.cl
PDI (Ciber crimen)	José Miguel Carrera #475	+562 27083323	cibercrimen@investigaciones.cl

3º Etapa: Investigación Del Reporte

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de 4 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

- a. La encargada de Convivencia y/o departamento de bienestar, convivencia y disciplina conversará con los involucrados por separado. Podrá realizar algún método para la resolución pacífica de conflictos, siempre que las partes manifiesten su conformidad con el proceso.
- b. Si de los antecedentes se desprende la responsabilidad de un trabajador del establecimiento, se podrán adoptar las medidas que establece el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, o las que la ley señale. Lo anterior, sin perjuicio de las denuncias que se interpongan dentro de la activación de este protocolo.

4º Etapa: Toma de decisiones, Adopción de acciones y medidas formativas y disciplinarias.

Responsables: Encargada de convivencia escolar, departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: 6 días hábiles desde que se toma conocimiento del hecho.

Acciones:

- a. La encargada de convivencia escolar junto al comité de convivencia, acordará las medidas a adoptar para que se regulen los deberes y derechos de ambas partes.
- b. La encargada de convivencia escolar informará el resultado de la recopilación de información y al equipo directivo.
- c. En caso de evidenciar la falta por parte del adulto trabajador del establecimiento Tramitación del oportuno expediente sancionador, amonestación verbal y escrita por incumplimiento reglamento (en una primera instancia), de repetir situación con cualquier miembro de la comunidad educativa, amonestación escrita con copia a la inspección del trabajo. En última instancia y después de haber agotado todas las medidas reparadoras sin cambio alguno, se podrá llegar a la desvinculación del profesional por incumplimiento del reglamento de convivencia escolar.
- d. Si el adulto que comete la falta es apoderado(a) atendiendo a la gravedad de la falta se aplican medidas formativas y psicosociales, con sesiones determinadas, firma de compromiso, sin excluir el posible cambio de apoderado inmediato o por incumplimiento de compromiso.

5º Etapa: Aplicación de medidas reparatorias, formativas y disciplinarias.

Responsables: Encargada de convivencia escolar, integrantes del comité de convivencia escolar, Psicóloga, profesor acompañante.

Plazos: Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho

Acciones:

Se podrá adoptar alguna(s) de las siguientes medidas:

- a. Una vez identificadas las medidas a adoptar, se coordinará con las partes la ejecución de estas.
- b. Se trabajará con los involucrados en los métodos alternativos de resolución de conflictos, en caso de requerirse.
- c. La encargada de convivencia escolar media con ambas partes para establecer relaciones realizando una reflexión de la situación y reconociendo los hechos como acciones que no se encuentran dentro de los lineamientos de la convivencia escolar del establecimiento y como esta conducta afecta al desempeño y clima escolar en los alumnos.
- d. Se iniciarán los procedimientos sancionatorios para la aplicación de medidas disciplinarias al funcionario y/o apoderados en los casos que corresponda.
- e. Se activarán los demás protocolos que correspondan.

Medidas de protección para el adulto acosado/a:

- Tutoría individualizada a cargo del equipo de convivencia escolar, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.

Medidas formativas y reparatorias para el o la acosador/a

- Petición de disculpas a la víctima en presencia de la encargada de convivencia escolar.
- Realización de una labor de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias.
- Compromiso por escrito de no repetir las acciones expuestas.
- Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación. Mostrarle y entregar estrategias de resolución de conflictos, haciéndole ver soluciones alternativas a la agresión.

Otras medidas:

Es necesario documentar por escrito, todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.

Es muy importante que la encargada de convivencia escolar comunique al comité de convivencia escolar y equipo Directivo, las situaciones en que activa protocolos de

Acción ante el incumplimiento del reglamento de convivencia escolar con la finalidad de establecer retroalimentaciones permanentes en la comunidad educativa.

6º Etapa: Seguimiento del Caso

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Acciones:

En esta etapa se verifica el cumplimiento de las acciones de la etapa 5 tanto en plazos estipulados como en la disposición de las partes a recibir y participar de las acciones de este protocolo.

Se realizan tutorías individualizadas tanto como con el o la acosada y acosador(a).

El Encargado de convivencia escolar mantendrá contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

Tutoría individualizada con el equipo de convivencia escolar del acosado(a) y acosador(a), dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés

Si de los antecedentes se desprende la responsabilidad de un trabajador del establecimiento, se podrán adoptar las medidas que establece el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, o las que la ley señale. Lo anterior, sin perjuicio de las denuncias que se interpongan dentro de la activación de este protocolo.

7º Etapa: Evaluación del Plan De Acción y cierre del caso.

Responsables: Departamento de bienestar, convivencia y disciplina y Dirección.

Plazos: Dentro de 15 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Luego de cumplidos los plazos anteriormente estipulados la encargada, el comité de convivencia escolar, psicóloga, docente acompañante y dirección se reunirán para evaluar las acciones aplicadas en el protocolo.

Se citarán a las partes a una reunión y se realizará el cierre del caso.

Si el caso no lo permitiese solo se informará a las partes la evaluación y el cierre del caso.

IV. PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA DE APODERADAS/OS O ADULTOS/AS EXTERNOS/AS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA HACIA ESTUDIANTE O FUNCIONARIOS/AS.

Todos los docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento estarán atentos/as para detectar casos o recibir denuncias sobre maltrato y/o violencia por parte de apoderadas/os o adultos/as externos/as a la comunidad educativa hacia estudiantes o funcionarios/as del establecimiento. La persona que haya detectado el caso o recibido la denuncia deberá avisar inmediatamente a la Dirección del establecimiento, dejando constancia escrita del caso, lo que constituye el hito de inicio del protocolo.

Plazo: Inmediatamente.

Responsable: Cualquier docente, asistente de la educación o directivo que detecte o reciba denuncia.

a) Si el maltrato y/o violencia se está produciendo en el mismo momento, la Dirección del establecimiento llamará a carabineros para que se haga presente y controle la situación.

Plazo: Inmediatamente.

Responsable: Dirección o quien designe.

b) Mientras llegue la fuerza pública, directivos y profesionales del Equipo de Convivencia intentarán contener a los involucrados y calmar la situación, cuidando de no poner en riesgo su propia integridad física.

Plazo: Inmediatamente.

Responsable: Directivos y profesionales del Equipo de Convivencia.

Después que la situación se calme, el o la estudiante o funcionario/a agredido/a será atendido/a por algún profesional del Equipo de Convivencia del establecimiento quien realizará contención emocional y/o registro del testimonio de la persona afectada.

Plazo: El mismo día de los hechos.

Responsable: profesional del Equipo de Convivencia.

c) Si el o la estudiante presenta lesiones, se operará como si se tratase de un accidente escolar. En el caso de funcionarios/as, Dirección le otorgará permiso y facilidades para que acuda a la ACHS.

Plazo: El mismo día de los hechos.

Responsable: Encargada de enfermería

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

d) Posteriormente, el o la encargado/a de convivencia escolar o algún profesional del Equipo de Convivencia llevará adelante una investigación sobre la denuncia, en un plazo máximo de cinco días hábiles. Esta investigación debe considerar al menos los siguientes pasos:

- Entrevistar al estudiante o funcionario/a involucrado/a. Si el o la estudiante lo solicita, esta entrevista puede ser en presencia de su apoderado/a.
- Revisar la hoja de vida del libro de clases del o la estudiante involucrado/a para identificar posibles antecedentes.
- Solicitar información a terceros si lo amerita (profesor/a jefe/a, asistentes de la educación, otros/as estudiantes, etc.).
- Si es posible, entrevistar al apoderado/o o adulto/a externo/a denunciado/a.

Plazo: Cinco días hábiles, sin embargo, en caso de inasistencia de alguna de las personas requeridas, este plazo se extenderá proporcionalmente.

Responsable: Encargado/a de convivencia o algún profesional del Equipo de Convivencia.

g) Posteriormente el encargado de convivencia o algún profesional del Equipo de Convivencia se comunicará telefónicamente, por correo electrónico o comunicación escrita, para citar al apoderado/a de cada estudiante involucrado/a para ponerlo al tanto de la situación, recolectar antecedentes e informar las medidas que realizará el establecimiento para investigar los hechos y para resguardar la integridad de las y los estudiantes. Dirección tomará las medidas que impidan al adulto/a denunciado/a tener trato directo con el o la estudiante agredido/a, mientras dure el proceso de indagatoria. Se dejará registro escrito de esta conversación.

Plazo: Dos días hábiles.

Responsable: Encargado/a de convivencia o algún profesional del Equipo de Convivencia.

h) Finalizado el proceso descrito en los puntos anteriores, el o la encargado/a de convivencia escolar o algún profesional del Equipo de Convivencia elaborará un Informe de Activación de Protocolo con todos los antecedentes recolectados, las conclusiones del proceso de indagatoria y las medidas que se adoptaran como parte del abordaje institucional de la situación. Tanto las conclusiones como las medidas que se adoptarán serán informadas formalmente a todas las partes involucradas.

Plazo: tres días hábiles.

Responsable: Encargado/a de convivencia o algún profesional del Equipo de Convivencia.

i) Si la investigación confirma la denuncia recibida, el Equipo de Convivencia podrá realizar una o más de las siguientes acciones:

- Desarrollar alguna estrategia de resolución alternativa de conflictos entre las personas involucradas (Plazo: Tres días hábiles).

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Definir y ejecutar un plan de acompañamiento socioemocional considerando la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de cada estudiante involucrado/a (esta medida es de carácter psicosocial) (Plazo: Un mes).
- Realizar derivaciones a redes de apoyo externo para el abordaje de algún ámbito específico (servicio de salud, COSAM, centros de atención psicológica de universidades u otros) (Plazo: Tres días hábiles).
- Realizar acciones de sensibilización o prevención con apoderadas/os tales como talleres, charlas, entrega de informativos específicos u otra acción similar según corresponda (Plazo: Un mes).
- Definir acciones de carácter pedagógico tales como la realización de algún taller, adecuación metodológica, trabajo académico de alguna asignatura según corresponda (Plazo: Un mes).
Responsable: Encargado/a de convivencia o algún profesional del Equipo de Convivencia.

j) En caso de que las indagatorias realizadas den cuenta de una acción que pueda ser constitutiva de delito, algún profesional del Equipo de convivencia realizará la denuncia respectiva en Carabineros, PDI y/o tribunales, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, esta denuncia se realizará de manera presencial, por oficio o virtualmente a través las plataformas correspondientes a los tribunales respectivos. De igual forma, si durante el proceso de indagatoria se detecta alguna vulneración de derechos de algún estudiante, Dirección realizará la derivación a la Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD) de la comuna respectiva o la denuncia directamente a Tribunales de Familia a través de un correo electrónico o la presentación de un oficio en la oficina de partes respectiva.

Plazo: 24 horas.

Responsable: Algún profesional del Equipo de Convivencia.

k) Cuando existan adultos/as involucrados en los hechos, la Dirección del establecimiento implementará medidas protectoras que impidan o regulen el trato directo hacia el o la estudiante mientras dure el proceso de indagación. Estas medidas pueden incluir la separación temporal de funciones o el acompañamiento directo por parte de otro funcionario/a.

l) En todo momento se velará por la confidencialidad de la situación y su abordaje, así como también se mantendrán las precauciones para evitar la exposición del estudiante frente al resto de la comunidad educativa.

Ninguna persona involucrada se considerará culpable antes del término de la investigación ni se expondrá su identidad al resto de la comunidad educativa. El establecimiento siempre estará disponible para colaborar en las investigaciones judiciales y proceso desarrollados por las instituciones de apoyo en las que se haya realizado derivaciones, comprometiéndose a que las y los funcionarios/as citados/as a declarar a fiscalía o tribunales asistirán oportunamente en la fecha y hora indicada, o responder a través de correo electrónico las consultas de las instituciones de la red de apoyo que asuma el abordaje del caso.

V. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El mejor sistema de seguridad es la Prevención. Con ella podemos minimizar los riesgos en el plantel y su contexto más próximo, evitando innumerables factores de riesgo con los que se pudiera afectar a la comunidad educativa. Pero pueden ocurrir imponderables que rebasen las medidas de prevención y es necesario afrontarlas para salvaguardar la integridad física y mental de los estudiantes, docentes y personal en general.

ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los/as estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un/a estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los y las estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

CONCEPTUALIZACIÓN

La seguridad escolar es el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan participar de un ambiente seguro.

Algunos conceptos a tener en cuenta:

- a. Autocuidado: capacidad que tiene cada estudiante de tomar decisiones que dicen relación con su vida, su cuerpo, su bienestar y su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su seguridad y prevenir riesgos.
- b. Prevención de riesgos: son el conjunto de medidas para anticiparse y minimizar un daño que podría ocurrir en la escuela.
- c. Accidente: Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o la muerte.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- d. Accidente a causa de los estudios: cuando el accidente se relacione directamente con los estudios, por ejemplo una caída en clases de Educación Física.
- e. Accidente con ocasión de los estudios: cuando el accidente es ocasionado por una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre un accidente caminando hacia el baño.
- f. Acción insegura: es toda acción de parte de una persona que puede provocar un accidente, por ejemplo: correr con los ojos vendados.
- g. Condición insegura: es cuando el riesgo está presente en la infraestructura de la escuela, por ejemplo: vías de evacuación no señalizadas.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:

Este estará encargado de canalizar la participación de las distintas entidades presentes en el espacio local de la escuela. Este comité es el encargado de coordinar las acciones de autocuidado y prevención de riesgos en la comunidad educativa, promoviendo la participación de todos los actores.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Se podrá realizar alguna(s) de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:

1. El establecimiento dará a conocer su plan de prevención de accidentes, en atención a su infraestructura y características particulares.
2. Anualmente se evaluarán en el Consejo Escolar los accidentes ocurridos y se revisarán las posibles medidas de prevención de los mismos.
3. Se identificará a los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención, y en caso que corresponda, el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados.
4. Prevenir a la comunidad ante la ocurrencia de accidentes. Se señala que la escuela cuenta con atención corresponde a primeros auxilios básicos, los que no sustituyen la atención médica en un centro de salud

TIPIFICACIÓN SEGÚN GRAVEDAD DE LOS ACCIDENTES

- a) **Accidentes Leves:** Son Aquellos que sólo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves, erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.

b) **Accidentes moderados:** Son aquellos que necesitan de asistencia médica. Ejemplo heridas o golpes en la cabeza, esguince, etc. Se determinará mediante una evaluación más exhaustiva que debe realizar la encargada de enfermería.

c) **Accidentes Graves:** Son aquellos que requieren atención médica inmediata como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos, convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos cuando al alumno le sea imposible trasladarse por sus propios medios a enfermería, paro cardiorrespiratorio, crisis severas de asma, vómito con presencia de sangre, cuerpos extraños en las vías respiratorias, hemorragias, fracturas de diagnóstico visual y otros estados que revelen riesgo vital o puedan afectar de forma grave y permanente la salud. Son accidentes en que está en riesgo de vida.

SEGURO ESCOLAR

El seguro escolar se entiende como un conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones. Este seguro protege a todos los estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado y su cobertura cubre accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.

El establecimiento solicitará la información necesaria a cada apoderado con el fin de conocer cómo actuar ante la activación del seguro escolar, independientemente de las alternativas con las que cada establecimiento educacional y cada familia cuenta para actuar frente a un accidente.

Ante un accidente, estará obligado a denunciar al director(a) del establecimiento educacional, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Teniendo la oportunidad de levantar y firmar el acta del seguro escolar, para que el estudiante presente la declaración individual de accidente escolar ante el servicio de salud correspondiente.

ETAPAS DEL PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN

1° Etapa: Activación:

Responsable: Encargada de enfermería

Plazos: En el instante ocurrido el accidente.

2° Etapa: Atención de primeros auxilios y Monitoreo

Responsable: Encargada de enfermería

Plazos: En el instante ocurrido el accidente.

3° Etapa: Comunicación y entrevista con el apoderado

Responsable: Asistentes del Departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: En el instante ocurrido en accidente.

4° Etapa: Registro atención, informe del accidente y emisión seguro escolar

Responsable: Encargada de Enfermería o algún miembro del departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: En el instante del Accidente

5° Etapa: Traslado centro asistencial de salud:(si el accidente es tipificado como grave)

Responsable: Encargada de convivencia escolar y/o encargada de enfermería

Plazos: En el instante del accidente.

6° Etapa: Seguimiento y cierre

Responsable: Encargada de enfermería

Plazos: Dentro de 6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.

PROCEDIMIENTO SEGÚN LUGAR DEL ACCIDENTE

Accidentes escolares en el patio

Acciones:

Los asistentes de disciplina quienes estén realizando turnos de patio o en su defecto, el integrante de la comunidad educativa, que se encuentre en el lugar del accidente ocurrido a otro integrante, sea niño, niña, joven o adulto, deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado. El o ella será quien gestione en ese momento y con premura el apoyo de los asistentes de disciplina para despejar la zona y mantener la calma en el resto del estudiantado.

La Encargada de Enfermería será quien activará el protocolo de accidentes escolares.

La encargada de Enfermería estando junto al accidentado será quien evalúe la gravedad de la situación y ante todo deberá mantener la calma del accidentado quien se sentirá vulnerable y por ende deberá ser contenido emocionalmente en todo momento.

Accidentes ocurridos en salas y otras dependencias

Acciones

El profesor/a, a cargo de la o el estudiante accidentado (ya sea un hecho visual o por testimonios de terceros) deberá tomar inicialmente el control de la situación,

El profesor/a ordena a un/a estudiante que vaya en busca de algún asistente de disciplina

Integrante del equipo de bienestar, convivencia y disciplina apoyo o de inmediato a la encargada de enfermería en el lugar del accidente, quien evaluará la gravedad del accidente y la oportunidad de movilizar al estudiante .

Ante todo, mantener la calma, recordar que el accidentado se sentirá vulnerable y se deberá contener emocionalmente.

Protocolo de actuación ante accidentes leves

Acciones inmediatas.

1° Etapa: Activación:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el deber de auxiliar a otro integrante de la comunidad que ha sufrido un accidente y reportar el hecho.
- El o la estudiante será llevado/a la enfermería por el docente que se encuentre a cargo en el momento, si el accidente es en la sala de clases.
- Si ocurriese en recreo, será llevado/a, la enfermería por cualquier miembro de la comunidad escolar a la enfermería.
- La Encargada de enfermería evaluará el estado del accidentado y activará el protocolo de accidentes escolares.

2°.-Atención de primeros auxilios y Monitoreo

- Responsable: La encargada de enfermería asiste a la o el accidentado en la enfermería prestando los primeros auxilios.
- Plazo: inmediatamente

3° Etapa: Comunicación el o la apoderado

- Responsable: Algún miembro del departamento de Bienestar, convivencia y disciplina, llamará e informará telefónicamente a los padres y/o apoderados del accidente.
- Plazo: Inmediatamente

4° Etapa: Registro atención, informe del accidente al apoderado.

- Responsable: La encargada de enfermería, registra el accidente en la Bitácora de “Registro de accidentes escolares”, indicando, tipo de accidente, fecha y hora de ocurrido el accidente.
- La encargada de enfermería enviará vía agenda escolar o entregará personalmente en caso que el apoderado acuda al establecimiento, el informe del accidente y atención prestada.

5° Etapa: Traslado centro asistencial de salud: No aplica.

6° Etapa: Seguimiento y cierre

- Se llamará al apoderado dentro de los próximos 3 días para recepcionar información acerca del estado de salud del estudiante.

Protocolo de actuación ante un accidente moderado

Acciones inmediatas

1° Etapa: Activación

- Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el deber de auxiliar a otro integrante de la comunidad que ha sufrido un accidente y reportar el hecho.
- La Encargada de enfermería evaluará si es posible el traslado o la inmovilización del accidentado.
- La encargada de enfermería activará el protocolo de accidentes escolares

2° Etapa: Atención de primeros auxilios y Monitoreo

- Responsable: Encargada de enfermería es quien entrega los primeros auxilios.
- Miembros del departamento de bienestar, convivencia y disciplina, evaluarán el estado del estudiante y supervisarán el estado de salud, durante la atención que esté realizando la encargada de enfermería.

3° Etapa: Comunicación con el o la apoderada

- Responsable: Algún miembro del departamento de bienestar, convivencia y disciplina, se comunica con el apoderado, vía telefónica dentro los primeros 5 minutos aproximadamente de transcurrido el accidente.
- Se informa al apoderado la gravedad de éste y si la condición del estudiante permite esperar, se solicitará la presencia del apoderado en el establecimiento.
- De no ser posible su asistencia en el establecimiento será la encargada de enfermería o algún miembro del departamento de bienestar, convivencia y disciplina quienes trasladen al accidentado.

4° Etapa: Registro atención, informe del accidente y emisión seguro escolar.

- Responsable: Encargada de enfermería y o algún miembro del departamento de bienestar , convivencia y disciplina.
- Plazo: Dentro de los primeros minutos luego de ocurrido el accidente.

5° Etapa: Traslado centro asistencial de salud

- Responsables: Encargada de enfermería, departamento de bienestar, convivencia y disciplina.
- Plazo: Dentro de los primeros minutos luego de ocurrido el accidente.
- En caso de que la lesión amerita un traslado inmediato, será el departamento de bienestar, convivencia y disciplina, quien coordine junto a la encargada de enfermería el traslado del accidentado al Hospital de la Florida ubicado en Froilán Roa 6542 o a la clínica dispuesta según registro del seguro privado que cuente el estudiante.
- Se llevará de forma inmediata al centro asistencial previamente revisado en la Bitácora de accidentes escolares. Manteniendo siempre el intento por comunicarse con los padres hasta lograrlo durante el trayecto.
- La encargada de enfermería con la encargada de convivencia escolar o algún miembro del departamento de bienestar, convivencia y disciplina escolar serán las responsables de acompañar al accidentado/a hasta que éste/ésta sea atendido/a en el servicio de urgencia y sea entregado/a los padres.

6° Etapa: Seguimiento y cierre

- La encargada de enfermería, emite un informe para efectos de que el Comité de Seguridad Escolar realice una labor de prevención de accidente.
- Dentro de los próximos 6 días se entrevistará al apoderado para comunicará los detalles del accidente de su hijo y solicitarle información posterior a la atención y realizar el cierre del protocolo de accidente escolares.
- Cuando el estudiante esté de alta el apoderado debe traer documento de atención médica, e informar sobre su situación
- Al reingreso del estudiante y con la información entregada por parte del apoderado el establecimiento prestará la atención necesaria que pueda otorgarse

Protocolo de actuación ante un accidente grave

Acciones inmediatas

1° Etapa: Activación:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el deber de auxiliar a otro integrante de la comunidad que ha sufrido un accidente y reportar el hecho.
- La Encargada de enfermería evaluará el estado del accidentado si hay riesgo de vida del estudiante o no.
- La encargada de enfermería activará el protocolo de accidentes escolares

-

2° Etapa: Atención de primeros auxilios y Monitoreo:

Responsable: Encargada de enfermería, asistentes de disciplina, miembros del departamento de bienestar, convivencia y disciplina escolar.

Plazo: inmediatamente

3° Etapa Comunicación con el o la apoderado

- Responsable: Encargada de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo del establecimiento

- Plazo: Dentro de los primeros minutos luego de ocurrido el accidente

- Se informará a los padres del hecho acontecido con su hijo/a y de la gravedad de éste, solicitando su presencia en el establecimiento en el menor tiempo posible, de no ser posible se coordinará su presencia en el centro asistencial correspondiente, Hospital de la Florida ubicado en Froilán Roa 6542 o clínica según registro de seguros privados.

4° Etapa: Registro atención, informe del accidente y emisión del seguro escolar.

- Responsable: Encargada de enfermería

- Plazo: Dentro de los primeros minutos luego de ocurrido el accidente

La encargada de enfermería registra el accidente en la Bitácora de “Registro de accidentes Escolares”

5° Etapa: Traslado centro asistencial de salud:

- Responsable: Encargada de enfermería, encargada de convivencia escolar y/o algún miembro del departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

- Plazo: Dentro de los primeros minutos luego de ocurrido el accidente.

- Se trasladará al accidentado al centro médico Hospital de la Florida, ubicado en Froilán Roa 6542 o a la clínica dispuesta según registro del seguro privado que cuente el estudiante.

- La encargada de enfermería acompañará al estudiante asistiendo en el traslado.

- La encargada de enfermería y departamento de bienestar, convivencia y disciplina, serán las responsables de acompañar al accidentado/a hasta que éste/ésta sea atendido/a en el servicio de urgencia y sea entregado/a los padres.

-

6° Etapa: Seguimiento y cierre

- La encargada de enfermería, emite un informe para efectos de que el Comité de Seguridad Escolar realice una labor de prevención de accidente.
- Dentro de los próximos 6 días se entrevistará al apoderado para comunicar los detalles del accidente de su hijo y solicitarle información
- Realizadas las acciones, se comunicará a los apoderados el cierre del protocolo de accidente escolar.
- Cuando el estudiante esté de alta el apoderado debe traer documento de atención médica, e informar sobre su situación

VI. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Conceptualización

El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

En una situación de abuso están presentes los siguientes elementos:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño, niña y/o adolescente y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño, niña y/o adolescente como objeto sexual, involucrándose en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.
- El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:
 - a. Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño, niña o adolescente.
 - b. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador.
 - c. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador.
 - d. Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales.
 - e. Contacto bucogenital entre el abusador y el niño, niña o adolescente.
 - f. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.
 - g. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
 - h. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
 - i. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
 - j. Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Estrategias de prevención

Se podrá realizar alguna de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:

1. Jornadas para padres y/o apoderados sobre cómo identificar vulneraciones en la esfera de la sexualidad a niños, niñas y adolescentes.
2. Talleres para la comunidad educativa con redes de apoyo como: OPD, Carabineros, PDI, etc.
3. Capacitación a los funcionarios sobre cómo identificar vulneraciones en la esfera de la sexualidad a niños, niñas y adolescentes.
4. Difusión entre estudiantes sobre cómo prevenir vulneraciones en la esfera de la sexualidad.
5. Educar y formar a los estudiantes en relación a las conductas de autocuidado y prevención.
6. Consecuencias del Abuso Sexual Infantil.

Con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños, niñas y/o adolescentes sufran tan grave vulneración se detallarán de forma general una serie de secuelas o consecuencias del Abuso Sexual Infantil, las pueden variar de un niño a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de este tanto a nivel físico como psicológico y social

INDICADORES/ CONSECUENCIAS EMOCIONALES	INDICADORES/ CONSECUENCIAS COGNITIVAS	INDICADORES/ CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
A Corto Plazo o en Periodo Inicial a la Agresión		
Sentimientos de tristeza y desamparo. Cambios bruscos de estado de ánimo Irritabilidad. Rebeldía. Temores diversos. Vergüenza y culpa.	Baja en el rendimiento escolar. Dificultades de atención y concentración. Desmotivación por tareas escolares. Desmotivación general	Conductas agresivas. Rechazo a figuras adultas. Marginación. Hostilidad hacia el agresor. Temor al agresor. Embarazo precoz. Enfermedades de Transmisión Sexual.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

A Mediano Plazo		
<p>Depresión enmascarada.</p> <p>Trastornos ansiosos.</p> <p>Trastornos de sueño.</p> <p>Temores nocturnos, insomnio.</p> <p>Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.</p> <p>Distorsión del desarrollo sexual.</p> <p>Temor a la expresión sexual.</p> <p>Intentos de suicidio o ideas suicidas.</p>	<p>Repitencias escolares.</p> <p>Trastornos del Aprendizaje.</p>	<p>Fugas del hogar.</p> <p>Deserción escolar.</p> <p>Ingestión de drogas y alcohol.</p> <p>Inserción en actividades delictuales.</p> <p>Interés excesivo por juegos sexuales.</p> <p>Masturbación compulsiva.</p> <p>Embarazo precoz.</p> <p>Enfermedades de Transmisión Sexual.</p>

A Largo Plazo		
<p>Disfunciones sexuales.</p> <p>Baja autoestima y pobre autoconcepto.</p> <p>Estigmatización: sentirse diferentes a los demás.</p> <p>Depresión.</p> <p>Trastornos emocionales severos.</p>	<p>Fracaso escolar.</p>	<p>Prostitución.</p> <p>Promiscuidad sexual.</p> <p>Alcoholismo.</p> <p>Drogadicción.</p> <p>Delincuencia.</p> <p>Inadaptación social.</p> <p>Relaciones familiares conflictivas.</p>

Fuente: Protocolo Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil, (JUNJI) 2009.

Procedimiento:

La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos. Sólo cuando ésta no sea capaz de garantizar dicha protección, el Colegio debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección tal como una medida de protección en un tribunal de familia.

Ante la ausencia de éstos, o ante su resistencia o negativa para realizar acciones protectoras o denunciar el hecho, o frente a la sospecha de que el o la agresora es un miembro de la familia, el Colegio debe velar porque la situación sea intervenida por profesionales especializados en el tema, por lo que se hace indispensable la coordinación con redes locales. Sin embargo, si la familia ha demostrado ser protectora y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar, al Colegio le corresponde acompañarla, orientarla y apoyarla en este proceso. Para estos efectos, es importante distinguir entre la denuncia y el requerimiento de protección. (“La denuncia del hecho ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, busca iniciar una investigación que busca determinar la ocurrencia de los hechos denunciados, junto con la imposición de las penas previstas en el en la ley... Cabe señalar que el Ministerio Público es el organismo público a quien la ley le entrega la función de dirigir la investigación de los hechos que pueden revestir carácter de delito y solicitar al tribunal respectivo la imposición de las penas contempladas en nuestro ordenamiento jurídico... El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas de protección”).

Frente a la detección o sospecha de una situación de maltrato, acoso o abuso sexual

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de 24 horas de conocido el hecho.

Cualquier persona que toma conocimiento o sospecha que un(a) estudiante está siendo o haya sido dañado en la esfera de la sexualidad por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no, deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia quien activará este protocolo e informará a Dirección inmediatamente.

- a) Se debe informar a la Encargada de Convivencia Escolar de manera inmediata.
- b) La Encargada de Convivencia Escolar, dentro del plazo de 24 horas, deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación (revisa libro de clases,

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

entrevista a la profesora jefe, profesoras de asignatura, otros profesionales y se comunica con la familia).

c) Consigna la información reunida en un informe y actúa con reserva protegiendo la intimidad de los involucrados.

d) El establecimiento educacional no debe interrogar al niño o adolescente, ni investigar el posible delito ni confrontar al presunto agresor.

e) El Colegio no está facultado por normativa a iniciar una investigación en torno a la existencia del hecho denunciado, si no que denunciar, en los casos que ello es procedente, junto con colaborar en todas aquellas instancias solicitadas por las autoridades.

f) Dentro del mismo día, se cita al apoderado para comunicarle la situación ocurrida, informándole al apoderado que es su responsabilidad hacer la denuncia ante Carabineros, Ministerio Público, Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros de Chile o Servicio Médico Legal (SML), no obstante, la Dirección le ofrece al apoderado poder acompañarlo en ese mismo momento a realizar la denuncia. Si lo anterior no es posible, o si existen antecedentes que el agresor o agresora es uno o ambos apoderados de la estudiante, se procederá a realizar directamente la denuncia, en cumplimiento del artículo 175 del Código Procesal Penal.

Será suficiente indicador para activar este protocolo que:

a. El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.

b. Un tercero (algún compañero del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

c. El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con el o la estudiante en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás. Algunos ejemplos son los siguientes:

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres)
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir a la escuela o a estar en lugares específicos de ésta.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

2. Si el presunto agresor es un miembro de la comunidad educativa, se adoptarán todas las medidas necesarias para la separación del presunto agresor del contacto con los estudiantes. Se podrá solicitar la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula u otorgarse permisos administrativos, si así lo solicitara el denunciado.

3 Si la presunta agresión se produjera entre estudiantes, primero se les entrevistará separadamente para verificar si hubo conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado. Si la hubo, se adoptará este protocolo. En caso contrario, se derivará a los estudiantes a orientación y se citará a los padres.

4. Se adoptará como medida de resguardo la derivación del estudiante a la Oficina de Protección de Derechos de la comuna, o bien a la que corresponda al domicilio del afectado(a)

5. Se resguardará la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

Etapa: Comunicación a los padres y/o apoderados

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar.

Plazos: Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.

Acciones:

1. La Encargada de Convivencia Escolar comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados del o los estudiantes afectados, personalmente, **salvo se tenga sospecha de que estos son los presuntos agresores.**

2. Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que tuvieran registrado. Si no se lograra un contacto telefónico, o no fuera posible enviar un mensaje, se informará vía agenda escolar o a través de un correo electrónico.

3. De la reunión se dejará registro y ficha de entrevista de apoderado.

Etapa: Denuncia y solicitud de medida de protección

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho. Acciones:

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Si de los hechos surgen antecedentes de la comisión de un delito, Encargada de Convivencia Escolar y/o la Directora interpondrá la denuncia ante:

- Se interpondrá Denuncia en el Juzgado de Garantía de Santiago a través de la página www.oficinajudicialvirtual.cl
- En su defecto en: Carabineros de Chile,
- En última instancia, ante la Policía de Investigaciones, Unidad Brigada de Investigación Criminal La Florida,
- De no ser posible las anteriores, en el Ministerio Público,
- Si las conductas sexualizadas se produjeran entre menores de 14 años y si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona. En dicho caso, se interpondrá un requerimiento de protección de derechos ante los tribunales de familia que correspondan, denunciando los hechos que podrían constituir una vulneración a la esfera de la sexualidad. Dicha denuncia la realizará a través de la Oficina Judicial Virtual <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl>.

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
OPD	Alonso de Ercilla #7960	+562 25054318	lafloridaopd@gmail.com
CESFAM VILLA O'HIGGINS	Sta. Julia #870	+562 32023300	comunicaciones.cesfamlf@gmail.com
BOMBEROS	Avda. Vicuña Mackenna poniente #8169	+562 22814522	novena@cbn.cl
TRIBUNALES DE FAMILIA	Avda. Vicuña Mackenna poniente #6480	+562 25054713	primerjuzgado@laflorida.cl
CARABINEROS (PLAN CUADRANTE)	Avda. Departamental #3273	+569 92586932	micc61comisaria@gmail.com
AMBULANCIA	Froilán Roa #6542	+562 26121600	oirs@hospitallaflorida.cl
COSAM LA FLORIDA	Calle Cosmos #1232-1276	+562 29046424 +562 29046424	cosamlaflorida@gmail.com
HOSPITAL DE LA FLORIDA	Froilán Roa #6542	+562 26121600	informaciones@hospitallaflorida.cl

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

SEGURIDAD CIUDADANA	Perú #8892	1416	jbeas@laflorida.cl
DEFENSA CIVIL	José Manuel Irrázaval #0747	+562 23757453	puntealto@defensacivil.cl
PDI (Ciber crimen)	José Miguel Carrera #475	+562 27083323	cibercrimen@investigaciones.cl

Etapa: Traslado a centro asistencial

Responsables: Encargado de Convivencia Escolar y/o Departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

1. En caso de que sea necesario constatar lesiones, la encargada llevará al estudiante al Servicio Médico Legal o al servicio médico más cercano.

Etapa: Recolección de antecedentes

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar.

Plazos: Dentro de 6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: revisar el libro de clases, entrevistar a profesores u otros actores relevantes. Sólo eventualmente podrá entrevistar al afectado, evitando siempre la revictimización. Se protegerá la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es posible, por sus padres y/o apoderado, cuidando de no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad, evitando la revictimización.

2. La encargada de Convivencia y/o departamento de bienestar, convivencia y disciplina, conversará con los apoderados del estudiante afectado, salvo si alguno de éstos es el presunto agresor. En un primer momento es recomendable hablar solo con los apoderados, entregándoles la información recopilada y dándoles el espacio y contención para asimilar y comprender la situación. No ocultar información ni minimizar los hechos y evitar emitir juicios sobre los participantes. Dar espacio para que hagan las consultas que quieran y explicar el procedimiento a seguir considerado en el protocolo del Reglamento Interno.

Etapa: Ejecución de medidas formativas

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar y departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de 14 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

DE LA DERIVACIÓN A INSTANCIAS EXTERNAS DE EVALUACIÓN DE APOYO.

Se sugerirá apoyo profesional a los afectados a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

Etapa: Seguimiento

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales externos, entre otros.

Según sea el caso, se realizará seguimiento con la estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
OPD	Alonso de Ercilla #7960	+562 25054318	lafloridaopd@gmail.com
CESFAM VILLA O'HIGGINS	Sta. Julia #870	+562 32023300	comunicaciones.cesfamlf@gmail.com
BOMBEROS	Avda. Vicuña Mackenna poniente #8169	+562 22814522	novena@cbn.cl
TRIBUNALES DE FAMILIA	Avda. Vicuña Mackenna poniente #6480	+562 25054713	primerjuzgado@laflorida.cl
CARABINEROS (PLAN CUADRANTE)	Avda. Departamental #3273	+569 92586932	micc61comisaria@gmail.com
AMBULANCIA	Froilán Roa #6542	+562 26121600	oirs@hospitalaflorida.cl
COSAM LA FLORIDA	Calle Cosmos #1232-1276	+562 29046424 +562 29046424	cosamlaflorida@gmail.com

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

HOSPITAL DE LA FLORIDA	Froilán Roa #6542	+562 26121600	informaciones@hospitallaflorida.cl
SEGURIDAD CIUDADANA	Perú #8892	1416	jbeas@laflorida.cl
DEFENSA CIVIL	José Manuel Irrarázaval #0747	+562 23757453	puntealto@defensacivil.cl
PDI (Ciber crimen)	José Miguel Carrera #475	+562 27083323	cibercrimen@investigaciones.cl

Frente a una denuncia de sospecha de abuso sexual o maltrato cometido por un funcionario del Colegio:

Responsable: Dirección y/o encargada de convivencia escolar

Plazo: Inmediatamente

- a) El funcionario será separado transitoriamente de aquellas funciones que impliquen un contacto con la posible víctima.
- b) Citación de los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.
- c) La Dirección del Colegio y/o la encargada de convivencia escolar realiza la denuncia del caso a las autoridades correspondientes:
- d) Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
- e) Se resguarda la identidad del menor ante la comunidad educativa

VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Conceptualización

Se activará este protocolo frente a sospechas o a la ejecución de actos de consumo, porte o expendio de alcohol o drogas ilícitas o lícitas sin prescripción médica.

Entendemos por Drogas cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por Drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica.

Se activará este protocolo en las siguientes situaciones:

a. Consumo ocasional: Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales están facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional son:

- El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas.
- Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume.
- No hay hábito y, generalmente, no compra la sustancia, la comparte.

b. Consumo habitual: Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están:

- Intensificar las sensaciones de placer.
- Pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste.
- Mitigar la soledad, el aburrimiento y la ansiedad.
- Reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio.

Algunos indicadores que denotan consumo habitual:

- La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas.
- Usa drogas tanto en grupo como solo.
- El usuario conoce sus efectos y los busca.
- Suele comprar la sustancia.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.

c. Microtráfico: El microtráfico no es una figura penal distinta del tráfico de drogas o de lo que suele llamarse narcotráfico, es un término acuñado en Chile para una modalidad de comisión delictiva y se refiere a la venta de drogas a pequeña escala, utilizada como una práctica de mercado para la transacción de sustancias a nivel local y constituye el último eslabón de las redes de tráfico.

d. Porte. Tenencia de pequeñas cantidades de cualquier sustancia ilícita, que generalmente está destinada a su uso próximo en el tiempo, pero puede constituir el delito de microtráfico según el contexto. Es una conducta penada por la legislación chilena.

Estrategias de prevención

Se podrá realizar alguna(s) de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:

1. Todos los años, el Consejo de Profesores y el Equipo de Liderazgo informará a la comunidad educativa el marco normativo y legal vigente, la Ley de Drogas N°20.000, de modo de alinear criterios entre profesores y asistentes de la educación.

2 En la asignatura de orientación, se emplea en todos los niveles, los textos y materiales correspondientes al Programa de prevención del consumo de drogas y alcohol para educación básica de SENDA.

3. Para abordar con eficiencia situaciones conflictivas, que sobrepasan las responsabilidades de la comunidad educativa, la escuela mantendrá contacto con la red de apoyo local, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Etapas

Etapas 1: Activación

Responsables: Encargado de Convivencia Escolar y/o departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de las 24 horas desde la detección de las conductas o de denunciado el hecho.

Acciones:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (Directivo, apoderado, profesor, asistente de la educación, estudiante) podrá denunciar conductas de consumo, porte o expendio de alcohol, drogas ilícitas o lícitas sin prescripción médica a la encargada de Convivencia Escolar, quién activará este protocolo e informará de forma inmediata a dirección.

2. Con todo, todos los miembros del establecimiento tendrán la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre

siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

Etapas 2:

Comunicación a los padres y/o apoderados

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Inmediatamente

Acciones

1. La encargada de Convivencia Escolar comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados del o los estudiantes involucrados, personalmente.
2. Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico. Si no se lograra un contacto telefónico, o no fuera posible enviar un mensaje, se informará vía agenda escolar o/a través de un correo electrónico a la casilla que tuvieran registrada.
3. De la reunión se dejará registro en ficha de entrevista de apoderado.

Etapas: Denuncia y solicitud de medida de protección

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar y/o departamento de bienestar y convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Si surgen antecedentes de que los hechos revisten características de delito (microtráfico) que afectarán a los estudiantes, aún siendo fuera del recinto educativo o que hubieren tenido lugar dentro del establecimiento, habrá que distinguir:

a. Si el denunciado es mayor de 14 años Dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar interpondrá la denuncia ante:

b. Carabineros de Chile,

c. Si no es posible, en el Ministerio Público,

d. En su defecto, se interpondrá ante el decimocuarto Juzgado de Garantía de Santiago a través de la página [www.oficinajudicial virtual.cl](http://www.oficinajudicial.virtual.cl).

e. En última instancia, ante la Policía de Investigaciones, Unidad Brigada de Investigación Criminal La Florida

Esta denuncia podrá hacerse presencialmente, por escrito o verbalmente.

f. Si el denunciado es menor de 14 años, la Dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar interpondrá una denuncia ante los tribunales de familia que correspondan, denunciando los

hechos que podrían constituir una vulneración de derechos. Dicha denuncia la realizará a través de la Oficina Judicial Virtual <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl>

g. En ambos casos, previo a realizar la denuncia deberá reunirse con los padres, a menos que no fuera posible hacerlo dentro de las 24 horas desde conocido el hecho.

Etapas: Traslado a centro asistencial

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar y/o departamento, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

1. En caso de que el estudiante se encuentre con sobredosis de alcohol o drogas, el encargado dispondrá que sea trasladado al servicio médico que corresponda a su seguro médico privado, si lo tuviere, o bien, deberá ser trasladado al centro más cercano. Se podrá llamar a una ambulancia, conforme a la gravedad del caso. Si no hay riesgo de vida, deberá trasladarlo el apoderado o trabajadores de la escuela si no fuera posible la rápida asistencia del apoderado.

Etapas: Recolección de antecedentes

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar

Plazos: Dentro de 6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: entrevistar profesores u otros actores relevantes. Sólo eventualmente podrá entrevista al afectado, siempre que no se lo re-victimice

2. Toda información referida a un estudiante que podría estar consumiendo droga o alcohol, deberá hacerse llegar al profesor acompañante, Encargada de Convivencia Escolar y/o dirección

- La Encargada de Convivencia Escolar al tener conocimiento de la situación, entrevistará al estudiante, de tal manera de recoger la información necesaria para abordar el tema. Dejando inmediatamente constancia en la ficha del alumno e informando a Dirección.

- Si la entrevista u otro antecedente, confirma la presencia de dificultades asociadas al consumo y/o porte de drogas o alcohol, la Encargada de Convivencia se citará vía agenda escolar al apoderado para ponerlo al tanto de la situación.

En la entrevista con el apoderado la encargada de Convivencia Escolar u otro profesional, redactarán un perfil del caso, teniendo en cuenta: el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores protectores con los que cuenta el estudiante.

Finalmente informarán a Dirección los resultados de la indagación y entrevistas.

3. Con el fin de prevenir alguna situación de consumo de droga y/o alcohol, el Equipo Directivo evaluará si ésta debe ser abordada dentro del grupo curso con el objetivo de promover la reflexión, el autocuidado y cuidado de los otros estudiantes. Sí, en este proceso se requiera individualizar al estudiante, será con el previo acuerdo y la autorización de sus padres o apoderado.

Etapas: Ejecución de medidas formativas y disciplinarias

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar y/o departamento de bienestar, convivencia y disciplina escolar.

Plazos: Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Acciones:

Si se trata de una situación de porte o consumo de alcohol o drogas por parte de algún/a estudiante, el Equipo de Convivencia podrá realizar una o más de las siguientes acciones:

- Aplicar una suspensión de clases de uno a cinco días (Plazo: Tres días hábiles).
- Definir y ejecutar un plan de acompañamiento socioemocional considerando la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de cada estudiante involucrado/a (esta medida es de carácter psicosocial) (Plazo: Un mes).
- Realizar derivaciones a redes de apoyo externo para el abordaje de algún ámbito específico (servicio de salud, COSAM, SENDA).
- Realizar acciones de sensibilización o prevención con apoderadas/os tales como talleres, charlas, entrega de informativos específicos u otra acción similar según corresponda (Plazo: Un mes).
- Definir acciones de carácter pedagógico tales como la realización de algún taller, adecuación metodológica, trabajo académico de alguna asignatura según corresponda (Plazo: Un mes).

Etapas: Seguimiento y cierre

Responsables: Encargado de Convivencia Escolar y departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de 15 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Acciones

1. Realizadas las acciones, se comunicará al padre y/o apoderado del cierre del protocolo y de las medidas adoptadas.
2. Se iniciarán los procedimientos sancionatorios para la aplicación de medidas disciplinarias, en los casos que corresponda.

VIII. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

Conceptualización

Una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud. La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Los establecimientos en sus proyectos educativos deben prohibir todo tipo de discriminación arbitraria, en este sentido, es fundamental generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones.

Nuestro colegio crea el siguiente protocolo apoyados en la ley n° 20.270 general de educación de 2009 (art n° 11, 15 16 y 46) decreto supremo de educación n° 79 de 2004, ley n° 20418 de 210 de salud; convención internacional sobre los derechos del niño (menores 18 años) de 1989. El siguiente protocolo tiene por finalidad asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la estudiante en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

Etapa: Apoyo pedagógico y socioemocional.

Responsables: UTP, psicóloga, docentes, departamento de bienestar, convivencia y disciplina, Dirección.

Plazos:

Durante todo el proceso de embarazo, licencia postnatal.

Acciones:

1. El establecimiento en el Reglamento de Evaluación y Promoción contempla un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes. Pudiendo solicitar la calendarización de evaluaciones informadas y la derivación con el profesor acompañante para organizar las actividades académicas futuras.

2. Fijará criterios para la promoción de estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio. Lo anterior, en pos de asegurar a estos estudiantes, una educación adecuada, oportuna e inclusiva.

3. Contará con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

estos efectos, se debe nombrará un docente responsable de supervisar el cumplimiento, pudiendo colaborar compañeros de clases.

4. Instruirá que las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la estudiante embarazada o madre o del que está por nacer.

5. Incorporará medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan al embarazo y cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Ello, con el propósito de asegurar a estos estudiantes una formación y desarrollo integral.

6. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial, por razones de salud que así lo justifiquen.

7. Todos los miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.

8. Las estudiantes embarazadas podrán participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional.

9. Las estudiantes embarazadas podrán adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.

10. Respecto de las estudiantes embarazadas y madres y padres estudiantes, no se exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico u otro documento que indique motivos o den cuenta de la inasistencia.

11. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, la Dirección del establecimiento resolverá de conformidad con la normativa vigente.

12. Si el estudiante- padre adolescente- requiere de permisos para asistir a controles médicos de su pareja embarazada o de su hijo lactante, el establecimiento solicitará el permiso por escrito del apoderado y deberá traer certificados médicos que avalen el control médico de la madre o el hijo. En la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, se señalará la etapa de paternidad en que se encuentre.

13. Las estudiantes embarazadas podrán asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la estudiante embarazada y su estado de salud.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

14. Las estudiantes embarazadas podrán utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

15. La estudiante en período de lactancia podrá elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al Director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso del estudiante. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.

16. A las estudiantes madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el decreto que reglamenta el Seguro Escolar.

Etapa: Seguimiento y cierre

Responsables: Encargado de convivencia y/o profesores.

Plazos: Durante todo el embarazo de la estudiante.

IX. PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación establece orientaciones para la inclusión de escolares LGTBI. Estas, fueron definidas desde el enfoque de los derechos humanos, tomando la dignidad del ser humano como elemento central; incorporando los principios del sistema internacional de los derechos humanos; resguardando la igualdad, la no discriminación, reconociendo y fomentando la participación ciudadana en las etapas de levantamiento de información y formulación.

Como establecimiento creemos que con este Protocolo se conseguirá el objetivo de aumentar la comprensión y el respeto de la diversidad de identidades de género, incluyendo las necesidades particulares de los y las estudiantes y sus familias en este sentido.

ANTECEDENTES GENERALES

El presente documento nace como respuesta al ordinario N° 0768 de la Superintendencia de Educación, de fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” el cual mandata a los sostenedores a “...tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio...”

Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

DEFINICIONES

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

SEXO: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

ORIENTACIÓN SEXUAL: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- **Identidad de Género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

- **Expresiones de Género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

. **LGBTI:** Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.

- **Heterosexual:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio

- **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

- **Homosexual:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.

- **Lesbiana:** Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

- **Gay:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres

- **Intersex:** Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

En el presente documento se entenderá como “trans” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO

Los principios orientadores son:

Los valores que promueve el Proyecto Educativo Dignidad del ser humano.

Interés superior del niño, niña y adolescente.

El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y el género. Inclusión escolar.

No discriminación arbitraria.

Buena convivencia escolar, basada en la inclusión, el respeto y el trato igualitario.

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

Las niñas, niños y estudiantes trans gozan de los mismos derechos y obligaciones que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna.

Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos:

- a. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- b. Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- c. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- d. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- e. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- f. Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- g. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- h. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos niñas, niños y estudiantes transgénero, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su

identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

En cuanto al procedimiento del reconocimiento de identidad de género, se deberá estar a lo siguiente:

SOLICITUD DE PADRES, TUTORES, APODERADOS O ESTUDIANTES EN SU CASO.

- a. El padre, madre, tutor/a legal, apoderado o estudiante en su caso, podrán solicitar una entrevista o reunión con la máxima autoridad del Colegio, quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- b. Dicha entrevista será registrada por medio de un acta simple, que comprenderá como mínimo:
 - Acuerdos alcanzados.
 - Medidas a adoptar.
 - Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento
- c. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- d. El Colegio, a través de la Encargada de convivencia escolar, una vez formalizada la solicitud conforme el procedimiento indicado, deberá implementar las medidas básicas de apoyo. Esto no podrá exceder un plazo superior a 15 días hábiles.
- e. Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y su padre, madre, tutor/a legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.
- f. Además, se deberá velar por su derecho a la privacidad, procurando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE SE ADOPTARÁN EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.

Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia: La Dirección del Colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor acompañante; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa. Orientación a la comunidad educativa: Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin

embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Sin contravenir las disposiciones sobre la presentación personal contenidas en el reglamento interno para todos los estudiantes.

Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral, lo que estará a cargo de la Encargada de convivencia escolar.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación, auxiliares y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans.

Las autoridades del colegio abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o estudiante transgénero, se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.

X. PROTOCOLO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTOLESIVAS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que la conducta suicida es “todo hecho por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, cualquiera que sea el grado de intención letal y de conocimiento del verdadero móvil. Es decir, el suicidio es la acción de quitarse la vida de forma voluntaria y premeditada”

Conceptualización

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado.

- Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional.

Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, por lo que se debe tener presente que:

- Es una señal de alerta directa de probable conducta suicida.
- Todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud.
- Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte.

Estrategias de prevención

Se realizará alguna de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:

1. La Encargada de convivencia escolar, departamento de bienestar, convivencia y disciplina, psicóloga del establecimiento procurará la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, promoviendo el desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión.
2. Jornadas para padres y/o apoderados para detectar síntomas de conductas suicidas y otras auto-lesivas.
3. Capacitación a los funcionarios para prevenir y abordar conductas suicidas y otras auto-lesivas.
4. Monitorear constantemente las dinámicas que realicen los diferentes actores sobre la convivencia escolar en materia de conductas suicidas y otras auto-lesivas.

Etapas

Etapas: Activación

Responsables: Encargada de Convivencia

Plazos: Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.

Acciones:

Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir avisos sobre estudiantes que presenten autolesiones y/o conductas suicidas. La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a la encargada de convivencia escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso, lo que constituye el hito de inicio del protocolo.

Frente a la ideación o intento de suicidio:

1. Frente a cualquier noticia sobre la ideación suicida de un estudiante o intento de suicidio, al interior o fuera del establecimiento, cualquier miembro de la comunidad educativa deberá dar aviso inmediatamente a la Encargada de Convivencia del establecimiento, quién activará este protocolo e informará a dirección.
2. Entrevistará tan pronto sea posible a la estudiante.

Frente al suicidio de un estudiante:

1 Informar a los estudiantes del curso la situación presentada, debe hacerlo profesor acompañante junto a la Encargada de Convivencia Escolar, de ser necesario apoyo.

2. Generar informe de lo ocurrido. Debe contemplar los siguientes datos:

- Individualización del estudiante: nombre, rut, fecha de nacimiento, edad, previsión, nombre de los padres y/o apoderados, y sus datos de contacto (dirección y teléfono).
- Antecedentes del hecho ocurrido.
- Antecedentes previos.
- Medidas adoptadas por el establecimiento educacional.

3. Intervención en pequeños grupos, de estudiantes más impactados emocionalmente por el acontecimiento.

4 Realizar un Consejo de Profesores con la finalidad de definir estrategias de información y/o comunicación con los padres y apoderados, además de dar a conocer las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio, como con los demás cursos del establecimiento educacional.

5. Informar a los padres y apoderados del curso del estudiante que cometió el suicidio.

Etapas: Comunicación a los padres y/o apoderados

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga y/o Departamento de Bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.

Acciones:

Frente a la ideación o intento de suicidio:

1. La Encargada de Convivencia y/o departamento de bienestar, convivencia y disciplina hará, la activación del protocolo y de los hechos que motivaron a los padres y/o apoderados del o los estudiantes involucrados, personalmente.

2. Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que tuvieran registrado. Si no se lograra un contacto telefónico, o no fuera posible enviar un mensaje, se informará vía agenda escolar o través de un correo electrónico a la casilla que tuvieran registrada, en última instancia.

3. En dicha reunión además se coordinará en conjunto con la familia la atención del estudiante en el centro de salud que corresponda.
4. De la reunión se dejará registro en libro de clases y su contenido podrá constar en un acta separada.

Frente al suicidio de un estudiante:

1. Manifestar la preocupación del establecimiento educacional, contactando y acompañando a los padres del estudiante.
2. Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores, estudiantes y apoderados del curso.
3. Contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido para que se adopten medidas de contención.

Etapas: Traslado a centro asistencial

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar, departamento de bienestar, convivencia y disciplina y/o integrante del equipo directivo.

Plazos: Dentro de la jornada en que se produjo el hecho.

Acciones:

1. En caso de que se produzca un intento de suicidio o acciones autolesivas dentro del establecimiento de menor gravedad, se trasladará al estudiante a un centro médico. El estudiante deberá ser acompañado por un adulto en todo momento.
2. En caso de ideación suicida o de acciones autolesivas, la Encargada de Convivencia Escolar se contactará inmediatamente con el apoderado, ya sea por teléfono, mensaje a través de la aplicación, correo electrónico u otra vía disponible, para que éste lo traslade a un centro asistencial.
3. Por su parte, si el intento de suicidio es de gravedad, es decir, si el estudiante no presenta pulso, y se observa pérdida total de conciencia, se deberá llamar inmediatamente a una ambulancia para su traslado al centro asistencial.

Etapas: Denuncia y solicitud de medida de protección

Responsables: Dirección y Encargada de Convivencia Escolar.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar interpondrá una medida de protección ante los tribunales de familia que correspondan, si se detecta que se están o se han vulnerado los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2. Dicha denuncia la realizará a través de la Oficina Judicial Virtual
<https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl>

Etapas: Recolección de antecedentes

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga y/o, departamento de bienestar y convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de 3 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho

Acciones:

- 1) Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación. Cuando se han detectado señales de alerta sobre un posible riesgo suicida o lesiones autolesivas, realizará un abordaje teniendo en cuenta: el mostrar interés y apoyo, hacer preguntas adecuadas y evaluar el riesgo.
- 2) Verificar los hechos y las causas de intento de suicidio o acciones autolesivas, pudiendo solicitar información oficial a los padres.
- 3) En caso suicidio, la información sobre la causa de la muerte no podrá ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado informará que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.

Etapas: Seguimiento y cierre

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga, departamento de bienestar, convivencia y disciplina.

Plazos: Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Realizadas las acciones, se comunicará a los involucrados el cierre del protocolo y las medidas adoptadas.

XI. PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA: LEY N°21.545 (TEA)

En el contexto de la implementación de la **Ley N°21.545**, que establece un protocolo y acciones específicas para promover condiciones necesarias destinadas a asegurar el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con Trastornos del Espectro Autista (TEA), es fundamental abordar de manera integral los desafíos que enfrentan estos estudiantes en el ámbito educativo.

La creación de un ambiente inclusivo y accesible es esencial para garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de todos los estudiantes, independientemente de sus características individuales. En este sentido, se deben implementar medidas concretas para promover la integración y participación activa de los estudiantes con TEA en todas las actividades educativas y sociales.

Además, es crucial proporcionar apoyos específicos y personalizados que atiendan las necesidades individuales de cada estudiante con TEA, considerando no solo sus dificultades en áreas como la comunicación, la interacción social y la flexibilidad cognitiva, sino también sus fortalezas y habilidades únicas.

Con el fin de fomentar la sensibilización y capacitación del personal docente y de apoyo, así como de toda la comunidad educativa, para asegurar que las personas del espectro autista no sufrirán ningún tipo de discriminación para el ingreso y permanencia dentro de nuestro establecimiento escolar, requiriéndose del compromiso permanente, responsable y eficaz del propio alumno, sus padres, tutores, profesionales externos y la comunidad escolar.

Conceptos Clave:

i **Desregulación emocional y conductual (DEC):** La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

ii. **Regulación emocional (RE):** Es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.

iii. **Trastorno del Espectro Autista (TEA):** Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

MARCO LEGAL

1. Ley N°21.545 sobre derechos y garantías de las personas con TEA.
2. Ley General de Educación (2009).
3. Ley de Inclusión Escolar (2015) decreto 170° y exento 83°.
4. Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948).
5. Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959).

Notificación del Diagnóstico TEA y Coordinación con el Establecimiento Escolar:

- Se solicita al apoderado que presente un certificado del profesional especializado que haya diagnosticado junto con sus recomendaciones pertinentes. Este documento será crucial para iniciar el proceso de coordinación con el establecimiento escolar.
- Aquellos estudiantes tendrán la oportunidad de acceder a evaluaciones diferenciadas si así lo requieren las sugerencias de los especialistas. Esta coordinación será llevada a cabo por el área académica, docentes y la educadora diferencial acompañados por el Área de Convivencia Escolar del colegio, quienes tendrán en cuenta las recomendaciones proporcionadas tanto por el profesional evaluador externo como por el equipo de gestión interno.
- El colegio implementará diversas estrategias de apoyo para los estudiantes, como la adaptación de la metodología del currículo según las necesidades y capacidades individuales, la realización de evaluaciones diferenciadas si es necesario, el uso de técnicas de mediación y manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.

Prevención desregulación emocional y conductual de estudiantes

- 1.- Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC)
- 2.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de **“indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.**
- 3.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.
- 4.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
- 5.- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
- 6.- Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.
- 7.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
- 8.- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)
- 9.- Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula. (Decálogos de cada curso).

Notificación del diagnóstico de estudiante con Trastorno del Espectro Autista (TEA):

El apoderado acompañará certificado del profesional del área que diagnostique la condición y de sugerencias al respecto.

Adicionalmente, se establecerá un Plan de Acompañamiento Emocional Individual (PAI). El cual debe tener dos líneas de acción, medidas formativas y reactivas.

Medidas Formativas

La educadora diferencial desarrollará un Plan de Acompañamiento Individual (PAI) para el estudiante, en coordinación con los padres y especialistas, respecto del manejo y tratamiento del estudiante, especialmente en caso de crisis y se estimulará entre sus compañeros la aceptación e integración de todos los estudiantes con TEA, evitando que sean víctimas de discriminación y/o maltrato.

● El Plan de Acompañamiento Individual (PAI) contendrá:

- Datos generales del/la estudiante.
- Número de contacto de emergencias.
- Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que provocan una situación desafiante.
- Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y bienestar.
- Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención.
- Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender la situación desafiante.
- Estrategias individuales ante situaciones desafiantes.
- Descripción de la DEC (fases y estrategias a aplicar).

Plan de Acción Curricular Individual (PACI):

Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diversificada, en caso de requerir, lo que deberá ser coordinado por el/la coordinación académica en conjunto con la educadora diferencial y el equipo docente, quienes tomarán en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo y el equipo de gestión del propio colegio. El estudiante recibirá un Plan de Acompañamiento Curricular Individual (PACI). El colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como, adaptar la metodología del currículo, regular a las necesidades y capacidades del niño; de ser necesario, realizar una evaluación diferenciada; utilizar la mediación, utilizar técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.

● **Medidas preventivas para evitar una Desregulación Emocional y Conductual (DEC):**

Este Protocolo tiene como foco principal el eje preventivo para evitar una DEC. En nuestro entorno físico y social hay factores desencadenantes relacionados con el sobre los cuales también es posible intervenir preventivamente:

a. Entorno físico:

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios avisarles cuáles son y el porqué de ellos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del/la estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso. Hacer pausas activas.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Solicitar apoyo a las áreas especializadas en caso de desconocer cómo abordar este punto.
- Mantener una actitud tranquila. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- **No** juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención en la conducta.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada en DEC preguntando directamente, por ejemplo:
“¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
- Otorgar tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso estén informados de la situación.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas como por ejemplo sobre cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar.
- En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas. Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.
- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar, etc.
- Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o

favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

- Diseñar con anterioridad reglas de aula, así cuando cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente cómo hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.
- Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones.
- Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

3. Medidas reactivas cuando se desencadena una Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

3.1. Etapa inicial: Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- En lo posible realizar cambio de material, la actividad o la forma en la que se realiza para lograr el mismo objetivo de la clase.
- Uso elementos de su interés u objeto de apego como apoyo en su autorregulación.
- Realizar contención emocional-verbal con un tono de voz tranquilo.
- Explicar la actividad asegurando su comprensión (puede ser por medio de dibujos o pictogramas, o separación de una oración larga).
- Anticipar la actividad o cantidad de ejercicios en pizarra por medio de analista numérica o visual.
- Realizar ejercicios de relajación o pausas activas.
- Reducir dentro de lo posible estímulos sensoriales como la luz, volumen de elementos tecnológicos, ruido de compañeros, entre otros.
- Permitirle utilizar elementos sensoriales, ya sea de protección o de regulación como, protector auditivo, bandas elásticas en silla, juguetes sensoriales, lentes u otros.
- Si está previamente acordado con la familia, se le puede permitir salir acompañado por un adulto de sala un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el proceso de autorregulación.

- Se solicita ayuda a la educadora diferencial, psicopedagoga u otro asistente de educación del colegio.

3.2. Etapa 2 y 3: Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/ao terceros:

- No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.
- Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
- Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:
 - Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
 - Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
 - Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
 - Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
 - Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
 - Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
 - Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
 - Evitar aglomeraciones de personas que observan.
 - Llamar a su apoderado en caso de que su integridad física o de los demás esté en riesgo.
 - El apoderado debe ser informado el mismo día ocurrida una DEC, aun cuando no se le llame a concurrir al Establecimiento Educacional.
 - La concurrencia del apoderado/a al Establecimiento Educacional tiene como objetivo lograr la regulación del NNAJ con el objetivo de reincorporarse a su sala de clases posterior a la DEC, dentro de lo posible.
 - Siempre se debe dejar registro en el libro de clases de la Desregulación Emocional y Conductual. Este registro debe hacerlo la educadora o adulto a cargo del curso en el momento de ocurrida la DEC.

- El/la docente debe evitar estar solo/a y debe pedir apoyo inmediato al asistente de disciplina quien solicitará apoyo a la educadora diferencial
- En el caso de que la integridad física o emocional del resto de los alumnos/as se vean afectada, el/la docente a cargo debe sacar al curso de la sala a un lugar más tranquilo, por ejemplo, el patio, y el estudiante /a que se encuentra vivenciando una DEC queda a cargo de la educadora Diferencial y/o algún miembro del equipo de departamento de convivencia escolar

3.3. Características requeridas del personal a cargo DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno

con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- **Encargado/a:** Educadora Diferencial, persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo. Este rol será realizado por la educadora diferencial.
- **Acompañante interno:** Asistente de disciplina y/o encargada de convivencia escolar, Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Este rol lo ejercerá un miembro del Equipo de convivencia escolar y/o también el profesor acompañante o de asignatura que se encuentre en la sala de clases en ese momento.
- **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Este rol es ejercido por la psicóloga del establecimiento y/o integrante del equipo de bienestar, convivencia y disciplina.

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro de lo sucedido en el libro de clases, por parte del docente a cargo del curso en el momento de la DEC. La educadora diferencial debe dejar registro en el Acta interna para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. Es relevante que

en el Establecimiento Educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.

3.4. Información a la familia y/o apoderado/a:

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de avisar a la familia y apoderado/a. La decisión de llamar al apoderado a concurrir o no al Establecimiento la tomará el Orientador/a de nivel, acorde se visualice un riesgo significativo a su bienestar físico, emocional o social que pudiera verse agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas o heterolesivas vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma, ni con el apoyo del equipo designado por el Establecimiento Educacional.

El propósito de la asistencia del apoderado/a al Establecimiento Educacional es propender a la contención y estabilización del/la estudiante, en aras de reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, al que sólo se podrá excepcionalmente.

Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargada y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, la educadora diferencial, en coordinación con el profesor/a acompañante, en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerlo informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

Cada episodio de DEC, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, deberá ser informado al apoderado/a del estudiante a más tardar al término de la jornada de clases, dejando constancia de aquello en el libro de clases.

Cada vez que el apoderado/a asista el establecimiento educacional se le deberá entregar un certificado de asistencia, firmado por un miembro de la educadora para acreditar a su empleador las horas en que permaneció en este.

3.5. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Respecto de la contención física, no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, se deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

Si bien la normativa educacional no se refiere a la obligación por parte de los establecimientos educacionales de contar o no con la autorización previa de los padres, madres o apoderados para el uso de contención física en casos de DEC, en razón de los derechos que asisten tanto a los alumnos como a los padres, madres y apoderados; se recomienda autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento.

Se debe informar a los apoderados cada vez que hayan decidido utilizar técnicas de contención física respecto de sus pupilos, pues estas condiciones se relacionan con la convivencia escolar y su proceso educativo.

Responsables: Considerando que las situaciones de (DEC) requieren la atención de profesionales preparados y con la mejor disposición para tratar y enfrentar a los niños, niñas y adolescentes que se enfrenten a la desregulación, el adulto responsable que se encuentre en ese minuto junto al alumno(a) debe tomar las medidas y resguardos para en una primera instancia hacer lo necesario para ayudar al alumno a volver a su estado inicial, informar a la educadora diferencial y al equipo de convivencia escolar para proceder y tomar las acciones necesarias en resguardo del alumno/a y bienestar del resto de sus compañeros en caso de que sea necesario.

3.6 Intervención en la reparación, posterior a una crisis DEC en el ámbito escolar:

- Tras un episodio de DEC, es importante transmitir afecto, calma y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Una vez concluido el episodio de DEC, se deberán adoptar las medidas de acompañamiento emocional y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los estudiantes involucrados, tanto quién sufrió la desregulación como quienes presenciaron y se vieron afectados por la situación.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo.

3.7. Aplicación de medidas disciplinarias:

- La Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar a alumnos que presenten discapacidades NEE permanentes. La Ley de subvenciones amplía esta prohibición a los estudiantes que presenten NEE transitorias.
- No se podrá aplicar de manera unilateral, por parte del Establecimiento Educacional hacia el o la estudiante diagnosticado/a con Trastorno del Espectro Autista la suspensión de clases, reducción permanente de jornada, ingreso o salida diferida al resto de los estudiantes de manera prolongada o permanente durante el año escolar, así como también el retiro obligatorio por parte del apoderado.

El Establecimiento Educacional no podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o NEE de carácter permanente o transitorio. Lo anterior no quiere decir que estos alumnos/as se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas del Establecimiento Educacional para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de la aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Considerar medidas para superar un DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, tendrá en cuenta los factores asociados a esta condición u otra,

tomando las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

CONSIDERACIONES FINALES

- Recordar que no se hablará de trastorno, sino que se hablará de condición del espectro autista.
- El trabajo y los apoyos que se entreguen, deben estar orientados en mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo siempre la inclusión y la participación en todas las instancias educativas.
- La ley de Autismo N°21.545 incorpora en el contexto educativo principios al ordenamiento jurídico en lo que se refiere a la atención de las personas con Trastorno del Espectro Autista, tales como: trato digno, autonomía progresiva, perspectiva de género, neurodiversidad y seguimiento continuo.

Bitácora DEC otorgada por el Ministerio de Educación.



ANEXO

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: __/__/_____ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:..... La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular :	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	
.....	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

Autoagresión___ Agresión a otros/as estudiantes___ Agresión hacia docentes___
Agresión hacia asistentes de la educación___ Destrucción de objetos/ropa___
Gritos/agresión verbal___ Fuga___ Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

- Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autoncontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál?.....

Dolor ¿Dónde?.....

Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio Intolerancia a la espera

Incomprensión de la situación Otra:.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:.....
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

XII. PROTOCOLO JEANS DAY

El “Jeans Day” es una actividad de carácter solidario, a través de la cual se recaudan fondos y donde los estudiantes asisten al colegio en tenida informal.

También se otorga como un reconocimiento a aquellos cursos que cumplen a cabalidad con algún proyecto impulsado por el colegio.

Los y las estudiantes pueden concurrir al colegio sin uniforme, usando prendas de vestir a su elección, exceptuando:

-Shorts rebajados, escotes pronunciados, uso de transparencias, camisas o poleras rasgadas, tacos altos, exponer ropa interior.

Además, en ningún caso los/as estudiantes podrán asistir con simbologías obscenas en sus diseños o leyendas que atenten contra los lineamientos y principios del colegio. El calzado deberá ser cómodo y protector. recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real.

XIII. PROTOCOLO DE REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Conceptualización

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera de la escuela, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los estudiantes.

Toda salida pedagógica se enmarca, por un parte, en los Planes y Programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo, así como también en la planificación de las actividades deportivas. Lo anterior permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

Etapas

Etapa: Activación

Responsables: Profesor a cargo de la actividad.

Plazos: Dentro de 20 días hábiles antes de la salida pedagógica.

Acciones:

1. Se enviarán las autorizaciones de salida a los apoderados, estas deberán ser firmadas y enviadas a la escuela. Se informará que el estudiante que no cuente con la autorización no podrá participar en la actividad.
2. El profesor a cargo entregará a la dirección información sobre condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, lugar que se visita, hora de salida y regreso, entre otros.
3. Las salidas pedagógicas deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir del establecimiento y regresar al mismo.
4. Se mantendrá un número de adultos responsables asistentes suficientes por estudiantes, con el fin de resguardar de manera efectiva la seguridad de estos.
5. El profesor a cargo entregará un informe con la determinación de las responsabilidades de cada uno de los adultos en la salida una hoja de ruta al sostenedor, tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional.
6. El personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, también portarán credenciales con su nombre y apellido.

Al inicio y regreso se verificarán la presencia de cada uno de los estudiantes asistentes.

7. Asimismo, si la llegada se produjera con posterioridad al término de la jornada escolar sólo podrá ser retirado por su apoderado, o quién tenga la autorización para hacerlo.

Etapas: Comunicación a los padres y/o apoderados Responsables:

Profesor a cargo de la salida pedagógica.

Plazos: Dentro de 15 días hábiles antes de la salida pedagógica.

Acciones

1. El profesor a cargo, enviará una comunicación a los apoderados adjuntando la autorización que deberán enviar firmada para asistir a la salida pedagógica, esta contendrá al menos la forma y plazo de la actividad.
2. El apoderado podrá solicitar mayor información, de requerirla, por ejemplo: Listado de docentes y apoderados que asistirán; datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s); Datos del Profesor responsable; Datos del transporte en el que van a ser trasladados, entre otros.
3. Se informará que el estudiante que no cuente con la autorización no podrá participar en la actividad. El establecimiento adoptará las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de la actividad.